



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED)

Colegio de Historia

Recursos extraordinarios para la defensa de la Monarquía:

La respuesta de los vecinos de la ciudad de México al donativo universal de 1798

Tesis

que para obtener el título de  
Licenciada en Historia  
presenta

Elienahí Nieves Pimentel

Directora de tesis

Dra. María Isabel Guillermina del Valle Pavón

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., enero de 2018

**SUAYED**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi hija, Daphnée

A la memoria de mi papá, Arturo

A la memoria de mi pequeña Matilda

Desde el principio en que casi en los primeros días de mi reinado, se mostraron las turbaciones de la revolución francesa con que la paz de Europa fue alterada, todo el conato de mi real ánimo se fijó en el constante empeño que formé de libertar mis pueblos del incendio que fue empujado a todas partes, y con la ayuda divina, ora en guerra ora en paz, he conseguido traspasar y hacerlos traspasar incólumes por el largo espacio de diez y nueve años todos los grandes riesgos de que muy pocas naciones y gobiernos han podido libertarse...

-Carlos IV en *Memorias de Don Manuel Godoy*

“no war could be paid with the king’s peacetime revenues,  
or by temporary increase in taxation”

-Jacques Le Goff, *How to finance an eighteen-century war*

## Agradecimientos

Percibimos el mundo y aprendemos acerca de él con influencia de nuestro entorno y antecedentes. El conocimiento que espero haber alcanzado en este trabajo de investigación de ninguna forma fue individual y no hubiese sido posible sin la ayuda de tantas bellas personas que me acompañaron en este camino que emprendí en el 2011.

En primer lugar, mi eterno agradecimiento será para mi querida maestra, Guillermina del Valle. A su lado aprendí realmente a investigar y a plantear un problema histórico, pero además me enseñó la disciplina y el compromiso que se necesita para entregarse al disfrute de esta profesión que elegimos. No hay palabras para agradecer todo lo que me ha aportado profesional y personalmente.

Mil gracias a los miembros del sínodo, que encontraron tiempo para leer mi trabajo y regalarme sus invaluable comentarios y su encomio. Quiero agradecer especialmente a Antonio Ibarra, quien me sugirió estudiar este tema. Quién diría que terminaría fascinándome de este modo... Gibran Bautista y Lugo merece todo mi agradecimiento, por interesarse en mi trabajo desde que era sólo un proyecto y ayudarme a no perder de vista aspectos que bien pude haber obviado. Agradezco a Isabel Avella por su infinita amabilidad y su lectura meticulosa. Gracias también a Ernest Sánchez Santiró, por aceptar ser mi sinodal sin conocerme; por su atenta lectura y sus reflexiones siempre acertadas.

Fui muy afortunada al contar con los comentarios de investigadores que, sin ser parte de mi sínodo, amablemente se interesaron en mi investigación. Por ello, agradezco a Andoni Artola por leer mis primeros avances. Muchas gracias a Viviana Grieco por sus valiosos comentarios, los que me permitieron reflexionar sobre la importancia de los métodos de recolección de los donativos y así enriquecer mi propio análisis. Gracias a Loris de Nardi por facilitarme sus textos y comentar mis capítulos; sus observaciones me ayudaron a ponderar los alcances y límites de mis fuentes. Agradezco la generosidad de Linda Arnold, quien compartió conmigo el fruto de su ardua y cuidadosa clasificación de los fondos del AGN.

Mi agradecimiento también para los colegas del seminario “Corporaciones, servicios al rey y corrupción en Hispanoamérica, siglo XVII a XIX”, quienes leyeron parte de mis avances y me dieron valiosos comentarios. Además, sus propios textos me ayudaron a replantear diversos aspectos de mi investigación. Gracias por el espacio de confianza y reflexión conjunta.

Gracias, desde luego, a mi universidad, la UNAM; por abrirme las puertas de la Facultad de Filosofía y Letras. En sus aulas, entre su gente, me formé como historiadora, pero también me enriquecí como humana. Gracias infinitas por brindar la opción del sistema de Universidad Abierta, sin el cuál no hubiese podido cumplir mi propósito de ser historiadora.

Quiero agradecer al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, por brindarme durante dos años consecutivos la beca que me permitió trabajar junto a Guillermina del Valle, a la vez que me proveyó los medios económicos necesarios. Muchas gracias a Moramay López Alonso por darme la oportunidad de trabajar en su proyecto, en el cual he aprendido muchísimo y me ha permitido contar con el sustento para continuar con mi propia investigación.

Muchísimas gracias a los profesores que contribuyeron de distintas formas en mi formación. Especialmente quiero agradecer a Claudia Llanos, Daniela Pastor, Isabel Avella, Alejandra Olguín, Alberto Soberanis, Guadalupe Urban, Gibran Bautista y Lugo, Ana Buriano, Omar Velasco, Elena Anzures, Ana María Saloma y Karina Kloster. Todos ellos me contagiaron de su pasión por la Historia, permitiéndome encontrar la propia.

Esta investigación hubiese sido muy diferente sin la compañía de mi familia y amigos queridos. A Sandra Elizalde, Adolfo García y Daniela Lechuga agradezco inmensamente su solidaridad en momentos difíciles. Gracias por los debates, los bailes y risas; así mismo les agradezco el haber aguantado los interminables monólogos sobre mi tesis. Mil gracias a Eduardo Celaya por alegrarse conmigo, a pesar de su eterna amargura. Muchas gracias a Iván Rivero por la compañía en las bibliotecas, por las porras y por acercarme libros que parecían inalcanzables. También agradezco a David Tamayo por la agradable compañía durante las largas horas en el archivo. A Alejandra Olguin agradezco las charlas y los ánimos, así como soportar mi ansiedad. Gracias a Diana Rodríguez, Carlos Aguilar y Mariana Cano por el espacio que me han otorgado en sus vidas; gracias por tantas risas y cantos. Gracias a Alejandro Reyes por su amistad y su abrumadora honestidad.

Mi más sincero y profundo agradecimiento a Javier Méndez, por darle sentido a la frase “en las buenas y en las malas”. A mi madre, Pilar Nieves, agradezco el regalo incomparable que me dio al enseñarme a leer a temprana edad; a partir de entonces comenzó a forjarse el interés que me trajo hasta aquí. A mis abuelos, Ana Pimentel y Florentino Nieves, por todo el amor y cuidados. A mi tío, Arturo Nieves, quien me crió como el mejor de los padres y me dio las herramientas que me harían quien soy. Gracias por inculcarme tanta curiosidad y por dejar parte de ti en mí. A mis hijas, Daphnée y Matilda,

por ser mi motivación perenne. A Ana Paulina Martínez, la única hermana que conocí y que ahora estaría saltando de alegría junto a mi. A mi tío, Eduardo Portillo, por tantos queridos recuerdos y por mostrarme el valor que se requiere para procurar ser coherente. Por último, que no menos importante, gracias a Angélica López y a Javier M. Larios, por ayudarme a tener tiempo para escribir esta tesis.

# Índice

Agradecimientos	1
Índice	4
Introducción	7
1. Donativos voluntarios en tiempos de guerra en la Monarquía Hispánica	20
1.1 Justificación doctrinal de los donativos	21
1.1.1 Justificación de las guerras españolas del siglo XVIII	27
1.2 Donativos en la tradición hispánica	30
1.3 Donativos universales solicitados en la Nueva España	31
2. Solicitud del donativo universal de 1798 en Nueva España	38
2.1 Solicitud al virrey de Nueva España de recursos adicionales para financiar la guerra	40
2.2 Las órdenes reales para recaudar el donativo universal de 1798	44
2.2.1 Real Decreto de 27 de mayo de 1798	45
2.2.2 Real Orden de 20 de junio de 1798	47
2.2.3 Superior Oficio de 20 de octubre de 1798	48
2.3 Solicitud de donativos voluntarios a los vasallos novohispanos	50
2.4 Recolección de donativos en la Tesorería General de Real Hacienda	53
3. Contribuciones de los vecinos de la Ciudad de México al donativo universal de 1798	56
3.1 Donativos de la administración virreinal y corporaciones seculares de la capital	58
3.1.1 Administración virreinal	59
3.1.1.1 Donativo de la Renta del Tabaco	59
3.1.1.2 Donativo del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas	61
3.1.1.3 Donativo de la Tesorería General de la Nueva España	62
3.1.1.4 Donativo de la Secretaría de Cámara del Virreinato	63
3.1.1.5 Donativo de la Real Aduana y Resguardo	63
3.1.1.6 Donativo de la Caja Matriz de México	63
3.1.1.7 Donativo de los almacenes de la capital	64
3.1.1.8 Donativo de la Dirección de Temporalidades	65
3.1.1.9 Donativo de la Contaduría de Rentas	65



3.1.1.10 Donativo de la Contaduría de Reales Azogues	65
3.1.1.11 Donativo de las Oficinas del Reino	66
3.1.2 Donativos de los regimientos de la Nueva España	66
3.1.2.1 Donativo del Regimiento de Dragones de España	66
3.1.2.2 Donativo del Regimiento de Infantería de la Corona	67
3.1.3 Donativos de corporaciones seculares	68
3.1.3.1 Donativo del Ayuntamiento de México	68
3.1.3.2 Donativo del Consulado de comerciantes de México	69
3.1.3.3 Donativo del Tribunal de Minería	77
3.1.3.4 Donativo del Real Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas	78
3.1.3.5 Donativo de los gremios y “tratos” de la capital	79
3.2 Donativos de corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas	84
3.2.1 Donativo del cabildo Catedral	84
3.2.2 Donativo del Santo Tribunal de la Inquisición	85
3.2.3 Donativos de los conventos de la capital	90
3.2.4 Donativos de las cofradías capitalinas	91
3.3 Donativos de otros vecinos de la capital	93
3.3.1 Cuantiosos donativos de terratenientes y nobles	94
3.3.2 Donativos menores y en especie ofrecidos por los vecinos de México	98
 Conclusiones	 102
 Anexos	 
1. Real Decreto de 27 de mayo de 1798	109
2. Real Orden de 20 de junio de 1798	114
3. Superior Oficio de 20 de octubre de 1798	115
4. Circular a los curas para que acompañen a los subdelegados en la colección del donativo universal de 1798	117
5. Comprobante de donativo para los gastos de la guerra contra la Gran Bretaña (1798)	118
 Cuadros	 
1. Donativos universales solicitados en la Nueva España [en capítulo 1]	33
2. Caudales recaudados por concepto de donativos en la Nueva España, 1781-1798 [en capítulo 1]	36
3. Donativos colectados en la Ciudad de México, 1798	119

4. Donativo del Real Tribunal y Audiencia de cuentas, 1798	120
5. Donativo de la Tesorería General, 1798	122
6. Donativo de la Secretaría de Cámara del Virreinato, 1798	124
7. Donativo de la Real Aduana, 1798	125
8. Donativo de la Caja Matriz de Nueva España, 1798	125
9. Donativo de los almacenes de la capital, 1798	126
10. Donativo de la Dirección de Temporalidades, 1798	126
11. Donativo de la Contaduría de Rentas, 1798	127
12. Donativo de la Contaduría de Reales Azogues, 1798	128
13. Donativo de las oficinas del Reino, 1798	128
14. Donativo del Regimiento de Dragones de España, 1798	129
15. Donativo del Regimiento de Infantería de la Corona, 1798	131
16. Donativo del Consulado de México, 1798	132
17. Donativo del Real Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas, 1798	145
18. Donativo de la caballería del Real Tribunal de la Acordada, 1798	146
19. Donativo de los gremios y “tratos” de la capital, 1798	147
20. Donativos de las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de la Ciudad de México, 1798	148
21. Donativo de los conventos de la Ciudad de México, 1798	151
22. Donativo de las cofradías de la Ciudad de México, 1798	152
23. Donativos de los hacendados y nobles de la Ciudad de México, 1798	153
Archivos y Bibliografía	154

## Introducción

Desde mediados del siglo XVII, Gran Bretaña era la mayor potencia marítima europea, que buscaba expandir sus alcances comerciales. Pero las políticas mercantilistas de Francia y España impedían la entrada de los productos ingleses, frenando su crecimiento. La respuesta de Gran Bretaña fue procurar abrir esos mercados, primero mediante el contrabando y cuando éste no pareció suficiente mediante la abierta agresión militar. La primera guerra naval contra Gran Bretaña comenzó en 1796, con el ataque por parte de una flota conjunta de España y Francia a plazas y embarcaciones inglesas en Terranova. Los escenarios de las batallas navales fueron las costas de Portugal (entonces aliado de Gran Bretaña), el archipiélago canario, las costas españolas y el Caribe. España estaría en guerra contra Gran Bretaña por el resto del siglo; el conflicto armado culminó en marzo de 1802, con la Paz de Amiens, una frágil paz que duraría solo dos años.<sup>1</sup> Esta fue una de las muchas guerras en las que la Monarquía Hispánica se vio inmersa durante las últimas décadas del siglo XVIII. Estas guerras fueron la guerra de los Siete Años (1756-1763), la guerra Anglo-española (1779-1783), contra la Convención francesa (1793-1795), y dos guerras navales contra Gran Bretaña (1796-1802) y (1805-1808).

El ciclo bélico del periodo finisecular del XVIII aumentó de forma desmesurada la presión sobre el Real Erario: España, sus fuerzas armadas y su Real Hacienda estuvieron en guerra desde el inicio del siglo, con breves periodos de paz, para después pasar las dos últimas décadas en estado de guerra.<sup>2</sup> El esfuerzo económico era enorme e imposible cubrir los gastos militares solamente con los ingresos ordinarios. Los mecanismos usados -como parte de la fiscalidad extraordinaria- para obtener ingresos adicionales, durante las últimas décadas del siglo XVIII, fueron principalmente préstamos, *suplementos*

---

<sup>1</sup> José Jurado-Sánchez, “The Spanish National Budget in a Century of War. The Importance of Financing the Army and the Navy During the Eighteenth century” en Rafael Torres Sánchez (ed.), *War, State and Development. Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, España, Universidad de Navarra, 2007, pp. 209, 210.

<sup>2</sup> Rafael Torres Sánchez, *El precio de la guerra, El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, Historia, 2013, p. 22.

(préstamos sin rédito) y donativos gratuitos, es decir sin devolución.<sup>3</sup> Estos recursos extraordinarios fueron solicitados tanto en la metrópoli como en las Indias.<sup>4</sup>

El propósito de esta investigación radica en estudiar el donativo universal solicitado en 1798 en la Ciudad de México, para financiar la primera guerra naval contra la Gran Bretaña. La ciudad de México era la más populosa del virreinato, además de ser sede de las corporaciones seculares y eclesiásticas más influyentes y acaudaladas, de las que provinieron la mayor parte de los donativos entregados por el virreinato. El periodo analizado comienza en 1798, cuando se emitió la solicitud del donativo universal y concluye en 1802, fecha en que se firmó la paz con Gran Bretaña y se decretó el cese de la recaudación de donativos por esta causa.

Para estudiar la colección de donativos entre los vecinos de la capital novohispana no hay que olvidar que la fiscalidad estaba articulada a elementos políticos y sociales que permitían su funcionamiento. Para ello, analizo tanto los mecanismos utilizados por las autoridades de la Ciudad de México para la colección del donativo universal de 1798; como los medios y agentes por los que llegaron las solicitudes a los vasallos, y mediante los cuales los donantes hicieron llegar sus donativos. La hipótesis general es que los vecinos de la capital de la Nueva España ofrecieron importantes cantidades de dinero en donativos para financiar la primera guerra naval contra la Gran Bretaña, mediante un proceso fiscal que descansó más en la negociación que en la imposición.

## Revisión historiográfica

Los donativos han sido estudiados principalmente a partir de la historia económica. Una vertiente de esta historiografía se especializa en estudiar a los donativos como parte integrante de la política fiscal de los borbones, en el marco de las crecidas deudas de la Real Hacienda, provocadas sobre todo por el continuo estado de guerra; como los estudios de Viviana Grieco y Carlos Marichal. Otros estudios se interesan además por analizar las negociaciones y redes que facilitaban las recolecciones de donativos,

---

<sup>3</sup> Vide Guillermina del Valle Pavón, *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*, México, Instituto Mora, 2016, capítulos 1 y 3.

<sup>4</sup> Viviana L. Grieco, *The politics of giving in the Viceroyalty of Rio de la Plata: donors, lenders, subjects and citizens*, USA, University of New Mexico Press, 2014, pp. 27-28.

como los numerosos estudios de Guillermina del Valle sobre el Consulado de comerciantes de México.<sup>5</sup> Existe un debate historiográfico sobre la continua negociación entre rey y vasallos en la fiscalidad hispana. Por un lado, investigadores como Alejandra Irigoin, Regina Grafe sostienen que la fiscalidad hispana era un continuo proceso de negociación;<sup>6</sup> por el otro, Carlos Marichal afirma que la negociación y el consenso sólo era común entre la élite.<sup>7</sup> Marichal traslada esta afirmación al campo de la fiscalidad extraordinaria y asegura que la colección de donativos se basaba en negociación con los ricos y coerción con los pobres.<sup>8</sup> Existen abundantes estudios sobre la costumbre de los ricos de negociar donativos a cambio de privilegios,<sup>9</sup> pero también existe evidencia de comunidades indígenas que negociaron donativos a cambio de lo que convenía a sus intereses, o de trabajadores que se excusaron y no donaron. A continuación expongo brevemente estas perspectivas historiográficas.

Los recursos extraordinarios extraídos de la Nueva España para financiar las guerras de fines del siglo XVIII han sido ampliamente estudiados, y ha quedado claro que este virreinato fue una de las regiones americanas que contribuyó con una mayor cantidad de fondos. Estas investigaciones resultan pertinentes para conocer el contexto económico del periodo y las prácticas fiscales de las que se valió la Real Hacienda para cubrir los gastos y, en un último momento, procurar frenar la debacle.<sup>10</sup> Los donativos son vistos en estas investigaciones como parte de una intensa política extractiva que se aplicó

---

<sup>5</sup> Guillermina del Valle, “Bases del poder de los mercaderes de plata de la Ciudad de México. Redes, control del Consulado y de la Casa de Moneda a fines del siglo XVII” en *Anuario de Estudios Americanos*, julio-diciembre, Sevilla, 2011, pp. 565-598; “Servicios financieros del consulado de México para la Guerra de Sucesión dinástica”, en *Melanges de la Casa Velázquez*, Núm. 46 (1), 2016, pp. 77-88.

<sup>6</sup> Alejandra Irigoin y Regina Grafe, “Bargaining for Absolutism: A Spanish Path to Nation-State and Empire Building” en *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Volume 88, Number 2, May 2008, pp. 173-209;

<sup>7</sup> William Summerhill recalca que lo verdaderamente relevante no era si había o no negociación, sino a través de que mecanismos y si existía o no capacidad de veto. En este sentido, Ernest Sánchez Santiró llama la atención al contexto de notable fragmentación del fisco hispano, que por su propia naturaleza dotó de sobrerrepresentación en la negociación a la élite. La Monarquía negociaba mediante canales ad hoc, transitorios y sin capacidad de veto, “sin que esto presupusiese un ejercicio omnimodo del poder”. *Vide* Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad: crisis y colapso del erario de Nueva España (1808-1821)*, México, Instituto Mora, 2016, pp. 72, 73.

<sup>8</sup> Carlos Marichal, “Deudas coloniales en Nueva España a fines del siglo XVIII. Fiscalidad extraordinaria en épocas de guerras en el mundo Atlántico”, en María del Pilar Martínez López-Cano *et.al.* (coords.), *La fiscalidad novohispana en el Imperio Español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, Instituto Mora/ CONACYT/ Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 2015, pp. 81, 82; “Rethinking Negotiation and Coercion in an Imperial State”, *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Volume 88, Number 2, May 2008, pp. 211-218.

<sup>9</sup> *Vide* Guillermina del Valle, “El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, Tesis de Doctorado, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1997.

<sup>10</sup> Sobre el endeudamiento de la Real Hacienda novohispana en las postrimerías del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, véase Ernest Sánchez Santiró, “Deudas y préstamos: la crisis del crédito público en Nueva España durante la guerra de Independencia (1810-1821)”, *América Latina en la Historia Económica*, año 23, núm. 2, mayo-agosto 2016, pp. 36-63.

en los territorios hispanoamericanos, y se comprueba al presentar cifras aproximadas de las cantidades reunidas en cada recolección.<sup>11</sup>

Las élites novohispanas sirvieron en repetidas ocasiones a su rey con grandes sumas de dinero. Guillermina del Valle ha establecido la importancia que tuvo el Consulado como intermediario para reunir empréstitos millonarios y donativos entre sus miembros, otros vecinos y corporaciones acaudaladas de la capital en el siglo XVIII. Como una de las corporaciones más influyentes del virreinato, el Consulado era un ejemplo para que otras corporaciones y vecinos acaudalados otorgaran cuantiosos donativos. Por estas razones, las autoridades virreinales solicitaban su participación en cuanto recibían órdenes reales de coleccionar donativos. La historiadora también identificó a los miembros del Consulado, hacendados, mineros y otros miembros de la élite novohispana que se destacaron por la cuantía de sus donativos. Estos oligarcas estuvieron dispuestos a desprenderse de exorbitantes cantidades para cooperar con las urgencias de la Monarquía, no sólo por sus deseos de servir al rey, también por sus intereses personales; como obtener licencias y otros tratos preferenciales en sus negocios, títulos nobiliarios o algún otro privilegio.<sup>12</sup>

En cuanto a los donativos entregados por los pueblos de indios, existe poca bibliografía, aunque hay que decir que el tema llama la atención de los historiadores de forma creciente. Natalia Silva Prada estudió la contribución de los indios tributarios en el donativo de 1781 y prestó especial interés al proceso fiscal mediante el cual los fondos de las cajas de comunidad se convertirían en uno de los recursos básicos que servirían al ramo de donativos. Resulta interesante cómo la autora concluye que los bienes de las cajas de comunidad comenzaron a ser ofrecidos por iniciativa de los propios naturales, para apoyarse ante la continua solicitud de donativos.<sup>13</sup> Sobre la respuesta de las comunidades

---

<sup>11</sup> Carlos Marichal ha ofrecido totales de los ingresos de la Real Hacienda por concepto de préstamos y donativos, desde 1781 a 1810, pero advierte que se trata de cantidades aproximadas. Véase *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México, FCE, 1999, pp. 316-330; “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, Vol. 39, No. 4, Finanzas y política: 1780-1910, (Apr. - Jun., 1990), México, El Colegio de México, pp. 889-890; “Deudas coloniales”, 2015, pp. 91, 92.

<sup>12</sup> Véase sobre todo Guillermina del Valle Pavón, “El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII”, en *El crédito en Nueva España*, Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord.), México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / Instituto Investigaciones Históricas, UNAM. (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 131-150; “Contraprestaciones por los servicios financieros del Consulado de México y sus miembros para la guerra contra la Gran Bretaña, 1779-1783” en *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 149-171; *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*, México, Instituto Mora, 2016, pp. 25-80; “Servicios financieros del consulado de México para la Guerra de Sucesión dinástica”, en *Melanges de la Casa Velázquez*, Núm. 46 (1), 2016, pp. 77-88.

<sup>13</sup> Natalia Silva Prada, “Contribución de la población indígena novohispana al Erario Real. El donativo gracioso y voluntario o ‘rigorosa pensión’ de 1781 y su impacto en recaudaciones posteriores”, *Signos Históricos*, UAM Iztapalapa, junio 1999, México, pp. 28-58.

indígenas ante las solicitudes de donativos, también se ha estudiado con detenimiento el caso de Chiapas. De los cinco donativos solicitados en las últimas décadas del siglo XVIII en Chiapas, únicamente en el de 1781 se fijó el monto que cada vasallo debería donar: un peso los indios y dos los españoles. Pero aún en esta circunstancia, muchas comunidades negociaron con las autoridades los términos de sus donativos; por ejemplo, si se contarían a las mujeres y los ancianos como donadores, los montos que cada comunidad podía entregar y los plazos de entrega.<sup>14</sup>

Otra vertiente historiográfica ha prestado atención a la justificación doctrinal de los donativos y al marco jurídico en el que se basaban. El rey acudía libremente a sus vasallos solicitando donativos, gracias al derecho que le ofrecían las cualidades divinas que desde el medievo se les adjudicaban a los soberanos, y a la lealtad que peninsulares y americanos le debían. Por ello, en caso de emergencias, como hambrunas o epidemias, era común que la Corona solicitara donativos, pero particularmente en el caso de conflictos bélicos.<sup>15</sup> Al parecer, el primer donativo solicitado en la Nueva España fue en 1599, y a partir de entonces se demandaron de manera frecuente durante el siglo XVII y XVIII. Las investigaciones de Loris De Nardi han contribuido con aspectos de la solicitud de donativos durante el reinado de los Habsburgo. En primer lugar, que eran de un uso mucho más común del que se creía; además de exponer el carácter voluntario del que se dotaron desde sus primeras aplicaciones en América.<sup>16</sup>

El trabajo de Rafael Torres Sánchez para el caso de los donativos solicitados en España en el gobierno de Carlos III aclaró que el acceso de la Corona a recursos adicionales para financiar la guerra no era una simple cuestión de coerción, sino de legitimidad.<sup>17</sup> Sobre los donativos indios también existen investigaciones que muestran que tratar a los donativos como un mero impuesto extraordinario puede simplificar una realidad mucho más compleja. Si los donativos no hubieran sido considerados como voluntarios por los vasallos, se habrían convertido en tributos y no podrían recolectarse sin la autorización correspondiente. Existían diferencias marcadas entre los donativos y los tributos -además

---

<sup>14</sup> Javier Guillén, "Guerras imperiales, donativos patrióticos y pueblos de indios en Chiapas, 1780-1814", *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia, 2017 [en prensa].

<sup>15</sup> José Ignacio Fortea Pérez, "Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿Servicio o beneficio?", en Luis Antonio Ribot García *et al.* (coords.), *Pensamiento y política económica en la época moderna*, España, Editorial Actas, 2000, pp. 31-45.

<sup>16</sup> *Vide* Loris De Nardi, "Los donativos voluntarios: un aspecto poco estudiado de la política americana de los Habsburgo de España (siglos XVI-XVII)", en *América Latina en la Historia Económica*, Año 25, núm. 1, enero-abril 2018 [en prensa]. Agradezco al autor por facilitarme este texto.

<sup>17</sup> Rafael Torres Sánchez, *El precio de la guerra, El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, Historia, 2013, pp. 14-19.

del método de recaudación-, entre estas sobresale el hecho de que en los primeros ofrecían aportaciones el rey, la nobleza y el clero, exentos de otro tipo de imposiciones.<sup>18</sup>

Viviana Grieco realizó un exhaustivo estudio del donativo de 1798 en el Río de la Plata. La autora comparó este donativo con el que se solicitó para financiar la guerra contra la Convención francesa (1793-1795). Encontró que en el donativo de 1793 los vasallos tomaron la iniciativa para negociar: enviaron "representaciones" a la corte en las que pedían favores a cambio de los donativos que habían entregado en el pasado y los que entregaban en aquella ocasión. En la siguiente emergencia financiera, ocasionada por la guerra naval contra Gran Bretaña (1796-1802), la Corona inició las negociaciones mediante decretos reales en los que se exponían las opciones de que disponían los vasallos que quisieran cooperar con la financiación de la guerra.<sup>19</sup> Esto provocó que me interesara más por los canales de comunicación que se abrían con la solicitud de donativos y las interacciones políticas que estos demostraban. En el caso novohispano, las negociaciones se dieron a partir de la emisión del Real Decreto de 27 de mayo de 1798, en el que se solicitaron donativos de todos los vasallos del rey. Se puede encontrar gran cantidad de documentación que nos permite describir los mecanismos de solicitud y exacción del donativo de 1798, entre estos documentos está la correspondencia entre el virrey y las autoridades locales, las corporaciones y vecinos particulares; estas fuentes las describiré más adelante.

## Contribución a la historiografía

Los donativos del periodo finisecular del XVIII se han estudiado ampliamente como parte de la intensa política extractiva de los Borbones, pero hasta ahora no se había realizado un estudio exclusivo de las particularidades del donativo universal de 1798 en la Nueva España, a pesar de la importancia de la cantidad recaudada y de la amplitud social que se alcanzó en su colección. Carlos Marichal lo ha incluido en sus estudios; aportó una cifra aproximada del total recaudado e hizo un breve recuento de los más cuantiosos donativos y de los distintos sectores de la población que participaron. Concluyó que los vecinos y corporaciones acaudaladas fueron "los primeros en manifestar su apego al monarca",<sup>20</sup> al contribuir con grandes cantidades de dinero. Como reconocimiento, sus contribuciones se publicaron

---

<sup>18</sup> Loris De Nardi, "El carácter voluntario de los donativos indios, entre la praxis institucional y la construcción de consenso (siglos XVI-XVII)", en *Historia Mexicana*, no. 268, abril-junio 2018 [en prensa]. Agradezco al autor por facilitarme este texto.

<sup>19</sup> Grieco, *op. cit.*, pp. 123-126.

<sup>20</sup> Marichal, "Las guerras imperiales", 1990, p. 901.



en la *Gazeta de México*. En cuanto a los pobres, asegura que fueron obligados a cooperar a instancias de los alcaldes que acudían de casa en casa a coleccionar donativos. Como ya se había mencionado, el historiador afirma que la Corona utilizaba la negociación para conseguir donativos de los ricos; mientras que con los pobres recurría a la coerción.<sup>21</sup>

Acercas del donativo que me ocupa, se han presentado los totales a partir de las listas de la *Gazeta de México*, resaltando únicamente las donaciones más cuantiosas o de los individuos y corporaciones más importantes, como el virrey Azanza, el obispo de Valladolid, el Consulado de Comercio de Veracruz y el Tribunal de Minería.<sup>22</sup> Sin embargo, se expuso que el virrey Azanza ofreció 15,000 pesos como donativo, pero en las fuentes consultadas para esta investigación se halló que ofreció esa cantidad como préstamo.<sup>23</sup> Pero quizás la diferencia más importante es el trato que se le ha dado a las fuentes: en los estudios anteriores acerca de este donativo, Carlos Marichal usó sobre todo las listas de donativos localizadas en la *Gazeta de México*, no la correspondencia. La mayor parte de las ofertas de donativos de acaudalados vecinos de la capital no se conocen; quedando fuera del análisis las diferentes posturas que tuvieron ante la demanda real, así como los medios, agentes y términos que se usaron para entregar los donativos. En esta investigación me intereso tanto por las cantidades que donaron estos personajes, como por las posibles motivaciones que tuvieron para donar.

La historiografía ha mencionado que en 1798 los pobres y los miembros de los principales gremios de la capital otorgaron donativos, pero no se ha estudiado la documentación que registra estos donativos; en la que encontramos aspectos interesantes de los vecinos que, aunque no pudieron dar grandes aportaciones, aportaron a la Corona al menos unos cuantos reales. También se muestra cómo los patrones procuraron que los trabajadores a su cargo hicieran lo mismo, aunque tuvieran que entregar su donativo en pequeñas cantidades mensuales. En este trabajo se estudian los donativos de algunas oficinas del reino en las que se encontró que había trabajadores que se negaron a donar, lo que se inserta en el debate sobre el carácter coercitivo de los donativos.

---

<sup>21</sup> Marichal, “Deudas coloniales”, 2015, p. 82.

<sup>22</sup> Carlos Marichal, *La bancarrota del Virreinato, Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1999, pp. 133-136; 316-317.

<sup>23</sup> Suplemento a la *Gazeta de México* del lunes 22 de octubre de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 4-4v; AGN, Indiferente Virreinal (Real Audiencia), caja 6070, exp. 6. En cuanto al total de los fondos recaudados en el donativo de 1798, la cifra ofrecida por Marichal era de 2,118,914 pesos; pero el informe enviado al virrey Azanza por los ministros de Real Hacienda, fechado en diciembre de 1801, decía que lo enterado por vía de donativo gracioso a esa fecha ascendía a 2,136,566 pesos. *Vide* AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 26, fs. 232-232v.

La justificación doctrinal imperante para solicitar donativos apelaba a elementos fundamentales en la mentalidad de todo vasallo del monarca español: la defensa de la fe y la patria, y el amor al rey. En esencia, los argumentos utilizados para solicitar donativos y cómo se presentaron al público, las estrategias utilizadas por las autoridades para persuadir a un mayor número de donantes, así como la labor de recaudación en sí se guiaban por los mismos lineamientos de uno y otro lado del Atlántico. Sin embargo, cada territorio precisaba de algunos mecanismos específicos, adaptados a las circunstancias económicas, políticas y sociales. Por ello, estudiar casos concretos nos permite conocer aspectos de la dinámica interna del territorio en cuestión, así como ampliar el panorama general de la política de solicitud de donativos en el mundo hispánico.

Estudiar casos particulares de colección de donativos sin duda contribuye a mejorar la comprensión que tenemos de este método de recaudación de recursos. El carácter voluntario de los donativos aún es puesto en duda y esta investigación pretende aportar elementos a la discusión.

## Metodología

La investigación que sustenta esta tesis se realizó en el marco de la historia económica, específicamente la historia fiscal; con base, principalmente, en tres grupos documentales: documentos oficiales emitidos por la Corona y el virrey (Real Decreto de 27 de mayo, la Real Orden de 20 de junio y el Superior Oficio de 20 de octubre, todos de 1798), correspondencia entre el virrey y los vecinos que ofrecieron donativos y listas de donativos formadas por las corporaciones o publicadas en la *Gazeta de México*. Estas fuentes me permitieron describir el sistema de solicitud y recaudación de los donativos, así como hallar las aportaciones de los vecinos de la capital novohispana. Asimismo, elaboré una serie de cuadros en los que se detallan las listas de contribuyentes al donativo colectado en la Ciudad de México.

Para reconstruir el proceso de recaudación, consulté documentos oficiales emitidos desde la metrópoli y los que se adaptaron particularmente para la Nueva España por el virrey Azanza. Identifiqué los agentes y medios por los que se recaudaron los donativos en 1798. Por agentes me refiero a las autoridades locales que recibieron la encomienda de solicitar y coleccionar los donativos de sus vecinos, como los subdelegados y los curas. También estudié la forma en que se consiguió la

cooperación de cada uno de los involucrados en el proceso, pues gracias al estudio de las fuentes queda claro que esta cooperación se alcanzaba por medio del consenso, no de la imposición.

El proceso fiscal de coleccionar donativos se entrelaza con la historia social, pues el identificar el rango de donativos ofrecidos por los distintos tipos de trabajadores nos habla de sus ingresos. Como bien apunta Ernest Sánchez Santiró, la colección de donativos mostraba un espectro social muy amplio, mucho más que los préstamos, otorgados en su mayoría por la élite.<sup>24</sup> Además, en la correspondencia se describen circunstancias que afectaron a la comunidad y que no pueden dejarse a un lado, como una reciente sequía y epidemia de viruelas. Los donativos también permiten estudiar el tejido relacional de las élites, quienes acostumbraban ofrecer donativos por sí, sus familias y socios. Finalmente, la historia política no puede quedar fuera de este estudio, ya que sin la legitimidad de la autoridad del rey los donativos hubiesen carecido de fundamento y difícilmente hubieran perdurado por tanto tiempo con el éxito que lo hicieron.

En la presente investigación se estudia la respuesta de los vecinos de la Ciudad de México al donativo universal, pero hay algunas aclaraciones que me parecen pertinentes en cuanto a estos términos. Estudio la respuesta no sólo en cuanto a la cantidad donada, sino también en cuanto al discurso con el que justificaron la cooperación que ofrecían. Cabe mencionar que utilicé el término “vecino” para referirme a los residentes de la capital en general, sin que esto se contraponga con otras identificaciones, como el ser de distinta calidad o pertenecer a alguna corporación. En la Nueva España, el ser considerado vecino le otorgaba al sujeto una relación jurisdiccional con un cuerpo político pero también le integraba en la vida colectiva al adquirir la responsabilidad de contribuir a favor del bien común de la comunidad. Una de sus principales obligaciones al avecindarse en una comunidad era defender sus tierras; lo que en 1798 hicieron los vecinos novohispanos al donar de sus bienes para financiar la guerra contra la Gran Bretaña.<sup>25</sup>

Otros conceptos importantes en esta investigación son mediación y negociación. A lo largo de este trabajo se demuestra que el papel de los mediadores fue esencial para la colección de donativos. Entiendo la mediación como la interposición o intervención de algún agente, que pretende conseguir

---

<sup>24</sup> Ernest Sánchez Santiró, *Corte de caja: la Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones, 1720-1755: alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora, 2013, p. 210.

<sup>25</sup> Sobre el término vecino, véase Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006; Beatriz Rojas, *Las ciudades novohispanas: siete ensayos. Historia y territorio*. México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 161-204.

alguna cosa para otro; en este caso, donativos.<sup>26</sup> Según el Diccionario de Autoridades, la negociación se refiere al “manejo político de las dependencias o pretensiones, para que sucedan del modo que se desean”.<sup>27</sup> En el caso de la entrega de donativos se refiere al intercambio de estos por distintos tipos de contraprestaciones.

A lo largo de la investigación se discutirá acerca de la voluntariedad de los donativos entregados por los novohispanos en 1798. Sin embargo, sobre la voluntariedad y el libre albedrío, es importante no entenderlos en los términos modernos. La voluntad en el Antiguo Régimen estaba “limitada” por las leyes incuestionables de Dios, expresadas a través de Sus ministros y del rey, elegido para cuidar de Su pueblo. Por lo tanto, la lealtad al rey estaba fuera de toda duda, pues era el orden natural. Propongo que los donativos se sustentaban en esta lealtad y por ello eran percibidos por los vasallos como una obligación natural al mismo tiempo que se colectaban voluntariamente.

### Sobre las fuentes empleadas

Con la finalidad de comprobar la frecuencia con la que se solicitaron donativos universales en la Nueva España, investigué en el ramo Reales Cédulas, del Archivo General de la Nación de México y encontré solicitudes de donativos sobre los que existe una laguna historiográfica y sobre los que valdría la pena ahondar. En el primer capítulo se exponen los resultados de esta búsqueda.

Para lograr describir la organización de la recolección del donativo, me remito a documentos normativos hallados principalmente en los ramos Reales Cédulas, Donativos y préstamos e Impresos oficiales del Archivo General de la Nación. Mediante los documentos emitidos por la Corona, que especificaban las instrucciones para la recolección del donativo, se conocen los términos generales. La revisión de los oficios y circulares enviados por el virrey a las corporaciones y miembros de la administración real, permiten conocer las instrucciones específicas al territorio. La aplicación de estos documentos oficiales en la colección de donativos se estudia en el tercer capítulo.

Para el estudio de las aportaciones ofrecidas por los vecinos de la capital, utilizo la correspondencia intercambiada entre los vasallos y las autoridades que les solicitaron sus donativos; entre estas cartas se encuentran las ofertas de donativos que se enviaban a las corporaciones o al propio

---

<sup>26</sup> Diccionario de autoridades, Tomo IV, 1734. [Consultado en línea el 19 de septiembre de 2017: <http://web.ftl.es/DA.html>]

<sup>27</sup> *Idem*.

virrey. En estos documentos se pueden encontrar las circunstancias que imperaban en la comunidad, los términos en los que se entregaron las aportaciones y lo que se negoció a cambio de estas. También fue necesario investigar sobre las actividades y relaciones familiares y de negocios de varios donantes, a fin de comprender mejor los términos en los que entregaron sus donativos; esta investigación se llevó a cabo en distintos ramos del Archivo General de la Nación: como Abastos y panaderías, Consulado, Marina, entre otros.

Para la descripción de diversas negociaciones en torno a donativos de corporaciones, uso también oficios y representaciones generados por la Tesorería General, el virrey Miguel Joseph de Azanza y las propias corporaciones capitalinas. Casi todos estos oficios los hallé en varios volúmenes del ramo Donativos y préstamos. Las listas elaboradas por las comunidades y corporaciones o publicadas en la *Gazeta de México* me han servido para conocer los montos totales que se donaron, los rangos de donaciones de grupos formados en los propios documentos o por quien estas líneas escribe; también han resultado muy útiles para conocer donativos de los que no hay correspondencia o alguna otra fuente. La mayor parte de estas listas se hallaron en el ramo Donativos y préstamos, pero también hallé abundante documentación en Indiferente virreinal. Todas estas fuentes han resultado invaluable para conocer no sólo los montos donados y quiénes los entregaron, también pueden mostrar las interacciones sociales y políticas que se dieron en torno a estos recursos.

## Contenido

La creciente crisis de la Real Hacienda durante el siglo XVIII ha concentrado la atención de la historiografía sobre recursos extraordinarios en ese periodo; y aunque este trabajo atiende también dichos años, es importante enfatizar que los donativos tenían una larga tradición en la Monarquía, al igual que su justificación.<sup>28</sup> En aras de presentar el contexto de los donativos como un recurso utilizado con frecuencia en la Monarquía Hispánica, en el primer capítulo se aclara qué era un donativo universal, su tradición en la Monarquía y la justificación sobre la que descansaban. Tradicionalmente, el rey contaba con la posibilidad de acudir a sus vasallos para solicitarles su auxilio, sobre todo en el caso de que sus súbditos y territorios se viesan amenazados; por ello no hubo una guerra en la que los

---

<sup>28</sup> Vide Loris De Nardi, "Los donativos voluntarios", 2018 [en prensa]; "El carácter voluntario", 2018, [en prensa].

donativos no afluyeran a las arcas reales.<sup>29</sup> Si los vasallos tenían conciencia de que los donativos se solicitaban desde tiempo inmemorial, se presumía que dicha contribución era justa y se evitaba la oposición. Por lo que la costumbre de solicitar donativos, así como el discurso político-religioso que se construía para justificar la exacción era fundamental en la recaudación de estos recursos. La hipótesis que se desprende de este capítulo es que la justificación doctrinal construida en torno a los donativos continuaba vigente en la práctica de recaudar el donativo de 1798 y se divulgaba con la finalidad de motivar a todos los vasallos a cooperar con las urgencias del reino. Para desarrollar el tema de la justificación doctrinal me he basado sobre todo en revisión historiográfica; tanto en textos ya clásicos como el de Fortea,<sup>30</sup> como en investigaciones recientes como las de Loris De Nardi.<sup>31</sup> También he consultado textos de la época como el discurso del licenciado Pedro Fernández Navarrete.<sup>32</sup> Todos resultan fundamentales para comprender el carácter voluntario de los donativos en la Monarquía Hispánica. Para probar la larga tradición de la solicitud de donativos universales en la Nueva España me apoyé en el trabajo de Loris de Nardi sobre los donativos en la dominación de los Austrias<sup>33</sup>, así como en investigación propia. En el capítulo se incluye un cuadro con los donativos universales solicitados en la Nueva España desde el siglo XVI al XVIII, así como un cuadro con las cantidades aproximadas que se colectaron en Nueva España en donativos, desde 1781 hasta 1798.

El objetivo del segundo capítulo es describir la organización y funcionamiento de la solicitud de donativos en la Nueva España. Para comprender la praxis de la recolección es necesario estudiar el papel de los mediadores; pues fueron ellos los encargados de propagar la noticia de la solicitud real, así como de coleccionar las aportaciones en muchos casos. Estos mediadores eran las justicias locales y clérigos, por lo que la campaña que se emprendía para recaudar donativos gratuitos se ha calificado como una religiosa-patriótica,<sup>34</sup> y estaba pensada para reforzar la tradición que daba soporte a la legitimidad del donativo: era propio de fieles cristianos y vasallos entregar dones al rey. Así, en el

---

<sup>29</sup> Torres Sánchez, *op.cit.*, p. 16.

<sup>30</sup> Fortea Pérez, "Los donativos en la política", 2000, pp. 31-76.

<sup>31</sup> Loris De Nardi, "El carácter voluntario", 2018, [en prensa].

<sup>32</sup> Pedro Fernández Navarrete, *Conservación de las Monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero*, Madrid, Quinta edición, 1805.

<sup>33</sup> Loris De Nardi, "Los donativos voluntarios", 2018 [en prensa].

<sup>34</sup> *Vide* David González Cruz, "Los clérigos como mediadores entre la población civil y la Monarquía Hispánica durante los conflictos bélicos del siglo XVIII: labores de pacificación sobre los indígenas y de recaudación de recursos económicos" en Gertrudis Payàs y José Manuel Zavala (eds.), *La mediación lingüístico-cultural en tiempos de guerra: cruce de miradas desde España y América*, Universidad Católica de Temuco, Chile, 2012.

primer capítulo se expone el discurso utilizado para animar a los vasallos a donar, mientras que en el segundo se estudian a los agentes comisionados para difundirlo y los mecanismos utilizados para hacerlo llegar a todos los vasallos novohispanos. Al estudiar el papel de los mediadores se busca demostrar la hipótesis de que ni en las instrucciones remitidas desde la metrópoli, ni en las especificaciones para la Nueva España se ordenó ningún tipo de coacción para obtener donativos, ni reprimenda para quiénes no cooperaran.

Por último, se estudian las aportaciones que entregaron los vecinos de la capital de la Nueva España al donativo de 1798, así como las negociaciones que antecedieron o sucedieron a la entrega de las mismas. En este tercer capítulo se persiguen dos objetivos particulares: demostrar la activa respuesta de los vecinos de la ciudad de México al donativo solicitado en 1798, y describir distintos tipos de negociación que se presentaron en esta colección de donativos. Describo los términos en los que se entregaron donativos de cuerpos de la administración virreinal, así como de otras corporaciones de la ciudad de México; como el Consulado de comerciantes, el Ayuntamiento de México, algunas rentas reales y el Santo Tribunal de la Inquisición. Pero no dejo fuera los donativos menores, como el recolectado entre los miembros de los gremios capitalinos. Los donativos que hicieron llegar algunos vecinos a título individual o familiar también son expuestos en el tercer capítulo; tanto los grandes donativos de mercaderes, mineros y hacendados, como algunos donativos ínfimos de los que se encontraron registros. Incluyo donativos de acaudalados y pobres con la finalidad de destacar el discurso usado por unos y otros. Las hipótesis que persigo demostrar en este capítulo son, por un lado, que si el discurso utilizado para motivar a donar era el mismo para toda la población, el discurso utilizado en las respuestas debería ser similar, sin importar el nivel socioeconómico. Por otro lado, también me interesa demostrar que, al menos en los documentos, no se encuentra evidencia de que los donativos de 1798 hayan sido colectados mediante coerción y que los vecinos tenían la opción de excusarse de contribuir. Ambas hipótesis particulares responden a la general que guía este trabajo: que el donativo de 1798 en la ciudad de México se colectó basado más en la negociación que en la imposición. Los vecinos de la ciudad de México entregaron donativos al Real Erario porque creían en la legitimidad de la autoridad del rey para solicitarlos. Los donativos eran un servicio debido al rey y necesarios para la preservación de la Monarquía, apelaban así a aspectos que todo vasallo del rey español conocía y valoraba. Aunque los sentimientos de patriotismo y amor al rey no excluían los intereses personales o corporativos que movieron a muchos vasallos a donar.

# Capítulo 1

## Donativos voluntarios en tiempos de guerra en la Monarquía Hispánica

La fiscalidad extraordinaria de la que se valía la Monarquía Hispánica para recaudar mayores recursos de los que rendían las rentas reales abarcaba diversos instrumentos, como empréstitos y suplementos, pero el objetivo del presente capítulo es describir los medios de exacción extraordinaria que son el centro de esta investigación: los donativos. Muestro que estos recursos de fiscalidad extraordinaria no fueron exclusivos de la administración borbónica, sino que su solicitud en la Nueva España se remonta al siglo XVI. También explico a qué nos referimos cuando hablamos de donativos universales y hago un breve recuento histórico de su aplicación en los territorios novohispanos.

De especial importancia para un recurso utilizado tan frecuentemente era que los vasallos lo percibieran como justo y necesario, por lo que se construyó una justificación con elementos políticos y religiosos de amplia aceptación para los integrantes de la Monarquía católica, por lo que otro objetivo de este capítulo es explicar en qué consistía esta justificación doctrinal. Los discursos y argumentos que formaron la justificación se encuentran en los documentos emitidos por la Corona para solicitar donativos, y fueron transmitidos por autoridades seculares y religiosas. La justificación doctrinal construida para los donativos fue utilizada para aumentar la recaudación de fondos y no debe perderse de vista al estudiar estos medios de exacción extraordinaria, pues esta fue la que permitió la cooperación de los vasallos, siendo la base de su cultura política. Sin esta no puede entenderse el funcionamiento del sistema fiscal que permitió y promovió el continuo apoyo de ricos y pobres a la Corona.

Estos recursos extraordinarios se solicitaron sobre todo con la finalidad de financiar las constantes guerras que libró la Monarquía durante las últimas décadas del siglo XVIII, por ello en este capítulo también expongo la justificación de estas guerras.



## 1.1 Justificación doctrinal de los donativos

Los discursos creados en torno a la fiscalidad tenían el propósito de legitimar el derecho del rey a recibir los recursos de todos sus territorios y, en el caso específico de los donativos, facilitar la solidaridad social. La importancia de estos discursos es tal que la Monarquía Hispánica se fincaba en los sentimientos y creencias derivados de ellos. Tanto los vasallos peninsulares como los americanos se veían identificados por su patria (ya fuese el lugar de nacimiento, de crianza o de vecindad), su rey y su Dios.<sup>35</sup>

La justificación doctrinal construida en torno a los donativos durante el reinado de la casa de los Austria fue heredada por los borbones,<sup>36</sup> pero es importante resaltar que -como la gran mayoría del derecho hispano- esta justificación fue casuística, es decir, posterior a la costumbre ya bien establecida de entregar donativos al rey. Los donativos en la Monarquía Hispánica tenían un doble carácter: por un lado podrían parecer forzosos y por el otro buscaban ser la representación del apoyo unánime y voluntario a su monarca. Ya en el siglo XVII se discutía si los donativos de verdad podían llamarse voluntarios "porque el pundonor y la vergüenza de no mostrar cortedad o pobreza en la ocasión que otros se muestran liberales y ricos, encierra en si una pálida violencia".<sup>37</sup> De ahí que el hecho de que la Corona instruyera a los encargados de la colecta local a llevar un registro exacto de los nombres y cantidades que habían donado, refleje cierta obligatoriedad para algunos autores,<sup>38</sup> pues esta medida ejercía presión a los vasallos que deseaban parecer agradecidos ante su rey, así como evitar ser percibidos como tacaños ante sus vecinos. Aunque el argumento para formar estas listas era recompensar los donativos, su propósito principal era servir como un estímulo colectivo para donar.<sup>39</sup> Además, como reza el adagio latino *Potens cum rogat, imperat*: "los ruegos del poderoso tienen fuerza

---

<sup>35</sup> Oscar Mazín, "Representaciones del poder episcopal en Nueva España (siglo XVII y primera mitad del XVIII)", en Oscar Mazín (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, CEH, 2012, p. 375.

<sup>36</sup> Rafael Torres Sánchez, *El precio de la guerra, El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, Historia, 2013, p. 26.

<sup>37</sup> Pedro Fernández Navarrete, *Conservación de las Monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero*, Madrid, Quinta edición, 1805 [Primera edición 1625], p. 118.

<sup>38</sup> David González Cruz, "Donativos a la Monarquía Hispánica en periodos de guerra y su instrumentalización propagandística en España y América durante el siglo XVIII" en Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas [et al.], *Guerra, paz y diplomacia a lo largo de la Historia*, España, Universidad de Valladolid, 2012, p. 98.

<sup>39</sup> Natalia Silva Prada, "Contribución de la población indígena novohispana al Erario Real. El donativo gracioso y voluntario o 'rigorosa pensión' de 1781 y su impacto en recaudaciones posteriores", *Signos Históricos*, UAM Iztapalapa, México, junio 1999, p. 30.

de imperio”.<sup>40</sup> Todo lo expuesto anteriormente nos habla de presión social destinada a conseguir la mayor cantidad de aportaciones posible, mas no de obligatoriedad. A los donativos se les añadía el adjetivo de voluntarios -aunque pudiera parecer una redundancia-, enfatizando así que no podían solicitarse por vía legal y que quien no donara no se hacía acreedor a ningún castigo.

Atendiendo a su significado literal, las donaciones debían haber obedecido a la voluntad de los súbditos; por lo que el que se estipulara una cantidad fija de donativo de acuerdo al grupo social o étnico es considerado una muestra de obligatoriedad.<sup>41</sup> Pero de todas las solicitudes de donativos del siglo XVIII, sólo una tuvo esa característica, la de 1781.<sup>42</sup> Calificar a los donativos como forzosos o coercitivos sería simplificar demasiado y dejaría de lado aspectos importantes, como la cultura política y el marco jurídico en el que se basaba la fiscalidad hispánica, así como la espiritualidad que regía la vida diaria.

Es necesario prestar atención a la justificación construida para estas solicitudes, en busca del consenso y aludiendo a cualidades y obligaciones importantes en la mentalidad hispana, como la justicia y el bien común. Ignacio Fortea Pérez ha estudiado ampliamente esta justificación, demostrando que la fiscalidad debía implantarse en el ámbito de la justicia, cumpliendo con tres requisitos básicos: que el gravamen o requisito de recursos hubiese sido implantado por una autoridad legítima (como el rey), que obedeciera a una causa justa destinada al bien común (como la guerra, construcción de edificios o caminos de uso público o ayuda en caso de escasez) y que guardara la proporción debida, esto es que no se cobrara más de lo necesario y que las contribuciones guardaran proporción con las posibilidades de los contribuyentes.<sup>43</sup> Una vez aceptada como justa por los vasallos, estos estaban obligados en conciencia a atender la petición de recursos, pues de no hacerlo así se causarían daños al bien público.<sup>44</sup> Esto aplicaba especialmente en el caso de los recursos solicitados para sufragar la guerra que amenazaba la "grandeza" de la Monarquía y que se libraba "en defensa de la Fe", pues estos estaban destinados a conservar el orden y la paz en todos los territorios hispánicos,

---

<sup>40</sup> Fernández Navarrete, *op. cit.*, p. 118.

<sup>41</sup> González Cruz, *op. cit.*, p. 97.

<sup>42</sup> Javier Guillén, “Guerras imperiales, donativos patrióticos y pueblos de indios en Chiapas, 1780-1814”, *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia, 2016. [en prensa]

<sup>43</sup> José Ignacio Fortea Pérez, "Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿Servicio o beneficio?", en Luis Antonio Ribot García *et.al.* (coords.), *Pensamiento y política económica en la época moderna*, España, Editorial Actas, 2000, pp. 33, 34.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 38.

manteniéndolos libres del "estruendo de las armas".<sup>45</sup> En el caso de los donativos gratuitos solicitados para sufragar la guerra, los vasallos del rey español podían estar seguros de que estos obedecían a una causa justa y serían usados en aprestar las armadas y pagar los sueldos de los ejércitos. El rey les aseguraba que no solicitaba más de lo necesario y que de haber sobrante, todo sería utilizado en la conservación y beneficio del reino, por lo tanto en beneficio de ellos mismos.<sup>46</sup> Otros argumentos utilizados para solicitar donativos eran: porque era "la voluntad de Dios", lo que más convenía a la "utilidad pública" y porque, como era bien sabido, los buenos cristianos debían anteponer el bien público al particular.<sup>47</sup>

Pedro Fernández Navarrete escribió en 1626 un discurso destinado a legitimar este medio de exacción en la Monarquía, describiéndolo como un "suave medio" para atender a las urgencias del Real Erario y lo contrapuso con la naturaleza coercitiva de los tributos. Pero hay que aclarar que este discurso tenía como propósito otorgar justificación jurídica a un recurso aceptado ya en las costumbres hispánicas. Hasta el siglo XVIII se sigue marcando esta diferencia entre las otras naciones que imponen nuevas cargas fiscales a sus vasallos y el rey hispánico, quien prefiere "el suave medio" de los donativos voluntarios. Si los donativos hubiesen respondido a la coerción, serían percibidos como tributos y esta diferenciación en los documentos no tendría caso. Además, si los donativos fuesen tributos obligatorios, ni el clero ni los nobles los hubiesen tenido que pagar; pero estos se encontraban entre los que entregaban mayores contribuciones. La coerción era intrínseca al tributo: el sujeto tenía que pagar si quería evitar un castigo de la autoridad. El donativo, en cambio, era ajeno a cualquier connotación tributaria. En la documentación se le llama "servicio" debido a su naturaleza voluntaria, que apelaba al reconocimiento del "vasallaje que el reino debía a su rey desde la Edad Media".<sup>48</sup>

La literatura jurídica y doctrinal construyó la justificación de los donativos a partir de la doctrina del "don". Un don era algo que se daba libre y espontáneamente, de forma que si se negaba no merecía reprensión, pero si se ofrecía merecía agradecimiento. El don debía ser motivado por la libre voluntad, mientras que la dádiva suponía, al menos, una "obligación de amor".<sup>49</sup> Entregar dones al monarca traía

---

<sup>45</sup> Pedro Fernández, *op.cit.*, pp. 113, 122, 123.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 124.

<sup>47</sup> Fortea, *op.cit.*, p. 41.

<sup>48</sup> Loris De Nardi, "El carácter voluntario de los donativos indios, entre la praxis institucional y la construcción de consenso (siglos XVI-XVII)", en *Historia Mexicana*, no. 268, abril-junio 2018, [en prensa].

<sup>49</sup> Fortea, "Los donativos en la política", 2000, p. 39.

honra pues se le ofrecía simplemente lo que por derecho le pertenecía, en una expresión de merecida veneración, respeto y agradecimiento por los amorosos cuidados hacia sus vasallos.<sup>50</sup> Fortea Pérez describió la dinámica creada entre rey y vasallos con los servicios que estos últimos le hacían a su soberano: la liberalidad del rey debía ser un rasgo distintivo de su dignidad; muchos súbditos recibían regalos de su parte: pensiones, oro, privilegios, títulos; por ello era de esperarse que se correspondiera de igual manera. El darle dones o regalos al rey era una manera de reconocer su estatus social y su derecho legítimo de recibir los recursos de todos sus territorios.<sup>51</sup>

Donar de sus bienes al monarca no sólo era moral y justo, sino que era lo natural y lo que más convenía a la causa pública. Justificado doctrinalmente, el donativo debía ser visto como una “gracia” o un “servicio” que se daban al rey gustosamente y no como impuesto. Los donativos eran una muestra del agradecimiento debido al rey por su labor de gobernar y cuidar del reino, pero también eran un don honorario, mostrando respeto y veneración al monarca; en la visión de Antiguo Régimen los donativos eran realmente una “obligación natural”.<sup>52</sup> Además, los que concedieran un donativo "se convertían con ello en "bienhechores de la patria"", ganaban renombre de "leales y afectos vasallos de los reyes" y recibían la "gracia" de su rey, que había de "recompensar en amor y benevolencia lo que cada vasallo le ofreciere con prontitud de ánimo y con alegría".<sup>53</sup> Así, los dones, gracias y beneficios formaban una relación recíproca entre el rey y sus vasallos. Además, era una "deuda tan natural" que no requería de "más violencia que la que les hace su mismo amor, ni ay más necesidad que de hacerlos sabidores (a los súbditos) de los empleos y causas para los que se proponen".<sup>54</sup> Los donativos en la Monarquía Hispánica eran planteados como una relación antidual, basada en el mutuo intercambio de actos de amor. "Bajo estos supuestos, no era realmente contradictorio que, siendo voluntario, pudiera pensarse simultáneamente como una obligación".<sup>55</sup>

Para lograr que la población considerara los donativos así necesarios como obligatorios, a la manera de los impuestos, tan sólo “bastaba con lograr que los unos y los otros fueran santificados en el

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, pp. 39, 40.

<sup>51</sup> *Ibid.*, pp. 38-46.

<sup>52</sup> Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 30.

<sup>53</sup> Pedro Fernández, *Conservación de las Monarquías*, 1805, p. 113.

<sup>54</sup> *Donativo real del maestro Fr. Damián López de Haro, calificador del Santo Oficio, definidor y Visitador del Orden de redentores de la SS. Trinidad y Exhortación religiosa a los pueblos de la amorosa y recíproca correspondencia que deben tener con su príncipe y señor natural como el César con sus vasallos*, Madrid, 1625, fol. 26, 27. Citado por Fortea, "Los donativos en la política", 2000, p. 40.

<sup>55</sup> Fortea, *op.cit.*, p. 40.

altar de la necesidad”.<sup>56</sup> La justificación doctrinal en torno al don y los beneficios pretendía dar fuerza persuasiva a la solicitud de estos recursos adicionales que tenían ya una larga tradición en el mundo hispánico. Para ello se apelaba al amor que los súbditos debían profesar por su rey y se buscaba significarles los peligros a los que se enfrentaba la Monarquía.<sup>57</sup>

Especial importancia tuvieron los mensajes religiosos destinados a despertar la convicción de estar obligados moralmente a contribuir a las necesidades militares de la Monarquía para impedir cualquier agravio contra la fe católica. Esta interpretación fue ampliamente difundida tanto en la península como en los territorios americanos a través de impresos y de discursos en ceremonias públicas.<sup>58</sup> Además de las motivaciones religiosas, a los donantes podía motivarlos un ansia de reconocimiento y honor social. Nos habla de ello la publicación de listas detalladas de los donativos en la *Gazeta de México*, con la finalidad de que la entera sociedad tuviera conocimiento no sólo de quiénes habían donado, sino de cuánto habían ofrecido a la Corona. Carlos IV ordenó expresamente que se publicaran todas las donaciones con objeto de no privar a los donantes de la “pública satisfacción a que son justamente acreedores”.<sup>59</sup>

Los periódicos como la *Gazeta de México*, que circulaban en España e Indias en el siglo XVIII eran instrumentos de propaganda al servicio de la Administración Real que aprovechaban e incitaban la avidez de los hispanos a acrecentar la fama de su linaje. También se apelaba a la conciencia histórica, asegurando que la publicación de los donativos era la manera de dejar constancia a la posteridad de la generosidad mostrada hacia los monarcas. La *Gazeta de México* contribuyó a construir un discurso que creaba un escenario público de relaciones de lealtad al Rey, identificando a la Corona con los intereses religiosos y patrióticos, propiciando además la competitividad en la cuantía de las ofertas como si esta fuera una escala de medición para el amor mostrado al Rey. La publicación de las ofertas cumplía otra función: excitar la imitación en el resto de la población.<sup>60</sup>

Para los sectores sociales menos acaudalados era más difícil obtener el reconocimiento público de su generosidad pues sus donativos solían ser ínfimos, pero se les otorgaba otra vía de compromiso activo mediante la oración por el bienestar y seguridad de la Monarquía. La participación activa de

---

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>57</sup> *Ibid.*, pp. 44, 45.

<sup>58</sup> González Cruz, “Donativos a la Monarquía Hispánica”, 2012, p. 103.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 108.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 109.

todos los vasallos creaba una visión de apoyo unánime a las decisiones de la Corona en materia militar, incluso entre aquellos que no tenían los recursos suficientes para hacer ofertas. De esta forma se creaba una relación entre rey y vasallos, haciendo de la figura real una constante en la vida de estos últimos, así en España como en Indias; pues tanto el imaginario político, religioso, las publicaciones y propaganda recordaban a los súbditos de la preocupación que sentía su soberano por protegerles y procurar la conservación del mundo que conocían, les recordaban también de la responsabilidad que ellos tenían por contribuir con sus bienes y oraciones a la Monarquía católica de la que formaban parte.

La cultura política fundamentada en el amor y la fidelidad de los vasallos al rey -y que por lo tanto apelaba a la lealtad, no a la voluntariedad- era compartida por todos los vasallos del rey católico, así pobres como acaudalados. Según el testimonio de un comisionado general de tributos, los naturales de San Juan Tenochtitlán no dudaron en “contribuir a Su Majestad con el donativo”, diciendo que “de preciso habían de socorrer a su Rey y Padre, como que todo cuanto tenían era suyo”.<sup>61</sup> El argumento que se esgrimía ante los indios para solicitar sus donativos incluía los “copiosos” beneficios que recibían del rey; a cambio de los cuales se les pedía donar solo un peso, cantidad que no se comparaba con lo que los españoles pagaban en alcabalas y otros derechos reales.<sup>62</sup>

Los proyectos borbónicos afirmaban perseguir el propósito de fortalecer su economía sin pasar por alto el bien común, esto era idealmente “enriquecer al Estado sin empobrecer al vasallo”.<sup>63</sup> Esta manera de aplicar la fiscalidad se inserta apropiadamente en la visión hispánica del cuerpo político en el sentido de comunidad necesaria para la conservación del imperio, en la que cada miembro tenía un papel específico. Para conservar la sujeción de los pueblos, la monarquía católica se apoyaba en el consenso y la fidelidad, conseguida a través de una relación recíproca de entrega de servicios y privilegios entre el rey y sus vasallos.<sup>64</sup>

Idealmente los donativos debían otorgarse con liberalidad y sin condiciones, incluso el procurar hacer uso de los servicios ofrecidos al rey para obtener contraprestaciones era una desvirtuación del sentido original de los donativos voluntarios. En la práctica, la negociación de contraprestaciones era común; además de que era casi imposible recaudar los donativos en forma rápida y sin vencer alguna

---

<sup>61</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 24, f. 281v. *Vide* Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 30.

<sup>62</sup> Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 36.

<sup>63</sup> Joseph Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789, p. 64.

<sup>64</sup> Antonio Annino, “Presentación” en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 9-12.

resistencia<sup>65</sup>; por lo que las autoridades reales buscaban la manera de llegar a acuerdos para obtener mayor cantidad de contribuciones. Aunque en las instrucciones para la recolección de los donativos se incluía la prohibición a usar violencia o coacción, cada comisionado actuaba de acuerdo a su criterio.<sup>66</sup> Con esto no quiero decir que la coerción era lo único que regía la recolección de los donativos; la documentación muestra que particulares y comunidades negociaban con las autoridades reales las gracias, mercedes y arbitrios que les convenían a cambio de sus donativos. Incluso los vasallos insolventes obtenían arbitrios para facilitar la entrega de contribuciones voluntarias; Fortea documentó varios ejemplos de pueblos españoles que entregaron donativos mayores a los que la Real Hacienda esperaba de ellos, a cambio de contraprestaciones como sembrar en tierras públicas, obtener licencia para rentar algún terreno de pastoreo, aumentar la extensión de sus tierras o hasta obtener el título de ciudad.<sup>67</sup>

En la Monarquía Hispánica, la esfera fiscal era un campo de negociación en el que tanto el rey como los vasallos podían tomar la iniciativa, abriendo un canal de comunicación entre autoridades y vasallos. En este sistema, aquellos con suficiente influencia política y financiera eran capaces de limitar la capacidad de la Corona para imponer una política fiscal de manera independiente y autoritaria.<sup>68</sup> Pero estos individuos y corporaciones de ninguna forma eran capaces de mantener sus posiciones privilegiadas sin la autoridad del rey, quien era el árbitro en última instancia que mediaba o promovía los intereses de sus vasallos.<sup>69</sup>

### 1.1.1 Justificación de las guerras españolas del siglo XVIII

Como parte del Real Fisco hispano, la Real Hacienda novohispana tenía responsabilidades: estaba llamada a proveer los recursos necesarios para que el monarca a su vez cumpliera con su obligación de

---

<sup>65</sup> Fortea, "Los donativos en la política", 2000, p. 46.

<sup>66</sup> *Ibid.*, pp. 44, 45; Silva Prada, *op.cit.*, p. 34.

<sup>67</sup> Fortea, *op.cit.*, pp. 61-67.

<sup>68</sup> *Vide* Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad: crisis y colapso del erario de Nueva España (1808-1821)*, México, Instituto Mora, 2016, pp. 72, 73.

<sup>69</sup> Viviana L. Grieco, *The politics of giving in the Viceroyalty of Rio de la Plata: donors, lenders, subjects and citizens*, USA, University of New Mexico Press, 2014, p. 156.

gobernar y defender a sus vasallos novohispanos.<sup>70</sup> La Corona en el Antiguo Régimen se legitimaba mediante la protección a sus dominios; las verdaderas manifestaciones del gobierno del rey era su capacidad de responder ante una amenaza bélica y de proveer justicia a los súbditos. Los recursos materiales de todos los territorios de la monarquía deberían estar a la disposición de esa finalidad. Estas dos tareas así como la promoción y defensa de la fe católica eran los máximos propósitos del monarca hispánico. Por ello, se consideraba particularmente justa la distribución de los fondos hacia las causas militares, pues “[los militares] defienden mis reinos a costa de su sangre y vida, y a los ministros que se desvelan con su estudio y aplicación para administrar justicia a mis vasallos”.<sup>71</sup>

Para un dilatado y muy diverso sistema fiscal y financiero era difícil justificar un aumento en los impuestos o una solicitud extraordinaria de recursos si no era con el argumento de proteger al reino en el caso de conflictos bélicos. Por ello, la guerra resultó un medio importante de fortalecer y confirmar el discurso ideológico de legitimidad.<sup>72</sup> Elementos políticos e ideológicos -con amplio apoyo religioso- como la soberanía y la autoridad, actuaron como principales factores de legitimidad en la decisión de exigir más recursos a la sociedad. Estos conceptos, así como la promesa de estabilidad -política y de orden público- y seguridad, eran los que la población aceptaba como válidos para admitir que las autoridades aumentasen la recaudación de recursos.<sup>73</sup>

El discurso de la Corona al solicitar de sus súbditos donaciones para sufragar los gastos bélicos, incluía la comparación entre “las demas Potencias beligerantes”<sup>74</sup> (Gran Bretaña) y “el Rey Nuestro Señor”. Se afirmaba que mientras el rey inglés impuso nuevas contribuciones a sus súbditos, Carlos IV había preferido “el suave medio de Subscripciones para donativos voluntarios”. Lo que se pretendía lograr era enfatizar el “amor paternal” que el rey manifestaba a sus súbditos, para despertar en ellos el agradecimiento y la certeza de que negarse a donar no era una opción para un súbdito leal.<sup>75</sup>

---

<sup>70</sup> Ernest Sánchez Santiró, *Corte de caja: la Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones, 1720-1755: alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora, 2013, p. 33.

<sup>71</sup> Real Cédula de 28 de marzo de 1726. Citada por Sánchez Santiró, *op.cit.*, p. 34.

<sup>72</sup> Torres Sánchez, *El precio de la guerra*, 2013, p. 15.

<sup>73</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>74</sup> Superior Oficio de 20 de Octubre de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, f. 83-84.

<sup>75</sup> *Idem.*



Las guerras de finales del siglo XVIII eran justificadas usando elementos religiosos; de esto nos habla el hecho de que las autoridades virreinales usaran calificativos como “santísima guerra”,<sup>76</sup> librada por el católico soberano para la “conservacion de sus Dominios”, el “vien de los avitantes de ellos” y el “decoro de las Armas Católicas”.<sup>77</sup> Justificadas en esta forma, la toma de recursos destinados a la “defensa de la fe”, para los gastos de guerra no fue difícil. Para la financiación del ciclo bélico del siglo XVIII se recurrió a los fondos que la Real Hacienda tenía bajo su control; algunos provenían de bienes eclesiásticos, como las bulas de la Santa Cruzada, los novenos, vacantes mayores y menores y medias anatas. Originalmente estos fondos eran usados para objetivos de tipo espiritual y caridad, pero a finales del siglo XVIII, los sobrantes de todos estos ramos fueron enviados hacia las cajas reales de Hacienda.<sup>78</sup> De acuerdo con las estimaciones de Jon TePaske, en las últimas décadas del siglo XVIII se obtuvieron aproximadamente 16 millones de pesos de los ramos de bulas de Santa Cruzada y novenos para la financiación de las guerras de la monarquía.<sup>79</sup>

La financiación de una guerra tenía variados matices y requería de una justificación que buscara el consenso de la mayoría de los habitantes de los territorios del rey hispánico. No se trataba de exponer las causas que habían inducido a su Majestad a entablar un conflicto armado; era una cuestión de legitimar la causa ante el pueblo, ante los contribuyentes que con sus préstamos y donativos la financiaban. ¿Y qué mejor legitimidad que apelar a dos de los símbolos más trascendentales de la Monarquía Hispánica: la fe católica y el rey? Como lo dejó claro Durkheim, los símbolos son los instrumentos por excelencia de la integración social; hacen posible el consenso sobre el sentido del mundo social y esto da lugar a la reproducción del orden social.<sup>80</sup> Los vasallos del rey español debían contribuir a la financiación de las guerras libradas por la Monarquía, pues cada una de ellas era “tan justa y necesaria como dispendiosa”.<sup>81</sup> El planteamiento era que el rey no tenía otra opción, debía librar estas guerras en beneficio de sus vasallos, pues de ello dependía la “conservacion y prosperidad de la

---

<sup>76</sup> El Ministro de Real Hacienda de la Nueva España, Juan Matías de Lacunza, certifica el donativo de Pedro Antonio de Cossío, en AGN, Indiferente Virreinal (Donativos y préstamos), caja 4787, exp. 63.

<sup>77</sup> Miguel de Veraza al virrey Joseph de Azanza, noviembre 3 de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 38, fs. 479-480.

<sup>78</sup> Carlos Marichal, “La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / IIH-UNAM, 1998, p.73.

<sup>79</sup> *Ibid.*, p. 74.

<sup>80</sup> Pierre Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*, 2000, pp. 91, 92.

<sup>81</sup> Suplemento a la *Gazeta de Mexico* del lunes 22 de octubre de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f.1-3.

Monarquía”, además de “el honor de la Corona y los intereses esenciales de ella”.<sup>82</sup> La justificación del conflicto bélico incluía la necesidad de “conservar la pureza de Nuestra Santa Religión y sostener el honor de la Monarquía Española y de sus armas”<sup>83</sup>, lo que era parte importante de las obligaciones que cualquier vasallo del rey católico sentía como parte de su aportación al bien común de la Monarquía.

## 1.2 Donativos en la tradición hispánica

Para el siglo XVIII los donativos ya tenían una larga tradición en la Monarquía. Muchos de estos donativos no solo fueron requeridos en la metrópoli, sino también en América. La motivación para solicitar donativos era variada: podía tratarse del casamiento del rey<sup>84</sup>; para ayudar al financiamiento de una obra pública (como la catedral de Puebla),<sup>85</sup> o algún otro fin de interés común, pero lo más usual era que se solicitaran para la defensa de la Monarquía en algún conflicto bélico.

El escaso conocimiento que se tiene sobre los donativos recaudados en América bajo la dominación de los Habsburgo ha llevado a concluir erróneamente que fue en el siglo XVIII cuando esta forma de fiscalidad extraordinaria se hizo común en las Indias, pero los donativos fueron introducidos en los dominios americanos por Carlos V, institucionalizados con Felipe II y de uso sistemático bajo Felipe IV y Carlos II. Loris de Nardi concluye que en 154 años en el trono, los Austrias recurrieron por lo menos veinticinco veces a los vasallos indios para pedir un donativo voluntario.<sup>86</sup>

En los primeros años del siglo XVIII se aplicaron varios donativos para la Guerra de Sucesión y a fines del siglo se repitió la medida, por los múltiples conflictos bélicos contra Francia e Inglaterra. Para Felipe V, los donativos de “lealtad” fueron recursos imprescindibles con los que financiar la Guerra de Sucesión. Para el primer gobierno de Carlos III el donativo “extraordinario” solicitado en 1764 fue un medio para atender las deudas generadas en la Guerra de los Siete Años y las heredadas de Felipe V. Mientras que a finales del XVIII, las urgencias de la Real Hacienda debido a las continuas

---

<sup>82</sup> *Idem.*

<sup>83</sup> Escritura de imposición, en AGN, AHH 8, vol. 1869, exp. 29.

<sup>84</sup> Real Cédula del 30 de mayo de 1691, en AGN, Reales cédulas originales, vol. 24, exp. 20.

<sup>85</sup> Real Cédula del 29 de enero de 1651, en AGN, Reales cédulas originales, vol. 4, exp. 1.

<sup>86</sup> Loris De Nardi, “Los donativos voluntarios: un aspecto poco estudiado de la política americana de los Habsburgo de España (siglos XVI-XVII)”, en *América Latina en la Historia Económica*, Año 25, núm. 1, enero-abril 2018 [en prensa].

guerras obligaron a Carlos IV a solicitar gran número de donativos en los distintos reinos de sus dominios.<sup>87</sup>

Los donativos se solicitaron en la Nueva España a corporaciones o individuos específicos; por ejemplo, en 1688 se pidió a los obispos y arzobispos un donativo para desalojar del Mar del Sur a los piratas.<sup>88</sup> En 1776 el Ministro de Indias, José de Gálvez, pidió al virrey Antonio María Bucareli que solicitara donativos a las corporaciones más acaudaladas de la Nueva España -sobre todo al Consulado de comerciantes, el Tribunal de Minería y los cuerpos eclesiásticos-, para la construcción de buques de guerra y habilitación de un astillero en el río Alvarado.<sup>89</sup> En esta misma ocasión el conde de Regla costó la construcción de un buque de guerra de ochenta cañones, que recibió el nombre de Nuestra Señora de Regla.<sup>90</sup> Pero la mayoría de las veces se trataba de donativos generales o universales.

### 1.3 Donativos universales solicitados en la Nueva España

En esta investigación se enfoca la atención en el donativo universal solicitado en 1798. Pero, ¿qué era un donativo universal? En la Real Cédula del 17 de agosto de 1780, Carlos III deja muy claro que llamaba a todos sus vasallos a cooperar:

He resuelto que por una vez, y con calidad de Donativo, me contribuyan sólo un peso todos los hombres libres, así Indios como de las otras castas que componen el Pueblo, y dos pesos los Españoles y Nobles, comprendiendo en esta clase cuantos Sujetos distinguidos la constituyen en Indias [...]<sup>91</sup>

Estos donativos universales también eran conocidos como donativos “graciosos” debido a que no tenían devolución y a que implicaban que todos los súbditos del rey -así españoles como indios y castas- estaban llamados a donar algo: como mínimo a los indios se les pedía donar un peso y a los españoles dos. Pero las donaciones también podían ser más cuantiosas, de acuerdo a lo que les dictara

---

<sup>87</sup> Torres Sánchez, *El precio de la guerra*, 2013, p. 26.

<sup>88</sup> Real Cédula del 15 de junio de 1688, en AGN, Reales cédulas originales, vol. 22, exp. 60.

<sup>89</sup> Copia de correspondencia del Consulado al Virrey Bucareli, en AGN, Correspondencia de virreyes (1era. serie), vol. 12, f. 85. Para un estudio detallado de este donativo, véase Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, capítulo 1.

<sup>90</sup> Valle Pavón, *op.cit.*, pp. 43-47.

<sup>91</sup> Carlos Marichal, *La bancarrota del Virreinato*, 1999, p. 96.

“su zelo por la causa pública”<sup>92</sup>; en metálico o en especie -víveres, joyas, compromisos de financiar soldados o hasta buques de guerra-, cada súbdito libre debía contribuir.

En la práctica muchos vasallos sencillamente no podían donar ni un peso y se excusaban dando al menos unos cuantos reales.<sup>93</sup> Aunque se tomaron medidas para suavizar la carga: para el caso del donativo de 1781, Silva Prada expuso que a quienes no podían entregar el peso en una sola exhibición, se les autorizó a pagar dos reales semanalmente y se suspendió el pago de tributos hasta que hubiesen completado el donativo.<sup>94</sup>

Los donativos universales solicitados a los dominios indianos durante la administración borbónica se concentraron sobre todo en los primeros años del siglo XVIII, debido a la costosa guerra de Sucesión y en las últimas dos décadas, para financiar las constantes guerras que mencioné en la introducción. En el cuadro número 1 se muestran los donativos universales solicitados en la Nueva España de los que se ha hallado documentación.

El donativo universal solicitado en la Nueva España en 1781 -con motivo de la guerra anglo-española de 1779-1783-, se encuentra entre los más estudiados del periodo. Expongo algunos aspectos del donativo universal de 1781 debido a que fue uno de los más importantes en los últimos años del siglo XVIII, tanto por la cantidad colectada como por las peculiaridades de su recaudación, que atendieron a la creciente presión sobre la Real Hacienda que ejercía la guerra contra Gran Bretaña. Este donativo estableció pautas para recaudaciones posteriores; entre estas se encuentra buscar la utilización de ramos del Real Erario que permitieran erogaciones mayores, como el de “bienes de comunidad” y la sustitución de los tributos como fuente principal de ingresos de las rentas reales por los donativos y préstamos.<sup>95</sup> Fue en 1781 cuando -por iniciativa de los mismos naturales- comenzó a recurrirse a los bienes resguardados en las cajas de comunidad para apoyarse ante la nueva presión fiscal. En 1793, con

---

<sup>92</sup> Suplemento a la *Gazeta de Mexico* del lunes 22 de octubre de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f.1-3.

<sup>93</sup> Un peso fuerte valía ocho reales, y cada real doce granos.

<sup>94</sup> Natalia Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 36. En el siglo XVIII se entendía por un tributario al matrimonio compuesto por un hombre y una mujer indios o de castas tributarias entre los 18 y los 50 años, mientras que los viudos y solteros se consideraban “medios tributarios”. El tributo de las indias solteras se suspendió temporalmente a partir de 1722 y definitivamente en 1758. A pesar de la pretensión de uniformidad de las autoridades fiscales en el ramo de tributos, durante el siglo XVIII convivían 52 cuotas para los indios y castas novohispanos, de acuerdo al lugar de residencia y a la calidad de los tributarios. Estas cuotas iban de los 4 hasta los 24 reales anuales, pero la tasa más extendida era la de 16 y medio reales por tributario. Sánchez Santiró, *Corte de caja*, 2013, pp. 140-146. *Vide* Margarita Menegus, “Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI-XIX). Una encrucijada fiscal” en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/ Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.

<sup>95</sup> Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 28, 49.

motivo de la guerra contra los franceses, las órdenes reales permitieron el control definitivo sobre las cajas de comunidad con la promesa de reintegrar en dos años el dinero tomado, pero esta promesa no llegó a cumplirse. A partir de entonces estuvo justificado tomar los bienes de las comunidades e imponerlas a censo, para que no estuvieran “ociosos”.<sup>96</sup>

Los mecanismos fiscales de la Monarquía cambiaron a partir de 1781 y se empezaron a obtener mayores ingresos por medio de préstamos que de donativos y en ello tuvo mucho que ver el proceso de apropiación de los bienes de las comunidades indígenas. El préstamo a las cajas de comunidad en última instancia podía terminar siendo un donativo forzoso, pues difícilmente se restituían los fondos y sus réditos. “Esto representaría un proceso de transformaciones en la relación entre la Corona y sus vasallos, iniciado después de 1781 y evidenciado desde 1793.”<sup>97</sup> Natalia Silva calcula que para el donativo de 1781 los indios donaron 605,608 pesos, lo que representa un 68.2% del total recaudado. La sistematización que comenzó a aplicarse en este periodo en la recolección de los donativos indígenas puede ser entendida como un precedente de futuras innovaciones en la fiscalidad extraordinaria.<sup>98</sup>

En cuanto al donativo recaudado entre las corporaciones, el de 1781 también es un ejemplo pertinente para mostrar los mecanismos de exacción de estos recursos. El virrey Martín de Mayorga comisionó a las principales corporaciones a recaudar el donativo, confiando en que harían uso de todos los medios a su alcance para aumentar los fondos recaudados.<sup>99</sup> Otro rasgo digno de mención de este donativo es que el Tribunal del Consulado solicitó autorización para “variar el metodo en la exaccion del donativo”.<sup>100</sup> El 21 de marzo de 1781 el virrey envió un Superior Oficio al tribunal mercantil, solicitando su cooperación para “subvenir a las necesidades públicas del Estado en la presente Guerra”, unos días después los comerciantes respondieron lo que habían discutido en junta de consejeros y diputados. Explicaron que, atendiendo a la regla para la colección del donativo, “deberían este Tribunal y sus comisionados pasar personalmente a las Casas de los comerciantes y demas sujetos que se le señalan” para solicitar el peso o dos pesos que debían donar, según su calidad. Pero de acuerdo al

---

<sup>96</sup> *Ibid.*, pp. 29-47.

<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 50.

<sup>98</sup> *Ibid.*, pp. 42, 43.

<sup>99</sup> Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, p. 54.

<sup>100</sup> Expediente formado sobre la colección del Donativo que previene la Real Cédula de 17 de agosto de 1780, en AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2217, exp. 017.

<b>Cuadro 1. Donativos universales solicitados en la Nueva España</b>		
<b>Siglo XVI</b>	<b>Siglo XVII</b>	<b>Siglo XVIII</b>
1599	1621	1701 <sup>d</sup>
-	1636 <sup>a</sup>	1705 <sup>e</sup>
-	1647	1713 <sup>f</sup>
-	1660	1718 <sup>g</sup>
-	1665	1744 <sup>h</sup>
-	1667 <sup>b</sup>	1767 <sup>i</sup>
-	1678	1781
-	1679	1793
-	1681 <sup>c</sup>	1795
-	1689	1798
-	1697	-

Fuente: Para los siglos XVI y XVII: De Nardi, "Los donativos en la política", [en prensa]; siglo XVIII: Marichal, *La bancarrota del Virreinato*, 1999, p. 106; "Deudas coloniales", p. 81. Excepto en los que se cita la fuente primaria, pues estos fueron hallazgos propios.

<sup>a</sup> AGN, Reales cédulas, vol.1, exp. 170  
<sup>b</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 9, exp.100.  
<sup>c</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 18, exp. 164.  
<sup>d</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 30, exp. 50. Valle Pavón, "Servicios financieros del consulado de México para la Guerra de Sucesión dinástica", *Melanges de la Casa Velázquez*, Núm. 46 (1), 2016, pp. 77-88.  
<sup>e</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 32, exp. 105.  
<sup>f</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 36, exp. 43.  
<sup>g</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 39, exp. 50.  
<sup>h</sup>AGN, Reales cédulas, vol. 64, exp. 123.  
<sup>i</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 90, exp. 60.

padrón de 1777, hecho por los curas de orden del rey, en la Ciudad de México había 33,348 hombres que podían contribuir al donativo. De modo que “aunque todos contribuyesen con la corta cantidad que la piedad del Rey señala para reglar el donativo, apenas ascendería en Mexico lo colectado a 49,224 pesos”; eso sin contar que había muchos que aunque tuvieran la voluntad no podían donar “por su suma pobreza” . Calculaban que el comercio aportaría la décima parte de esta cantidad, unos 5,000 pesos. Deseosos de prestar un mejor servicio al rey y reunir una mayor cantidad de dinero, propusieron al virrey citar a la Sala del Despacho del Tribunal a los comerciantes en pequeños grupos, que no

produjeran confusión. Procurando que en cada grupo hubiese “algunos sujetos de cuya fidelidad y circunstancias se espere que se esforzarán a manifestar su lealtad al Soberano, para que el ejemplo de estos anime a los demas a portarse con mas franqueza”. En las reuniones, prior y cónsules explicarían “con la mayor viveza [...] la obligación que tienen los vasallos” de ayudar a un soberano que se porta con tanta moderación, al solicitar donativos voluntarios. Les recordarían el ejemplo de los antiguos comerciantes para que les “incitasen en unas acciones que hacen la gloria de una Nacion tan fiel como la española.”<sup>101</sup> El virrey estuvo de acuerdo con el método propuesto por el Consulado.

El 27 de junio de 1781 el Tribunal del Consulado informó al virrey que había citado a 1,021 comerciantes para incitarlos a donar para las necesidades de la Monarquía. Había sido “grande la fatiga” y “preciso para evacuarla más tiempo” del previsto, pero podían informar que habían conseguido recaudar 26,904 pesos; mucho más de lo que hubieran conseguido reunir de haberlo hecho de acuerdo al reglamento establecido. Enviaron a Mayorga dos listas de los sujetos que habían citado en el Tribunal. La primera con las 706 personas que entregaron sus donativos por medio del Consulado y la segunda con los nombres de los 315 que, aunque “debieron contribuir por medio del Consulado”, respondieron haber hecho llegar sus donativos directamente al virrey, por medio del Santo Tribunal de la Inquisición, de la Ciudad de México o de otras oficinas en las que estaban empleados. Esta segunda lista la enviaban no sólo para comprobarle al virrey que habían cumplido exhaustivamente con su labor, citando a todos los miembros del gremio, sino para que se cotejara “si efectivamente concurrieron por los medios que citan”.<sup>102</sup>

Para el donativo universal solicitado en 1781 también se distinguieron algunos de los mineros más ricos del virreinato, quienes hicieron llegar sus ofertas de manera personal al virrey. El conde de Regla donó 1,784 cargas de trigo, que al precio de mercado equivalían a 14,300 pesos. Contando otras 1,216 cargas más, que había donado unos meses antes de la solicitud del donativo; su contribución para las urgencias de la guerra ascendió a cerca de 29,000 pesos.<sup>103</sup> Mientras que el conde de la Valenciana donó 25,000 pesos.<sup>104</sup>

---

<sup>101</sup> *Idem.*

<sup>102</sup> *Idem.* Para un análisis detallado de estas listas y de otros cuantiosos donativos que entregaron los comerciantes en esta ocasión, véase Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, pp. 53-80.

<sup>103</sup> Además del buque de guerra que mencioné antes, pero que no fue donado en respuesta al donativo universal. *Vide* Valle Pavón, *op.cit.*, p. 74.

<sup>104</sup> *Ibid.*, pp. 73-75.

Es necesario aclarar que aunque el ciclo bélico de finales del siglo XVIII obligó a la Real Hacienda a recurrir a ingresos extraordinarios de manera más frecuente y sistemática, las estrategias utilizadas en cada momento fueron distintas, de acuerdo a las necesidades económico-políticas y a los intereses locales.<sup>105</sup> En los siguientes capítulos estudio los mecanismos particulares aplicados tanto en la solicitud, como en la recaudación del donativo universal solicitado en 1798.

La cuantificación de los ingresos obtenidos por concepto de donativos resulta complicada debido a varios factores; entre ellos que la recaudación solía durar años, los donantes comúnmente entregaban sus aportaciones en varias exhibiciones y en ocasiones las listas decían la cantidad prometida más no la entregada efectivamente. A pesar de todo lo anterior, se tienen cifras aproximadas de los donativos recaudados en la Nueva España, en el cuadro 2 se exponen las correspondientes a las últimas dos décadas del siglo XVIII.

<b>Cuadro 2. Caudales recaudados por concepto de donativos en la Nueva España, 1781-1798</b>		
<b>Año</b>	<b>Monto aprox. en pesos</b>	<b>Causa</b>
1781-1787*	887,809	Guerra contra Gran Bretaña
1793	460,714	Guerra contra Francia
1795	701,552	Guerra contra Francia
1798	2,136,566	Primera guerra naval contra Gran Bretaña

Fuente: Carlos Marichal, *La bancarota del Virreinato*, 1999, pp. 316-319; Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, pp. 39-43; AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 26, fs. 232-232v.

\* Aunque en 1784 se ordenó el cese de la recaudación, hasta 1787 siguieron llegando a la caja matriz los fondos de las cajas provinciales. *Vide* Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 39.

En síntesis, en este capítulo he expuesto que los donativos en la Monarquía Hispánica tenían larga tradición. En la Nueva España se solicitó el primer donativo en el siglo XVI, volviéndose muy frecuentes durante el XVII. El donativo de 1798 se inserta en el marco de las constantes guerras en las que participó la Monarquía Hispánica durante las últimas décadas del siglo XVIII, lo que ofreció nuevas e importantes razones a la Corona para solicitar recursos extraordinarios de sus vasallos, en un intento por frenar el deterioro de la Real Hacienda. Un recurso de tan frecuente utilización debía ser

<sup>105</sup> Silva Prada, “Contribución de la población”, 1999, p. 31.



percibido como justo por la población, de otra forma la Corona se arriesgaba no solo a que se negaran a cooperar, sino a posibles disturbios. Por estas razones, se prestó especial atención a justificar doctrinalmente los donativos, exponiéndolos como un “suave medio” en comparación con los aumentos fiscales que “las otras potencias beligerantes” autorizaban en circunstancias similares. Sin embargo, también se expuso que la justificación fue posterior a la costumbre de donar al rey en aras de auxiliarle en su labor de gobierno y defensa de la Monarquía. En el siguiente capítulo estudio la aplicación de los recursos discursivos que justificaban los donativos en la solicitud del donativo universal de 1798 en la Nueva España. También estudio el importante papel de los mediadores, encargados de difundir el discurso incitando a donar de sus bienes para la defensa de la Monarquía.

## Capítulo 2

### Solicitud del donativo universal de 1798 en Nueva España

El éxito de una campaña de recaudación de donativos requería cuidado y trabajo arduo de todos los involucrados. Esta labor comenzaba eligiendo el discurso más convincente para invitar a donar, pero también el método más eficiente para informar sobre la solicitud y para recaudar los recursos. En este segundo capítulo describo la manera en la que se solicitó el donativo universal de 1798 entre la población de la Nueva España. Las instrucciones que llegaron desde la metrópoli con los lineamientos generales que el virrey debía tomar en cuenta para organizar la recaudación, así como las medidas específicas que el propio virrey creyó conveniente aplicar en el territorio. También analizo los medios y agentes por los que hizo llegar estas solicitudes de recursos a las corporaciones e individuos. El primer objetivo de este capítulo es describir los canales de los que se valía la autoridad real para que la noticia de la solicitud de donativos llegara a todos los vasallos novohispanos. En 1798, los encargados de solicitar los donativos de los vasallos eran los justicias, administradores de alcabalas y subdelegados como representantes de la autoridad real y los curas de la autoridad divina, que avalaba la validez de la causa por la que se extraían recursos adicionales. Estos mediadores eran comisionados debido a la eficacia comprobada de su participación en la complicada maquinaria de la Real Hacienda. Los mismos agentes designados para informar sobre la solicitud de donativos estaban involucrados en la recaudación de los recursos, y en este capítulo describo también su participación en ella.

En la Monarquía Hispánica el poder político se integraba por la potestad espiritual y la temporal o secular. Los reyes españoles (aun hasta el siglo XVIII) nunca perdieron los conceptos jurídicos elaborados entre los siglos IV y V que les dotaban de ambas potestades. Los monarcas eran considerados “defensores de la fe, vicarios de Dios en su reino y únicos responsables de la salvación del pueblo a ellos confiado”.<sup>106</sup> Los reyes promulgaban la fe definida en los concilios convocados por ellos mismos, dándole así fuerza de “ley”; tomaban bajo su protección al clero y sus bienes, perseguían

---

<sup>106</sup> Oscar Mazín, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica”, en Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, p. 56.

la herejía y creaban nuevos obispados sin necesidad de solicitar la autorización del pontífice. La dualidad de potestades que ostentaba la figura real en la Monarquía fue ejercida aun con más fervor en la Nueva España, en donde la intervención de los clérigos en materia espiritual, económica y política aparece como un factor clave para la estabilidad del virreinato. Esta tradición fue reforzada por los Borbones, quienes vieron en ella un medio para ejercer un férreo control sobre los cuerpos eclesiásticos. Como brazo espiritual del poder real, los obispos no sólo eran dirigentes religiosos, también compartían muchos de los rasgos seculares de la Corona y participaban en tareas delegadas por la autoridad real.<sup>107</sup> Entre estas labores seculares llevadas a cabo por los ministros religiosos se encontraba la de participar en la recaudación de recursos económicos.

Los miembros de los cuerpos eclesiásticos eran ministros de Dios y del rey, por lo que se veían más comprometidos “en la veneración y reconocimiento del vasallaje al Soberano” porque debían enseñar a los demás con el ejemplo.<sup>108</sup> La estructura eclesiástica probó ser el canal adecuado para concientizar a la población sobre la necesidad de contribuir con sus recursos para financiar los conflictos bélicos de la Monarquía. La Corona insistía en que los clérigos persuadieran a los feligreses a ofrecer donativos porque conocía muy bien la capacidad de penetración social que tenían sus sermones sobre los seculares. La mayor prueba de que los sacerdotes actuaban como verdaderos recaudadores de la Real Hacienda son los documentos redactados por preladados hispanos en los que designaban a los vicarios de sus distritos como receptores de recursos económicos destinados a fines bélicos y también como los responsables de transportarlos hasta las cajas reales.<sup>109</sup> Las guerras de finales del XVIII, contra la Francia revolucionaria e Inglaterra, también fueron justificadas teológicamente, implicando a los miembros de la Iglesia en la financiación de dichos conflictos armados. Los donativos para financiar estas guerras eran una contribución para la supervivencia de la Monarquía y de la cristiandad misma, y por lo tanto un servicio directo a Dios y a su Iglesia; por ello era responsabilidad de los miembros del clero participar activamente en la recaudación de estos.<sup>110</sup>

---

<sup>107</sup> *Ibid.*, pp. 53-68.

<sup>108</sup> David González Cruz, “Los clérigos como mediadores entre la población civil y la Monarquía Hispánica durante los conflictos bélicos del siglo XVIII: labores de pacificación sobre los indígenas y de recaudación de recursos económicos” en Gertrudis Payàs y José Manuel Zavala (eds.), *La mediación lingüístico-cultural en tiempos de guerra: cruce de miradas desde España y América*, Universidad Católica de Temuco, Chile, 2012, p. 164.

<sup>109</sup> *Ibid.*, pp. 172-176.

<sup>110</sup> Javier Guillén, “Guerras imperiales, donativos patrióticos y pueblos de indios en Chiapas, 1780-1814”, *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia, 2016. [en prensa]

Durante el siglo XVIII existió una continua colaboración de la jerarquía eclesiástica con la Corona y en este capítulo demuestro que para la colección del donativo universal de 1798 esta colaboración fue muy estrecha.

Loris de Nardi comparó las cédulas reales de los donativos que se solicitaron en las Indias durante el reinado de los Austria, hallando que las directivas principales podían resumirse en tres puntos: 1: La petición tenía que justificarse con la mala situación del Real Erario y la imposibilidad del soberano para hacer frente a los enemigos solo con los recursos ordinarios; que la propia conservación, prosperidad y paz de los dominios indianos se veía amenazada. 2: El donativo solicitado se inscribía en una costumbre ya establecida. 3: Los ministros y oficiales reales debían poner el ejemplo donando de sus bienes, para favorecer las donaciones voluntarias del pueblo.<sup>111</sup> La comparación de estas conclusiones con los documentos oficiales emitidos para solicitar el donativo universal de 1798 demostrará si -en esta ocasión al menos- los Borbones seguían valiéndose de la tradicional campaña político-religiosa utilizada para recaudar recursos extraordinarios en la Nueva España.

Mediante la revisión de las reales órdenes emitidas por la Corona y el virrey, destinados a informar a todos los vasallos sobre la solicitud de donativos, resalto el discurso utilizado para incitar al pueblo a donar de sus bienes para financiar una nueva guerra. De acuerdo con los estudios de José Ignacio Fortea, elegir y transmitir el discurso político-religioso que justificaba la extracción de recursos adicionales era fundamental para el éxito de estas exacciones; razón por la cual otro de los objetivos en este capítulo es comprobar que la justificación doctrinal construida para los donativos continuaba aplicándose en el caso del donativo universal de 1798. Debo aclarar que este análisis se centra en los documentos normativos, por lo que sólo pueden reflejar las instrucciones oficiales implementadas para recaudar la mayor cantidad de donativos. En el siguiente capítulo se estudian los casos particulares; los caudales recaudados y, en su caso, las negociaciones llevadas a cabo para entregar los fondos.

## 2.1 Solicitud al virrey de Nueva España de recursos adicionales para financiar la guerra

En agosto de 1796 -y cuando la Monarquía aún seguía recuperándose de los gastos ocasionados por la guerra contra la Convención francesa (1793-1795)-, se inició la primera guerra naval contra Gran

---

<sup>111</sup> Loris De Nardi, "El carácter voluntario de los donativos indianos, entre la praxis institucional y la construcción de consenso (siglos XVI-XVII)", en *Historia Mexicana*, no. 268, abril-junio 2018, pp. 18-20 .

Bretaña. Los crecientes gastos militares, aunados al entorpecimiento del tráfico marítimo comercial entre la Metrópoli y América causado por la armada británica, aumentó notablemente la presión sobre las finanzas hispánicas.<sup>112</sup> Durante los primeros seis meses, los recursos ordinarios del imperio, así como la contratación de un empréstito en Madrid y Cádiz por 100 millones de reales<sup>113</sup>, fueron suficientes para solventar los gastos. Pero para el año siguiente, el nuevo ministro de Hacienda, Francisco de Saavedra, tuvo que adoptar medidas extraordinarias para evitar la bancarrota, como solicitar recursos extraordinarios de Indias.<sup>114</sup>

Para 1797, la Corona ya había recurrido a préstamos del Banco de San Carlos, pero al no ser suficientes se lanzó una nueva emisión de vales reales. Desde 1795 los vales reales se depreciaron al 19% y no se volvieron a cotizar a la par, por lo que se convirtió en una prioridad para la Real Hacienda respaldar su valor y retirarlos de circulación. Para este fin se tomaron varias medidas, pero la más importante y de mayor impacto fue el Real Decreto de 19 de septiembre de 1798, por el que se autorizó tomar las propiedades y capitales de obras pías, hospitales, hospicios, cofradías, casas de misericordia, memorias y patronatos de legos de España; y destinarlos a la Real Caja de Amortización. Los fondos eran reconocidos por la Real Hacienda al 3% anual. La Ley de Consolidación de vales reales no se hizo extensiva a las posesiones americanas sino hasta diciembre de 1804, pero la Real Hacienda ya atravesaba una crisis alarmante y la Corona procuró obtener más recursos de ese virreinato aplicando diversas medidas.<sup>115</sup>

En enero de 1798 el ministro de Hacienda, Francisco de Saavedra, envió una Real Orden al virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte, en la que le comunicaba las urgencias cada vez más graves del Real Erario y el mandato para que el virreinato prestara ayuda. La fragata de guerra Santa Brigida llevaría papel para la fábrica de cigarros de Nueva España, por lo que el virrey debía disponer remitir en dicha embarcación quinientos mil pesos.<sup>116</sup> Se trataba de una orden escueta, no especificaba de

---

<sup>112</sup> Viviana L. Grieco, *The politics of giving in the Viceroyalty of Rio de la Plata: donors, lenders, subjects and citizens*, USA, University of New Mexico Press, 2014, pp. 121-122.

<sup>113</sup> Equivalentes a 5 millones de pesos.

<sup>114</sup> Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México, FCE, 1999, p. 134.

<sup>115</sup> Francisco Javier Cervantes Bello, “La consolidación de los vales reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico” en Ma. del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle (coords.), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / IIH-UNAM, 1998, pp. 206-207.

<sup>116</sup> Real Orden reservada del 9 de enero de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 8.

dónde debía obtener los caudales el virrey, sólo pidió su inmediata remisión. Pero unos días después, el 31 de enero, Saavedra informó al virrey que del puerto de Cádiz saldría una expedición compuesta por varios buques de guerra que conducirían tres batallones a Caracas, Cartagena de Indias, La Habana y Puerto Rico. Algunas de estas embarcaciones pasarían después al puerto de Veracruz, por lo que era la voluntad del rey que Branciforte tomara las providencias necesarias para que en dicho puerto estuvieran “prontos quantos Caudales [hubiera] de cuenta de su Real Hacienda”, para ser llevados a la península. Saavedra también reprochó cierta dilación en la remisión de caudales de Nueva España a la Metrópoli y urgió al virrey a que en esa ocasión enviara al menos seis millones de pesos, aunque tuviera que tomarlos en préstamo “de los Particulares, Comunidades o Comercio de ese Reyno, con calidad de reintegro.”<sup>117</sup>

Al parecer el virrey no pudo reunir la cantidad solicitada por Saavedra, porque el 4 de mayo de 1798 Carlos IV encargó a su ministro de Real Hacienda que recordara al virrey de la Nueva España lo que se le había solicitado en la Real Orden reservada de 31 de enero. Siendo aún mayores las urgencias de la Corona debido a la guerra contra la Gran Bretaña, pedían al virrey que se esforzara por cumplir con lo prevenido en dicha Real Orden y enviara los seis millones de pesos solicitados en las embarcaciones de guerra que creyera “más seguras y veleras”, tomando las precauciones correspondientes para no caer en poder de los enemigos, que conservaban su escuadra en las inmediaciones de Cádiz.<sup>118</sup> En julio arribó a la península la fragata Santa Brigida conduciendo caudales desde Nueva España, aunque no se especifica cuántos.<sup>119</sup> El 22 de junio el virrey remitió “caudales y frutos” en las fragatas Mercedes y Paz, y en el navío Monarca. En octubre estas embarcaciones arribaron a la Metrópoli y el rey hizo llegar su agradecimiento.<sup>120</sup>

En vista de que los caudales remitidos seguían siendo insuficientes, el 27 de mayo de 1798 se emitió un Real Decreto solicitando recursos adicionales en forma de donativos voluntarios o préstamos sin interés; invitando a cooperar tanto a los vasallos peninsulares como americanos. En junio de 1798 Francisco de Saavedra envió otra orden reservada al recién nombrado virrey de Nueva España, Joseph Miguel de Azanza; en ella el ministro de Real Hacienda expresó la “mayor urgencia” en la que se

---

<sup>117</sup> Real Orden reservada del 31 de enero de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 37.

<sup>118</sup> Real Orden reservada del 4 de mayo de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 58.

<sup>119</sup> Juan de Langara al virrey Azanza, Madrid 9 de julio de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 100.

<sup>120</sup> Miguel Soler al virrey Azanza, San Lorenzo 4 de octubre de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 294.

hallaba la Monarquía, pues “sus necesidades habituales y los gastos extraordinarios” que se requerían para su defensa excedían “con mucho al ingreso de las Rentas Reales”, además estas rentas sufrían debido al estancamiento del “comercio y de la industria pública”. Por esta razón, el rey había juzgado “indispensablemente necesario buscar y aprovechar quantos caudales se consider[asen] prontos, eficaces y suficientes a cubrir el vacío de las Rentas”. Las indicaciones para el virrey Azanza eran que para el mes de noviembre debía asegurarse que los caudales que habían de remitirse a la Metrópoli estuvieran listos en el puerto de Veracruz, para que “aprovechando lo largo de las noches y el rigor de los temporales de invierno”, les fuera menos difícil evitar las flotas enemigas. Estos fondos debía reunirlos el virrey de las Rentas Reales, del donativo y préstamo patriótico o “tomando dinero del Comercio con acuerdo suyo y pagándole el interés regular según se practicó en la última guerra con la Gran Bretaña”.<sup>121</sup>

En septiembre de 1798 la Real Hacienda contaba con un nuevo ministro, Miguel Cayetano Soler, quien creyó prudente recordar al virrey Azanza las urgentes necesidades que se habían manifestado a su antecesor, Branciforte. En Real Orden reservada, le instruyó a aprovechar todas las oportunidades que se presentaran para remitir caudales a la Metrópoli, pues el rey le había dicho que no encontraba otra opción para atender a las obligaciones de la Monarquía que “esperar copiosos envíos de esos dominios y demas parajes de América”. Ya no le pedían esperar a las fragatas designadas para ello, sino remitir los caudales en cualquier navío de la Real Armada “que arrib[aran] de estos Puertos o exist[ieran] en esos”, tomando las precauciones necesarias. Además el rey había resuelto autorizar a Azanza a que ofreciera “en su Real nombre a los Vasallos pudientes que se disting[uiesen] en el donativo como uno de los rasgos mas gloriosos del patriotismo que debe[ría] animar a todos en las actuales criticas circunstancias” las contraprestaciones apropiadas al “honor propio de cada Gerarquía”.<sup>122</sup>

Para diciembre de 1798, Soler escribió al virrey de la Nueva España en un tono aún más apremiante. A pesar de todo lo prevenido a Azanza y a su antecesor en Reales Órdenes de 31 de enero y 15 de septiembre de ese año acerca de las urgencias del Real Erario, no había llegado a la península otra partida de dinero que la que condujo el navío de guerra “Monarca”. Pero al no ser “suficiente para atender a tantos gastos como ocasiona la Guerra”, el rey había pedido se le repitiera al virrey el encargo de que “por quantas ocasiones y conductos se presenten” enviara los caudales que se hubiesen

---

<sup>121</sup> Real Orden reservada del 1 de junio de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 63.

<sup>122</sup> Real Orden reservada del 15 de septiembre de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 239.

recolectado de las rentas reales, los donativos, préstamos y “nuevos arbitrios que se han establecido principalmente el de Temporalidades”, ya fuese de los réditos que rindieran o de la venta de sus fincas; o por cualquier otro medio que el virrey estimara prudente, “para cuya realización” le confería el Rey “las más amplias facultades”. Ya que resultaba “embarazoso” esperar embarcaciones de guerra que condujeran el dinero con seguridad, el virrey debía valerse “de quantas embarcaciones de menor porte se presenten en el Puerto de Veracruz”. Las “inmensas cargas que [tenía] sobre sí” la Monarquía, hacían urgente toda la ayuda posible, aunque fuera en “pequeñas partidas”.<sup>123</sup>

Hasta aquí he presentado las órdenes que hacía llegar la Corona al virrey de la Nueva España para que el virreinato auxiliara en las necesidades del Real Erario. Pero el donativo, como medida para prestar esa ayuda, abrió otros canales de comunicación entre las autoridades del virreinato y los vasallos.

## 2.2 Las órdenes reales para recaudar el donativo universal de 1798

Las órdenes reales sobre la recolección de un donativo entre toda la población novohispana para las urgencias de la guerra llegaron mediante el Real Decreto de 27 mayo 1798, la Real Orden de 20 de junio y el Superior Oficio de 20 octubre del mismo año.<sup>124</sup> En el Real Decreto el Rey comunicó las angustias económicas por las que atravesaba la Monarquía y las medidas que había decidido tomar para continuar librando la necesaria guerra contra Inglaterra. La Real Orden eran las instrucciones que remitió el ministro de Real Hacienda al virrey Miguel Joseph de Azanza para recaudar los recursos extraordinarios previstos y el Superior Oficio consistía en las medidas específicas que el virrey consideró pertinentes para la recaudación del donativo en la Nueva España.

En todos ellos se encuentran similitudes, como la costumbre de comparar al monarca hispano con los de las otras potencias beligerantes, en este caso Gran Bretaña, y exaltar la bondad con la que el rey solicitaba recursos adicionales para la financiación de la guerra en vez de imponer nuevas cargas fiscales. Encontramos la justificación de la guerra, aludiendo a la necesidad de sostener el “honor de la Corona”.<sup>125</sup> Pero de especial interés para esta investigación son las instrucciones que se exponen en

---

<sup>123</sup> Real Orden reservada del 24 de diciembre de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 385.

<sup>124</sup> Encontrados en los ramos Donativos y préstamos e Indiferente Virreinal (Impresos oficiales) del Archivo General de la Nación.

<sup>125</sup> Real Decreto del 27 de mayo 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f.1-3.



estos documentos; en ellos se especificó quiénes serían los encargados de hacer llegar la solicitud del rey a los vasallos, así como de recolectar sus donativos y de estimularlos a contribuir. Se instruía a estos personajes sobre cómo registrar las donaciones y adónde remitirlas. Todo esto resulta esencial para entender el funcionamiento de esta recaudación extraordinaria, pero al estudiar casos específicos se puede encontrar también la adaptación de esta normatividad al territorio, las corporaciones o hasta los individuos. El rey hizo llegar especificaciones para que esta recaudación se llevara a cabo, pero también era voluntad del rey que en todos sus territorios se facilitaran las circunstancias para que hasta sus vasallos más pobres y aquellos que vivían en los pueblos más alejados pudieran entregar sus donativos con liberalidad.

### 2.2.1 Real Decreto de 27 de mayo de 1798

En el Suplemento de la *Gazeta de México* del 22 de octubre de 1798, y con el permiso del virrey Azanza, se publicó el Real Decreto firmado en Aranjuez el 27 de mayo del mismo año por “la Real mano de Su Majestad”. Se enviaron doce ejemplares al Ministro de Real Hacienda, Francisco de Saavedra, quien se encargó de distribuir copias de la misma a los presidentes y regentes de las Chancillerías y Audiencias en España; a los virreyes de Nueva España, Perú, Santa Fe y Provincias del Río de la Plata; y a los capitanes generales de La Habana, Puerto Rico, Caracas, Guatemala, Chile e Islas Filipinas.<sup>126</sup>

Antes de las instrucciones para la recolección del donativo universal se explicó a los vasallos las urgencias por las que atravesaba el Real Erario debido a los cuantiosos gastos que implicaba la guerra contra la Gran Bretaña. Esta guerra debía justificarse ante los donantes, calificándola tanto de “justa y necesaria como dispendiosa”, y asegurando que de ella dependían la “conservación y prosperidad de la Monarquía”. También era necesario justificar la solicitud del donativo, por lo que se explicó la obstrucción que suponía la guerra a la industria y el comercio y la dramática reducción que debido a ello habían sufrido las rentas reales.<sup>127</sup> Aunque en tales circunstancias podría ser necesario “imponer nuevas contribuciones”, así como “las otras naciones beligerantes” habían recurrido a esta medida; el

---

<sup>126</sup> *Idem.*

<sup>127</sup> La guerra naval sí afectaba la política comercial de la Monarquía Hispánica, pero no necesariamente impedía el comercio. Para un ejemplo de ello, véase Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, pp. 81-115.

“paternal corazón” del rey se negaba a hacer uso de ella si no era como el “último remedio”. Prefirió “entregar[se] a la justa confianza de que [sus] fieles y amados vasallos, movidos por los estímulos de su propio honor, lealtad y patriotismo, coadyuvaran con generoso esfuerzo a que se complet[ara] la suma necesaria”. La práctica de comparar a la Monarquía Católica con otras potencias era un método común para exaltar la magnanimidad del rey y animar a los vasallos a servirle con sus bienes. Además, la confianza mostrada en la colaboración de sus vasallos podría ser para estos un aliciente a donar.

La Corona resolvió abrir dos subscripciones en España e Indias: una a un “donativo voluntario en que las personas de todas las clases y gerarquias” ofrecieran “espontaneamente cualesquiera cantidades en moneda y alhajas de oro y plata que les dicte su zelo por la causa pública”, otra a un “préstamo patriótico sin interes” que se reintegraría en los “diez años siguientes a los dos primeros, que se contarán desde el día de la publicación de la paz”.<sup>128</sup> En esta investigación estudio solo el donativo universal, así que me concentro en las indicaciones para su recolección y los intermediarios que hicieron llegar las instrucciones del rey a cada vasallo, así como de recolectar los donativos.

En primer lugar, las Reales Chancillerías y Audiencias, los virreyes o autoridad real en todas las ciudades y villas debían tomar las medidas pertinentes para que, según las palabras del propio monarca: “ningun vasallo mío tenga que salir de su pueblo, ni emplear agentes intermedios para hacer este importante servicio”. Colectar las subscripciones de los donantes era una honorífica comisión, por lo que quienes las recibieran debían cumplir con las “circunstancias de condecoración externa y de una bien acreditada opinión de desinterés, pureza y patriotismo”.<sup>129</sup> Para evitar complicaciones y realizar las subscripciones ordenada y uniformemente, los comisionados recibieron formularios impresos en los que sólo debían llenar los espacios, indicando el nombre del contribuyente, la cantidad donada, fecha y jurisdicción.

El colaborar con las necesidades de la Monarquía mediante el donativo voluntario era “un honor y mérito atendible en las personas de los subscriptores y de sus descendientes”; por ello en el Real Decreto se especificaron instrucciones para imprimir y publicar “listas de todos ellos, con especificación de cantidades y plazo de sus entregas”. Ejemplares de estas listas debían ser depositados en las Secretarías de Estado, en las Oficinas Reales y Archivos públicos “a fin de que consten siempre,

---

<sup>128</sup> Real Decreto del 27 de mayo 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f.1-3.

<sup>129</sup> *Idem*.

y se anoten con individualidad estos servicios en las consultas y propuestas para dignidades, empleos y honores.”<sup>130</sup>

Una vez que los subscriptores firmaban, adquirirían el compromiso formal de pasar a las Reales Casas de Moneda o Cajas Reales para entregar las “alhajas de oro y plata que designen por su peso” o “la cantidad de moneda” que hubiesen suscrito. Ya que los donativos se entregaban en las Cajas Reales, estos se transferían a las tesorerías de Real Hacienda, donde se custodiaban separados del resto de los ingresos hasta que hubiera ocasión de enviarlos a España o el rey les asignara otro uso.<sup>131</sup> En el anexo número 1 se encuentra la transcripción del Real Decreto de 27 de mayo de 1798.

### 2.2.2 Real Orden de 20 de junio de 1798

El 20 de junio de 1798, Saavedra remitió al virrey de Nueva España el Real Decreto de 27 de mayo, exaltando lo urgente que era atender los medios que en él se expresaban, así como “quan magnanima y piadosa la resolución de preferir a qualquiera impuestos, las voluntarias ofertas de lealtad y patriotismo”. Expuso a Azanza que el monarca estaba muy complacido con la respuesta de sus vasallos en España; pues apenas les manifestó las necesidades del Real Erario, estos concurrieron “con donativos quantiosos y repetidos, cada uno á proporcion de sus posibles, y aun con esfuerzos admirables”. Siguiendo con los recursos discursivos imperantes, destinados a exaltar la figura real y la cooperación de sus vasallos, también aseguró que el rey estaba seguro de que no hallaría “menos amor en los Vasallos residentes en esos Dominios de Indias”. Finalmente, expuso que si bien la petición de recursos adicionales se dirigía a todos sus vasallos, se esperaba que particularmente “los Sujetos pudientes y los Ministros que gozan el honor de servirle en sus Tribunales” se apresuraran a cooperar para las necesidades de la Monarquía; pues ellos conocían mejor “lo urgente de las exigencias del Estado” y también la generosidad del soberano, ya que se hallaban “más inmediatos á sus Soberanos beneficios”.<sup>132</sup>

---

<sup>130</sup> *Idem.*

<sup>131</sup> *Idem.*

<sup>132</sup> Real Orden de 20 de junio de 1798, en AGN, Indiferente Virreinal, caja 4153, exp. 13, fs. 7-7v.

Se dieron instrucciones al virrey de comunicar este Real Decreto así en la capital como en todos los pueblos de la jurisdicción de su mando y de avisar de los donantes y las contribuciones que se hicieran, para informar todo ello al rey.<sup>133</sup> La transcripción de esta Real Orden se encuentra en el anexo número 2.

### 2.2.3 Superior Oficio de 20 de octubre de 1798

Las autoridades de la Nueva España tenían la comisión de seguir las instrucciones contenidas en el Decreto de 27 de mayo de 1798 y la Orden de 20 de junio del mismo año, pero aquellas eran las indicaciones que debían observarse de manera general “en todos los Dominios de Su Majestad”; sin embargo, “la constitucion de este Reyno” de la Nueva España requería algunas otras prevenciones específicas, estas se encuentran en el Superior Oficio de 20 de octubre de 1798.<sup>134</sup> La Real Orden de 20 de junio y el Decreto de 27 de mayo de 1798, conteniendo las instrucciones para la recaudación del donativo universal debían imprimirse junto con este Superior Oficio y hacerlos circular a todos los territorios del virreinato y especialmente a las autoridades encargadas de persuadir a los vasallos a donar, así como de coleccionar y enviar los donativos a las Cajas Reales.

En primer lugar, en el oficio se nombró a los representantes de la autoridad real encargados de difundir la petición de recursos, así como de persuadir a los vasallos a responder a esta solicitud real. Todos los subdelegados y justicias debían practicar personalmente “las diligencias necesarias y conducentes á estimular con eficaces, prudentes y suaves exhortaciones á los habitantes de sus distritos” a otorgar donativos voluntarios. No podían delegar esta responsabilidad, aunque tampoco se les pedía que lo hicieran solos; debían acompañarse de los curas de la jurisdicción y de los administradores de alcabalas, quienes también estaban comisionados a animar “por todos los medios de una zelosa persuasion” a que los vasallos contribuyeran “voluntaria y liberalmente” a este servicio que era en su propio beneficio, pues estaban involucrados “la conservación de sus vidas y sus haciendas”. Si advertían morosidad de los suscriptores debían extremar cuidados, visitando y exhortando a quienes habían prometido donativos hasta recaudar todas las cantidades prometidas. La labor de los justicias,

---

<sup>133</sup> *Idem.*

<sup>134</sup> Superior Oficio del 20 de Octubre de 1798, México, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, fs. 83-84.

curas y administradores de alcabala no acababa ahí; ellos mismos debían comenzar por poner el ejemplo y entregar donativos para la financiación de la guerra contra Gran Bretaña. Otra de sus tareas era llevar un registro exacto de los individuos y las cantidades que contribuyeran, distinguiendo claramente los donativos de los préstamos gratuitos. Estas listas debían ser firmadas por las tres autoridades antes mencionadas y remitidas junto con los donativos a las cajas principales de la provincia, y de ellas a la general de la capital, “con la conveniente separación y especificación de su procedencia”.<sup>135</sup>

A fin de que todas estas diligencias se llevaran a cabo de manera ordenada y eficaz, el virrey de Nueva España, Joseph Miguel de Azanza, delegó en el Regente de la Audiencia Gobernadora de Guadalajara, en los Intendentes de las demás provincias del virreinato y en los subdelegados y justicias de las distintas jurisdicciones las facultades necesarias para realizarlas. El virrey aclaró que cualquier sujeto particular y cuerpo eclesiástico o secular que quisiera dirigirle a él sus ofertas y subscripciones podía hacerlo en la manera que más le acomodara y con la confianza de que “hasta las más pequeñas cantidades” se admitirían como donativo; de forma que no debían retraerse de ofrecer ningún donativo debido a “la cortedad de sus proporciones”.<sup>136</sup>

En la urgencia que representaba la guerra, serían muy útiles los “fondos públicos y comunes de las Ciudades, Villas, Pueblos y demás lugares donde los haya”; pero con la advertencia de no perder de vista las cargas propias de la comunidad y “los objetos urgentes”, en caso de haberlos. Los subdelegados, curas y administradores debían hacer “las mas eficaces exhortaciones” a los “Ayuntamientos de Naturales, á las Republicas, Parcialidades y Comunidades de los mismos” para que además de las contribuciones que quisieran hacer individualmente, también ofrecieran de los fondos comunes “con proporción a su respectiva quantía”. Los subdelegados debían realizar informes detallados explicando el “importe de las existencias y rendimientos anuales de cada fondo”, así como las cargas que debían pagar. Todo esto con el propósito de que los ministros de Real Hacienda determinaran lo que correspondiera sobre la admisión de las ofertas de donativos. Lo mismo debía practicarse respecto a las cofradías y hermandades establecidas en las iglesias parroquiales de los pueblos; proporcionando los curas a los justicias y administradores los medios necesarios para realizar el informe, y para que de común acuerdo -curas y justicias- animaran “á los Administradores, Tesoreros

---

<sup>135</sup> *Idem.*

<sup>136</sup> *Idem.*

y Vocales de esta clase de fondos á que concurran según sus existencias”.<sup>137</sup> La transcripción del Superior Oficio del 20 de octubre de 1798 se encuentra en el anexo número 3.

### 2.3 Solicitud de donativos voluntarios a los vasallos novohispanos

Una vez que el virrey Azanza recibió la comisión de organizar la recaudación de donativos en todo el territorio de la Nueva España, tomó las medidas que consideró prudentes para que esta ardua labor se llevara a cabo de forma ordenada y para recolectar la mayor cantidad posible de dinero. Estas medidas incluyeron la impresión de circulares que fueron enviadas a los curas, a fin de instruirles en las tareas específicas que se les pedían para ayudar al éxito de la recolección de donativos. Principalmente, se les solicitó que acompañaran a los subdelegados en la colección de donativos y que ellos mismos donaran de sus bienes a fin de ser un ejemplo. El virrey les dijo que por “su literatura, profesión y carácter”, no tenía duda de que cumplirían con el encargo que les hacía de usar “todo el influxo de su zelo”, exhortando personalmente y por “ministerio de sus Tenientes y Vicarios” a todos sus feligreses, para que contribuyeran según sus facultades. Como parte de esta exhortación, debían recordarles “la obligacion en que los constitu[ía] la dicha de ser vasallos de un Monarca tan clemente como justificado y religioso”, así como las ventajas que disfrutaban “baxo su dominacion paternal”; y exponerles el ejemplo que ya habían sentado los habitantes de España.<sup>138</sup> Una de estas circulares se encuentra transcrita en el anexo 4. Estaba dispuesto que la participación de los curas en la recolección se asentara incluso en los comprobantes que se entregaban a los donantes. En estos se especificaba que en presencia del subdelegado de la jurisdicción y del cura se recibía la cantidad donada en la Administración de Alcabalas para su remisión a la Tesorería de Real Hacienda de la provincia y de esta a la Tesorería General.<sup>139</sup> Un ejemplo de estos comprobantes se encuentra en el anexo número 5.

Ya que se esperaba que los ministros y demás empleados que tenían la oportunidad de servir a la Monarquía en la administración del virreinato se distinguieran por la generosidad de sus donativos, el virrey Azanza escribió a los directores de las rentas reales. El Director General del Tabaco, Silvestre Díaz de la Vega, luego de recibir las ordenes reales respecto a la recolección de donativos, envió

---

<sup>137</sup> *Idem.*

<sup>138</sup> Circular a los Curas para que acompañen a los Subdelegados en la colección y exporten a ella, en AGN, Impresos Oficiales, vol. 22, exp. 31, fs. 122-124v. Agradezco a Guillermina del Valle por esta referencia.

<sup>139</sup> Comprobante de donativo para los gastos de la guerra contra la Gran Bretaña, en AGN, Impresos Oficiales, vol. 22, exp. 31, f. 132.

circulares impresas a todos los administradores de la renta del tabaco especificando su labor en esta recolección. En primer lugar, les pedía que comunicara a “todos los empleados del distrito de su mando” lo contenido en el Real Decreto y Orden sobre las necesidades de la Corona y la recolección de donativos voluntarios; exhortándolos a distinguirse entre las demás rentas de la Real Hacienda, como “en los anteriores Donativos”. Además de animar a sus subalternos a donar, debían verificar que se formaran listas “con distinción de oficinas, expresándose los nombres, empleos y cantidades que se ofrezcan, y firmandolas al fin los respectivos Dependientes”. Cada administrador debía incluir las listas que comprendieran a los estanqueros de la cabecera, así como los fieltos y estancos agregados, y también las fábricas de puros y cigarros. A estas fábricas debían remitirse las listas con los importes de ellas, para que se extendiera otra que recapitulara todas las listas. Esta lista general debía acompañar a los donativos, que serían enviados a la Dirección General por medio de libranzas giradas a favor del Tesorero General del ramo. Una vez cobradas las libranzas, la cantidad donada era enviada a las “Reales Caxas Matrices de esta Capital” y las listas al virrey.<sup>140</sup>

Juan Navarro, Director de Aduanas, también envió circulares a las administraciones de su cargo, a fin de informar a todos los empleados de las disposiciones reales. El 31 de octubre de 1798 envió un ejemplar de esta circular al virrey, asegurándole que enviaría la lista de las cantidades donadas en cuanto las reuniera.<sup>141</sup>

El compromiso del virrey con la recolección de donativos le llevó a solicitar a cada subdelegado una lista que comprendiera los nombres de todos los vecinos acaudalados radicados en la jurisdicción de su mando. Por desgracia, fueron pocos los documentos que hallé referentes a este rubro, pero puedo citar como ejemplo la lista que envió Juan José Valverde, subdelegado de Xilotepec. Esta fue enviada el 30 de octubre de 1798 y contiene los nombres de 26 vecinos con caudales superiores a ocho mil pesos.<sup>142</sup> El subdelegado de Xochimilco, Ygnacio Cisneros, también recibió la Superior Orden de 20 de octubre con la adjunta indicación de enviar una lista de los vecinos acaudalados de la jurisdicción. El 27 de octubre respondió al virrey preguntándole “de que Capital para arriba deber[ía] calificar por

---

<sup>140</sup> Impreso que comprende la orden del Excelentísimo señor Virrey, la Real Orden de 20 de junio y Real Decreto de 27 de mayo en que consta se sirvió S. M. resolver abrir dos subscripciones en España e Indias, la una a un donativo voluntario y la otra a un préstamo patriótico y sin intereses, debiendo ser comunicada esta a todos los empleos del distrito, en AGN, Indiferente Virreinal (impresos oficiales), caja 122, exp. 10, fs. 17.

<sup>141</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 8, fs. 48-49v.

<sup>142</sup> Lista de vecinos acaudalados que hay en la jurisdicción de Huichapan, provincia de Xilotepec, con separación de primera y segunda clase, en AGN, Indiferente Virreinal, caja 3396, exp. 27.

acaudalados”; también preguntó si debía incluir a ciertos vecinos labradores con fincas cuantiosas en dicha jurisdicción de Xochimilco, pero que rigurosamente eran “vecinos de esa Corte” (de México). El virrey le escribió tres días después, indicándole que la lista que le solicitaba solo debía comprender a los sujetos radicados en aquella cabecera, pueblos y haciendas de su jurisdicción. Respecto al capital, le dijo que no podía fijarse una cantidad mínima para considerarlos como acaudalados; bastaba con que incluyera a “los que esten tenidos por ricos y gozen de alguna consideracion en el pais”. Esta lista serviría para que el virrey les escribiera personalmente, “excitandolos” a que ofrecieran donativos y préstamos para las urgencias de la Corona.<sup>143</sup> Por lo tanto, parece que el subdelegado de Xilotepec fijó el capital mínimo para ser considerado acaudalado por criterio propio y no siguiendo indicaciones del virrey.

Al parecer, en la lista de vecinos acaudalados de Xochimilco se incluyó a Pedro de la Bozada, dueño de una tienda. Su caso, como el de muchos otros, muestra que las ordenes reales tenían diversos canales para llegar a cada uno de los vasallos en la Nueva España: ya fuera por medio del cura de su parroquia, mediante la corporación a la que pertenecieran, por el justicia local o hasta mediante una carta del virrey; todos quedaron enterados de la petición de su rey. El vecino de Xochimilco escribió al virrey Azanza, informándole que había recibido su carta, “acompañada del Real Decreto y Orden de Su Majestad”. Cuando la recibió ya había ofrecido un donativo de seis pesos, en su calidad de dependiente de la Renta del Tabaco. Como dueño de tienda en la jurisdicción ofreció igual cantidad al virrey.<sup>144</sup>

Así como todos los vasallos se enteraron de la solicitud de donativos voluntarios, todos los que donaron de sus bienes al monarca recibieron “las merecidas gracias”. El virrey enviaba los agradecimientos por corporación o individualmente; según la forma en la que hubieran hecho llegar sus donativos. Estas misivas especificaban la cantidad donada, la tesorería o caja en la que se podía entregar el dinero, frases de agradecimiento y encomio -como que aquel donativo era “una nueva demostracion de su amor al Rey nuestro Señor y de su verdadero patriotismo”-, y la promesa de enviar la noticia de la contribución al Rey. Mientras hacía llegar las noticias al soberano, el virrey daba las gracias “en su Real nombre” y aseguraba al donante que concurriría gustoso a todo lo que pudiera “ser de su satisfaccion”.<sup>145</sup>

---

<sup>143</sup> Correspondencia entre el Subdelegado de Xochimilco y el virrey sobre poner en lista a los que estén tenidos por ricos para exhortarlos a que ofrezcan donativos o préstamos para las urgencias de la Corona, en AGN, Indiferente Virreinal, caja 3396, exp. 25.

<sup>144</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 1, f.1.

<sup>145</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, f. 109.



## 2.4 Recolección de donativos en la Tesorería General de Real Hacienda

En octubre de 1798, Azanza envió instrucciones a los ministros de Real Hacienda, Joseph María Lasso y Joseph de Vildosola, para que se prepararan a recibir los caudales por concepto de donativos y préstamos. Los ministros contestaron el 25 de ese mes que abrirían nuevos ramos en el libro común. El que interesa en esta investigación es al que llamaron “Nuevo Donativo colectado por el Real Decreto de 27 de Mayo de 98”. A su vez, este ramo se dividió en dos clases: donativos en moneda de oro y plata y donativos en alhajas. A pesar de encontrarse en el libro común, este ramo era “especial”; “como si fuera en Libro o bolumen separado”. Era una cuenta independiente, de la que “en todo tiempo” se conocían los “días, sugetos, cantidades y especies de los enteros”, a partir de estos registros se deducían las “Listas y noticias que fueren necesarias”. Los ministros de Real Hacienda aseguraron al virrey que seguirían sus instrucciones y no harían uso de estos caudales “para atenciones del Servicio”, a menos que Azanza les indicara lo contrario.<sup>146</sup>

En su oficio, Lasso y Vildosola también hicieron algunas consultas al virrey; sobre todo en cuanto a los documentos de resguardo que habrían de entregar y a los donativos en alhajas. Los comprobantes que acostumbraban entregar en la Tesorería eran certificaciones en papel sellado, pero ya que los donantes no pagarían este tipo de papel, propusieron que los comprobantes de donativos fueran impresos en papel común. En lo que respecta a los donativos en alhajas, tenían claro que debían ser tasadas por un perito antes de imponerlas en el respectivo ramo, era la remisión a España respecto a lo que solicitaban las instrucciones del virrey. Si se remitían en especie, sería “por sus aprecio”; pero si se enviaba su valor podían venderse “en Almoneda o fuera de ella”. Si se vendían en almoneda, sería lento el proceso por “las formalidades que preceden a los remates”; por lo que sugirieron que Azanza comisionara “al Ministro o Ministros que merezcan su alta confianza” para que se encargara de venderlas “extrajudicialmente”<sup>147</sup> en uno o dos días específicos de cada mes, “anunciándose al Público por carteles las Alhajas que hay en venta y sus precios para que se enagenen en el mayor Postor”.

Joseph de Azanza contestó dos días después, enviando ejemplares adjuntos de los “resguardos” que se debían dar a los subscriptores. Estos comprobantes que hizo imprimir el virrey son los mismos

---

<sup>146</sup> Respuesta afirmativa de la Tesorería General a la Superior Orden de 20 de octubre de 1798, en AGN, Indiferente Virreinal, caja 3306, exp. 033, fs. 7.

<sup>147</sup> Sin pública almoneda.

que describí en el apartado anterior y que pueden verse en el anexo 5. Azanza instruyó a los ministros de Real Hacienda a que omitieran “lo relativo a la intervención de Subdelegados y Curas” e hicieran imprimir “un numero competente”. En noviembre de 1798, Azanza dio instrucciones para que a los donativos que no llegaran “á dos pesos fuertes”, se dieran “Recibos manuscritos en papel proporcionado”, pero siempre basándose en los comprobantes impresos que ya se habían hecho circular a las dependencias reales.<sup>148</sup> Sobre los donativos en alhajas, reservó la resolución de este asunto para cuando fuera necesario, pues creía que serían “muy raras las cesiones o empréstitos” que se hicieran de este modo.<sup>149</sup>

Cada tesorería de Real Hacienda del virreinato enviaba a la Tesorería General las listas detalladas de los donativos recibidos, adjuntas a los caudales donados. De estas “noticias” se formaban listas generales y el Real Tribunal de Cuentas enviaba mensualmente al virrey “dos quatriplicadas Listas” conteniendo la cantidad entregada en ese período por concepto de donativos voluntarios y préstamos patrióticos.<sup>150</sup>

Así como el virrey se aseguró de que la noticia de la solicitud de donativos llegara a todos los habitantes de la Nueva España, también hizo circular la noticia del cese de los mismos. El 15 de septiembre de 1802, la Junta Superior de Real Hacienda determinó que los donativos anuales que se ofrecieron para la financiación de la guerra contra Gran Bretaña cesaron el 1 de enero de ese año. Para entonces Felix Berenguer de Marquina era virrey de la Nueva España, quien envió a las direcciones de Rentas Reales un Superior Oficio fechado el 30 de septiembre de 1802, informando esta decisión.<sup>151</sup> Para diciembre de 1801 lo enterado por vía de donativo gracioso ascendía a 2,136,566 pesos,<sup>152</sup> una cifra enorme si se compara con el donativo que le siguió en cuantía, el colectado entre 1781 y 1787, por el que se reunieron 887,809 pesos. Durante el quinquenio de 1744-1748, la Real Hacienda de la Nueva España obtuvo como ingresos extraordinarios (préstamos, donativos y réditos de censos) 2,139,251

---

<sup>148</sup> AGN, Impresos Oficiales, vol. 22, exp. 34, fs. 139-141. Agradezco a Guillermina del Valle por esta referencia.

<sup>149</sup> *Idem*.

<sup>150</sup> Pueden encontrarse varios ejemplos en AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 23, fs. 106-107; exp. 24, fs. 115-116; exp. 26, fs. 118-128, 209-210, 232-233.

<sup>151</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 418-421v.

<sup>152</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 26, fs. 232-232v.

pesos,<sup>153</sup> lo que nuevamente nos demuestra que la cantidad colectada por concepto de donativo universal entre 1798 y 1801 fue excepcionalmente alta.

En este capítulo examiné las solicitudes de caudales enviadas al virrey de la Nueva España desde enero de 1798. Debido a los crecientes gastos que implicaba la guerra naval contra la Gran Bretaña, en mayo de ese año se solicitó un donativo universal a todos los vasallos del rey hispánico. Los documentos emitidos por la Corona y por el virrey Azanza, solicitando las contribuciones de los novohispanos también fueron analizados en este capítulo, así como los agentes encargados de hacer llegar esta solicitud de recursos adicionales, a saber, los curas y subdelegados locales. El objetivo fue exponer con la mayor claridad posible los mecanismos utilizados para solicitar donativos, para colectarlos y posteriormente para resguardarlos y enviarlos a la metrópoli. En el siguiente capítulo estudio las contribuciones de los vecinos de la Ciudad de México, los medios por los que las hicieron llegar y las negociaciones que produjeron.

---

<sup>153</sup> Sánchez Santiró, *Corte de caja*, 2013, pp. 209, 210.

## Capítulo 3

### Contribuciones de los vecinos de la Ciudad de México al donativo universal de 1798

Con el objetivo de exponer la activa respuesta de los vecinos de la capital novohispana, en este capítulo examino las demandas de donativos enviadas por la autoridad virreinal y las ofertas de donativos de corporaciones y vecinos particulares. Resalto el discurso empleado por ambas partes, así como las cantidades donadas y las negociaciones que precedieron o siguieron a cada donativo, en los casos en que encontré la documentación al respecto. Para ello, describo los donativos que parecen pertinentes para ejemplificar los distintos mecanismos de negociación y exacción que se utilizaron en esta solicitud de recursos extraordinarios. Se describen las aportaciones de veintiocho corporaciones de la Ciudad de México y treinta y cinco vecinos que escribieron directamente al virrey para ofrecer caudales. La primera hipótesis que busco demostrar en este capítulo se refiere al discurso empleado por los vecinos de México al ofrecer donativos, el cual respondía a la justificación doctrinal utilizada para solicitarlos. Los vecinos de la capital, ricos y humildes, creían en la legitimidad de la autoridad del rey para solicitar donativos; por tanto entregaban estos recursos como parte del servicio que le debían a su monarca. Esto no significa que todos los donativos eran desinteresados; las relaciones entre las corporaciones y la Corona se nutrían mediante un sistema de negociaciones, concesiones y omisiones que garantizaba la gobernabilidad a la vez que facilitaba la cooperación de los vasallos a las demandas de recursos. Negociar donativos a cambio de intereses particulares o corporativos era usual, pero esto no se contraponía con los deseos de cumplir con la obligación de cooperar al bienestar de la Monarquía. La siguiente hipótesis es en cuanto a la praxis de la recolección; pues expongo que, para las aportaciones que analizo, no se encuentra en los documentos evidencia de que fueran colectadas mediante coerción. Al estudiar la recolección de donativos entre los vecinos de la capital, busco la aplicación práctica de esa justificación doctrinal de la que hemos hablado desde el primer capítulo.

El de 1798 era un donativo universal, por lo que todos los vasallos debían estar informados acerca de las urgencias económicas de la Monarquía y de la solicitud de su rey para que colaboraran en

el alivio de las mismas. Esta información se les hacía llegar a través de las corporaciones a las que pertenecieran, fueran eclesiásticas o seculares. A los vasallos más acaudalados -y por tanto de quien se esperaban donativos mayores- el virrey les escribía personalmente, adjuntando el Real Decreto de 27 de mayo y la Real Orden de 20 de junio; entonces tenían la opción de hacer llegar sus donativos a través de la corporación a la que pertenecían o de entregarlos personalmente en cajas reales. Esta es la razón por la que decidí separar las ofertas de donativos en dos grupos: ofertas corporativas e individuales.

En este capítulo se observa la aplicación de las instrucciones enviadas en los documentos oficiales, analizados en el capítulo anterior. Se observa también el papel de las corporaciones y autoridades como mediadores para solicitar los donativos de sus miembros y subordinados. Me parece importante estudiar la mediación en la solicitud del donativo universal pues nos habla tanto de la organización general de las corporaciones novohispanas para recaudar recursos extraordinarios, como de las interacciones políticas entre las autoridades y la población en general. Como mencioné antes, se ha planteado que los donativos no tenían de voluntarios sino el nombre, asegura que la documentación muestra que se ejercía coacción hacia los más humildes<sup>154</sup>, mientras con los opulentos se negociaban las contribuciones.<sup>155</sup> Sin embargo, se ha comprobado que los pueblos de indios tenían sus propios métodos de negociación con las autoridades.<sup>156</sup> En los cinco donativos solicitados en Chiapas durante las últimas décadas del siglo XVIII y la primera del XIX, los pueblos de indios negociaron con las autoridades el número de los donantes que serían tomados en cuenta en cada pueblo, los montos que cada individuo aportaría y los plazos de entrega. Incluso hubo casos, como los de Zinacantán e Ixtapa, en que se negaron a entregar un solo peso, debido a su pobreza. Por ejemplo, los indios de Ocozacoautla donaron en 1808 todo el dinero de su caja de comunidad (unos 916 pesos); a cambio, los justicias solicitaron que Su Majestad les hiciera la gracia de librarles el título de propiedad de una tierra

---

<sup>154</sup> Entre los humildes, Carlos Marichal incluye a los trabajadores de minas, haciendas, obrajes, gremios, pueblos y barrios urbanos; a quienes se les obligaba a entregar una tarifa determinada como donativo, en ocasiones de acuerdo a su categoría social. Marichal afirma haber consultado documentación que prueba que para el donativo de 1793 en la mina la Valenciana de Guanajuato se estableció que los trabajadores españoles pagarían un peso cada uno, y los indios, negros y mulatos cuatro reales. *Vide* Carlos Marichal, “Deudas coloniales en Nueva España a fines del siglo XVIII. Fiscalidad extraordinaria en épocas de guerras en el mundo Atlántico”, en María del Pilar Martínez López-Cano *et.al.* (coords.), *La fiscalidad novohispana en el Imperio Español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, Instituto Mora/ CONACYT/ Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 2015, p. 81.

<sup>155</sup> Marichal, “Deudas coloniales”, 2015, pp. 80-88; “Rethinking Negotiation and Coercion in an Imperial State”, *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Volume 88, Number 2, May 2008, pp. 211-218.

<sup>156</sup> En cuanto a la autoridad colectiva de la que gozaban los pueblos de indios, véase Lara Semboloni, *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2014, pp. 231-259.

en disputa. Al servir al rey, se habían granjeado el favor de las autoridades y recibieron la recompensa que solicitaban. Aunque no todas las comunidades lograron resultados como este, existe evidencia de que no solo las corporaciones e individuos acaudalados tenían la suficiente influencia política como para negociar sus contribuciones al Real Erario, también los pobres utilizaban su capacidad de negociación para conseguir las condiciones que más les favorecieran.<sup>157</sup>

Además de la correspondencia entre autoridades y vecinos, otras fuentes utilizadas en este capítulo son las listas de donativos, en las que se especifica quiénes donaron y cuánto, así como los términos en los que entregaron los fondos y por medio de qué corporación. En los casos pertinentes, anexo las listas de donativos, en las que se puede observar que la participación en la exacción extraordinaria seguía siendo amplia en 1798, aunque también hubo casos de abstención. Las listas completas de donativos pueden encontrarse en los cuadros anexos.

### 3.1 Donativos de la administración virreinal y corporaciones seculares de la capital

A fin de presentar los donativos de las corporaciones capitalinas con mayor claridad, he separado los cuerpos en seculares y eclesiásticos. A su vez, las seculares las dividí en varios grupos: administración virreinal, regimientos y corporaciones. Entre los donativos de los funcionarios de la administración virreinal, incluyo a los que laboraban en la Secretaría de Cámara del Virreinato, la Tesorería General, la Dirección de Temporalidades y en algunas rentas reales. Los donativos de los que se encontró la documentación apropiada para examinar la forma en la que se recolectaron y -en su caso- las negociaciones que les rodearon son expuestos en los siguientes párrafos. Para mayor claridad, se elaboraron una serie de cuadros: en el cuadro 3 se presenta un resumen general de los donativos entregados por cada uno de los grupos de vecinos que identifiqué, mientras que en los cuadros 4 a 23 se desglosan las contribuciones de aquellos cuerpos sobre los que hallé información más detallada de los donantes. De acuerdo a la documentación consultada, los vecinos de la Ciudad de México entregaron un total de 895,968 pesos en donativos para financiar la primera guerra naval contra la Gran Bretaña, es decir, el 41.9% del total colectado en la Nueva España.

---

<sup>157</sup> Javier Guillén, “Guerras imperiales, donativos patrióticos y pueblos de indios en Chiapas, 1780-1814”, *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia, 2017 [en prensa].

### 3.I.I Administración virreinal

Uno de los sectores de la población de los que se esperaba mayor participación en el donativo universal eran los ministros que tenían “el honor” de servir al rey en sus tribunales y rentas. Ellos conocían de forma cercana lo alarmante de la situación del Real Erario, por lo que se les instaba a apresurarse a cooperar. Además, gozaban de los beneficios que otorgaba la Corona a quienes ayudaban a administrar sus dominios, por lo que donaban también en muestra de agradecimiento.<sup>158</sup> En los siguientes apartados expongo los caudales que entregaron en 1798 algunos de los cuerpos de la administración virreinal y las ofertas de donativos enviadas por estos, en los casos en que se encontraron. Con base en la documentación consultada, los donativos de estos cuerpos ascendieron a 37,866 pesos, lo que representó el 4.22% del total colectado en la ciudad. El primero en apresurarse a cooperar, y así poner el ejemplo al resto de los novohispanos, debía ser el propio virrey de la Nueva España. En octubre de 1798 se suscribió con 15,000 pesos al préstamo patriótico pero no al donativo.<sup>159</sup>

#### 3.I.I.I Donativo de la Real Renta del Tabaco

La recaudación de donativos entre los dependientes de las rentas reales comenzó apenas recibieron las instrucciones del virrey mediante el Superior Oficio de 20 de octubre de 1798. El director de cada renta organizaba y delegaba tareas en los administradores, para que a cada dependiente se le solicitara cooperar y se recaudaran todas las contribuciones. Como corporación, también tenían la comisión de enviar sus donativos a las cajas reales, acompañados de la respectiva lista de contribuyentes. Por desgracia, sólo se encontró una lista formada por la Real Renta del Tabaco, por lo que no se puede ofrecer un cuadro sobre las aportaciones de esta renta, pero se incluye en el cuadro general.

En 1765 el estanco del Tabaco dejó de ser arrendado a particulares y la Corona asumió el control del mismo. El estanco era dirigido por la Dirección General de la Real Renta del Tabaco, ubicada en la ciudad de México. Esta oficina era responsable de los asuntos económicos y gubernativos de la renta, así como de la vigilancia de todo lo concerniente de los dependientes de la renta en toda la Nueva España. Para llevar a cabo estas funciones, la renta contaba con una Contaduría General, encargada de

---

<sup>158</sup> Real Orden de 20 de junio de 1798, en AGN, Indiferente Virreinal, caja 4153, exp. 13, fs. 7-7v.

<sup>159</sup> Suplemento a la *Gazeta de México* del lunes 22 de octubre de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 4-4v; AGN, Indiferente Virreinal (Real Audiencia), caja 6070, exp. 6.

llevar toda la cuenta y razón de la renta; una Tesorería General, encargada de todos los productos líquidos y un Almacén General, encargado del depósito de todos los tabacos (fiel de almacenes). El resto de la estructura de la Real Renta del Tabaco estaba conformada por cuatro administraciones independientes, seis fábricas de puros y cigarros, nueve factorías provinciales, otras dos factorías provinciales contratadas por la Real Hacienda para el cultivo de las cosechas —Córdoba y Orizaba— y, finalmente, por cabeceras de partido, fielatos y estanquillos. De las factorías se repartía el tabaco a los establecimientos donde se vendía el tabaco por unidades: cabeceras de partido, fielatos (pueblos de mediano tamaño) y estanquillos (en ranchos y haciendas).<sup>160</sup>

El 29 de octubre de 1798, el director general de la Renta del Tabaco, Silvestre Díaz de la Vega, envió la primera lista de donativos de los dependientes de los almacenes generales de esta renta. En cuanto al director de la Renta del Tabaco, sólo se halló constancia de un donativo por 100 pesos, que entregó por medio del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas.<sup>161</sup> La lista de aportaciones comprende seis donantes, incluido el administrador José de Terán, quien enteró 30 pesos en la Tesorería General de la Renta. El segundo administrador, Agustín Carrillo, donó 20 pesos, descontados de su sueldo a partir de noviembre a razón de 5 pesos mensuales. El primer interventor Ignacio José de Tapia, donó 10 pesos. Ignacio Rivero, segundo interventor, donó 5 pesos. El primer escribiente, José de Góngora, donó 4 pesos y el segundo escribiente, José Mariano Zavala, 3 pesos. Los interventores y escribientes pidieron entregar sus donativos en noviembre.<sup>162</sup> Esta primera lista daba la noticia de un total de 72 pesos, pero la recaudación continuó en todas las dependencias y un año después, el 20 de noviembre de 1799, Silvestre Díaz de la Vega envió una nueva lista al virrey. Esta lista general iba acompañada de las parciales que formaron las factorías y administraciones. El donativo ascendía a 28,798 pesos, que fueron remitidos a la Tesorería General de Real Hacienda por medio de un libramiento<sup>163</sup> por 27,729 pesos girados contra la Tesorería General de la Renta del Tabaco para su cobro. Los 1,069 restantes los enteraron la factoría de Mérida en las reales cajas de aquella ciudad y el administrador de Sombrerete

---

<sup>160</sup> Ángeles Estrada Bermúdez, “Los empleados de la Real Factoría de Tabacos de la Villa de Córdoba, Veracruz, bajo el régimen del estanco (1780-1809)”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa, México, núm. 7, enero-junio, 2016, pp. 128-151.

<sup>161</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, fs. 116, 117.

<sup>162</sup> Lista del Donativo que hacen los dependientes de los Almacenes generales de la Real Renta del Tabaco al Rey Nuestro Señor por las urgencias de la presente Guerra con la Gran Bretaña, en AGN, Indiferente Virreinal (Renta del Tabaco), caja 6032, exp. 40, fs. 2.

<sup>163</sup> Libranza o libramiento era un instrumento financiero que consistía en que una entidad prestadora facilitara dinero a un deudor y este préstamo estuviera respaldado por el flujo de caja de dicho deudor.



en la caja de aquel partido, por los que solicitaron dos certificaciones de pago. Varios dependientes ofrecieron dar donativos mensuales y anuales mientras durara la guerra, por lo que el director aseguró que se cuidaría la recaudación de estas cantidades y el envío de las mismas a la Tesorería de Real Hacienda.<sup>164</sup>

El 24 de mayo de 1800, Silvestre Díaz de la Vega remitió al virrey una nueva lista de lo recaudado por concepto de donativos entre los dependientes de la renta. En aquella ocasión, los donativos ascendieron a 477 pesos. Así que, de acuerdo a la documentación, el donativo de la Renta del Tabaco fue de 29,347 pesos. La mayor parte de estas aportaciones fueron enviadas en 1798, provenientes de quienes donaron por una vez, pues parece que el resto se trataba de donativos anuales.<sup>165</sup>

### 3.1.1.2 Donativo del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas

En cuanto al Real Tribunal y Audiencia de Cuentas; un total de 56 empleados donaron 3,568 pesos en 1798. El donativo más cuantioso fue el del regente jubilado, Eusebio Sánchez Pareja, quien entregó 1,000 pesos. El contador ordenador de primera clase, José Alejo Alegría, donó 150 pesos, lo que representaba su sueldo mensual íntegro. Catorce empleados entregaron un donativo por 100 pesos: los tres contadores mayores, dos contadores de resultas de primera clase y uno de segunda clase, dos contadores ordenadores de primera clase; dos individuos que ostentaban cargos honorarios, dos oficiales de rezagos comunes, un archivero y un escribano de cámara. De estos catorce empleados que donaron 100 pesos, sólo el escribano de cámara, Antonio Fernández de Cordovación, lo entregó en una sola exhibición, por lo que dio su sueldo mensual íntegro; los demás entregaron cantidades mensuales que oscilaron entre los 10 y los 40 pesos. El oficial de archivo, Manuel de Altu y el oficial de glosa de segunda clase, Manuel Tenorio, donaron 60 pesos; el primero entregaba 9 pesos mensuales y el segundo 16 pesos. José María Bucheli, quien ostentaba un cargo honorario en el Tribunal, también entregó 60 pesos en una sola exhibición. El contador ordenador de segunda clase, Joaquín Gómez, entregó 50 pesos, a razón de 8 pesos mensuales. Sólo ocho donativos fueron entregados en dos exhibiciones; uno de 10 pesos, cuatro de 18 pesos, uno de 22 pesos y dos de 25 pesos. El resto de los

---

<sup>164</sup> Lista general del donativo colectado entre los dependientes de la Renta del Tabaco, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 33, fs. 184-188.

<sup>165</sup> *Idem*.

donativos oscilaron entre los 10 y los 38 pesos, y fueron entregados mensualmente en un rango entre los 2 y los 10 pesos mensuales.<sup>166</sup> En el cuadro 4 puede consultarse la lista completa de los empleados del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas que donaron para financiar la primera guerra naval contra los ingleses.

### 3.1.1.3 Donativo de la Tesorería General de la Nueva España

En diciembre de 1798, la Tesorería General de la Nueva España entregó un donativo pronto<sup>167</sup> por 2,130 pesos; mientras que anualmente sus empleados donaron 3,037 pesos por el tiempo que duró la guerra. Los principales encargados de la administración del ramo de “Nuevo Donativo” eran el contador general, José María Lasso y el tesorero, José de Vildosola; ambos donaron 100 pesos cada uno. El mayor donativo por una vez fue el del Guarda almacén general, Alonso González del Castillo, quien entregó 1,000 pesos, a razón de 13 pesos mensuales. Seguido de los donativos por 100 pesos de Lasso y Vildosola. El donativo de menor cantidad fue el del Oficial de libros menores, Fernando Puente, quien entregó 1 peso. El resto de los donativos osciló entre los 4 y los 80 pesos. En cuanto a los donativos anuales, el mayor donativo fue el del Oidor, Guillermo Aguirre, quien se comprometió a entregar el 5% de su sueldo mensual durante la guerra, lo que daba un total de 900 pesos anuales. El Regente, Baltasar Ladrón de Guevara entregó 500 pesos anuales, a razón de 42 pesos mensuales. En esta y otras listas se observa la capacidad que tenían los empleados de la administración virreinal de negociar los términos en los que entregarían sus donativos: algunos entregaron el donativo en una sola exhibición, otros ofrecieron una cantidad que fueron entregando mensualmente y hubo quienes se comprometieron a entregar un porcentaje de su sueldo durante el tiempo que durase la guerra.<sup>168</sup> La lista completa de las aportaciones colectadas por la Tesorería General se encuentra en el cuadro 5.

---

<sup>166</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, fs. 5-8v, 116, 117; vol. 33, exp. 17, f. 191-193.

<sup>167</sup> Se llamaba “donativo pronto” a los donativos de una cantidad determinada -aunque esta se entregara en distintos plazos-, así eran diferenciados en las listas de los que se comprometían a dar una cantidad anual mientras durase la guerra .

<sup>168</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v; vol. 33, fs. 125-126v, 152, 289.

#### 3.I.I.4 Donativo de la Secretaría de Cámara del Virreinato

En diciembre de 1798, los miembros de la Secretaría de Cámara del Virreinato de la Nueva España donaron 1,275 pesos para las urgencias del Real Erario. El fiscal de Real Hacienda, Lorenzo Hernández de Alva, entregó el mayor donativo: 500 pesos en una exhibición. El Fiscal de lo civil, Francisco Xavier de Borbón donó 300 pesos. El donativo de menor cuantía fue el del portero, Lorenzo Rodríguez, quien entregó 6 pesos. Seguido de los dos escribientes; Francisco de la Mota y Gabriel Palacios, que donaron 12 pesos cada uno. No hay registro de que los miembros de la Secretaría de Cámara entregaran donativos anuales o en plazos. La lista de estos donativos puede consultarse en el cuadro 6.

#### 3.I.I.5 Donativo de la Real Aduana y Resguardo

En noviembre de 1798, los miembros de la Real Aduana formaron la primera lista de los donativos que habían colectado y la enviaron al virrey. En esta lista se incluyeron los donativos de once empleados, que ascendieron a 484 pesos. El Recaudador de derechos de la puerta de México, Antonio Carrones; y el Recaudador de derechos de la Aduana, José Gregorio Fernández, donaron cada uno 30 pesos, el donativo de menor cantidad que se entregó. El mayor donativo fue uno por 80 pesos que entregó José María Mora.<sup>169</sup> Sin embargo, el 29 de diciembre de 1798, la Tesorería General envió la lista mensual de los donativos entregados; en ella se incluye un donativo por 1,038 pesos que entregaron el administrador y dependientes de Real Aduana y Resguardo.<sup>170</sup> Por lo tanto, según los registros, la Real Aduana entregó un total de 1,522 pesos. Por desgracia, solo la primera lista contiene los nombres de los donantes y las cantidades entregadas por cada uno; esta se encuentra en el cuadro número 7.

#### 3.I.I.6 Donativo de la Caja Matriz de México

Para el donativo colectado en 1798 entre los miembros de la Caja Matriz de México, cuatro individuos entregaron 1,034 pesos. El Administrador, Francisco Antonio de Agudo; el Contador, Juan Matías de Lacunza y el Tesorero, Manuel Santos de Alduan; donaron cada uno 318 pesos. El Oficial Honorario

---

<sup>169</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 326-328.

<sup>170</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.

Mayor de la Real Contaduría, José Antonio Carbajal, entregó 80 pesos como donativo. El cuadro sobre el donativo de la Caja Matriz se encuentra en el número 8.<sup>171</sup>

### 3.1.1.7 Donativo de los almacenes de la capital

El donativo de los empleados que trabajaban en los almacenes de la Ciudad de México fue enviado en noviembre de 1798 y ascendió a 301 pesos como donativo pronto y 10 pesos anuales. La lista de estos donativos se encontró dividida de origen en grupos. Los que trabajaban en el Almacén de la Plaza eran cuatro; entre ellos, el Oficial mayor, José Pasquel Delgado, donó su paga mensual de 40 pesos. El Oficial segundo, Juan José Morales, entregó 32 pesos. Los empleados provisionales, José Zacarías Puente y José María Puertas, entregaron 30 de una vez y 5 pesos anuales, respectivamente. El donativo de 5 pesos que entregó José María Puertas, significó un tercio de su paga mensual.

Los que trabajaban en los almacenes de artillería eran cuatro. El guarda almacén, Juan José Guido, se comprometió a donar 5 pesos anuales, mientras durase la guerra, a razón de 3 reales mensuales. Un caso particular fue el del ayudante de guarda almacén, Gabriel Argumedo. Gabriel acababa de fallecer, pero su hermano entregó 5 pesos como donativo y pidió que se anotara a nombre del difunto. Los empleados provisionales, José Astudillo y Miguel Argumedo entregaron 10 pesos cada uno. También se incluyó la lista de los “empleados sueltos”, quienes eran cuatro. José Álvares, Contador de Reales Obras, entregó su sueldo de un mes: 57 pesos. El Contramaestre del portón -ya retirado-, Domingo Antonio Diaget, entregó su paga de un mes, que ascendía a 77 pesos. Afortunadamente para fines de esta investigación, en muchas de las listas de donativos se incluían los términos en los que habían sido entregados. Gracias a esto se pueden conocer casos como el del ayudante de contralor, José María Carmona, quien no pudo donar nada por estar “cargado de familia”. También se observa que algunos donadores hacían llegar las cantidades ofrecidas mediante intermediarios; como el Delineador de construcción, Luis del Foral, quien entregó 40 pesos por mano de su apoderado, Domingo Pla.<sup>172</sup> La lista que contiene el donativo de los almacenes de México puede ser consultada en el cuadro 9.

---

<sup>171</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 326-328.

<sup>172</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 326-328.

### 3.1.1.8 Donativo de la Dirección de Temporalidades

El donativo de la Dirección de Temporalidades ascendió a 251 pesos, y según la lista formada por esta Dirección, todos fueron donativos por una vez. Los donativos de mayor cuantía fueron tres de 50 pesos; entregados por el director, Luis Parrilla; el Oficial 2º, Antonio García y el contador Bernardo Covarrubias. El agente fiscal, Antonio Torres, entregó 25 pesos. Las aportaciones de menor monto fueron las de 2 pesos, que entregaron los contadores provisionales, Pablo Basante y José González del Castillo.<sup>173</sup> En el cuadro 10 puede consultarse la lista del donativo de la Dirección de Temporalidades.

### 3.1.1.9 Donativo de la Contaduría de Rentas

En cuanto al donativo entregado por la Contaduría de Rentas (el documento no especifica a qué rentas se refería), este fue de 250 pesos. Lamentablemente, la lista formada por este cuerpo no especifica los cargos de los donadores, sólo incluye diez nombres y las cantidades que ofrecieron por una vez. El mayor donativo fue de 100 pesos, entregado por Juan Ordoñez, seguido por uno de 50 pesos que entregó Juan Palacios. El resto de los donativos osciló entre los 2 y los 25 pesos.<sup>174</sup> La lista sobre el donativo de la Contaduría de Rentas puede verse en el cuadro 11.

### 3.1.1.10 Donativo de la Contaduría de Reales Azogues

Los nueve dependientes de la Contaduría de Reales Azogues donaron 150 pesos por una vez. Los almaceneros entregaron tres donativos por 7 pesos, que fueron los de menor cantidad. El Oficial 2º, Juan Escandón, donó 12 pesos. Mientras que el Oficial 1º, Ypolito Velasco donó 20 pesos. El donativo de mayor cantidad fue el de 40 pesos, que entregó el contador, Lázaro Aniceto y Garre.<sup>175</sup> La lista sobre el donativo de la Contaduría de Reales Azogues se encuentra en el cuadro 12.

---

<sup>173</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.

<sup>174</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.

<sup>175</sup> *Idem*.

### 3.1.1.11 Donativo de Oficinas del Reino

El 20 de diciembre de 1798 se formaron siete listas de los donativos entregados por varias oficinas del reino. En estas listas no se especificaba a qué renta u oficina pertenecían estos donativos, sólo aparecen numeradas como “Oficina 5<sup>a</sup>”, “Oficina 6<sup>a</sup>”, etc.; pero posiblemente se trataba de quienes trabajaban en los embarcaderos de los canales de la capital, ya que se les denomina como “embalsaderos y recolectores” (4 o 5 individuos); y “operarios torcedores”, que eran la mayoría. La particularidad de estas listas es que en ellas se incluía la opción de “donativo en labor”. Aunque ningún empleado de las oficinas listadas se suscribió a donar en labor, en todas se incluyó la opción. Al parecer, los empleados de estas oficinas reales podían optar por donar uno o más días de trabajo, en vez de suscribirse con un porcentaje de su sueldo, lo que era común. En esta lista también se muestra que en tres de ellas hubo individuos que se negaron a donar, lo que nos habla de la capacidad de decisión que tenían los vasallos sobre cooperar o no al Real Erario.<sup>176</sup> En el cuadro 13 se exponen los donativos de estas oficinas del reino.

### 3.1.2 Donativos de los regimientos de la Nueva España

Los regimientos acantonados en la Nueva España también donaron de sus bienes para las urgencias de la guerra contra la Gran Bretaña. Se hallaron los registros de los donativos entregados por el Regimiento de Dragones de España, el Regimiento de Granaderos de la Nueva España, el Regimiento de Infantería de la Corona y el Escuadrón Urbano de Caballería Ligera de la Corte de México. Los donativos de estos cuatro regimientos sumaron 6,829 pesos.

#### 3.1.2.1 Donativo del Regimiento de Dragones de España

El regimiento de Dragones de España envió la lista de sus donativos el 3 de enero de 1799, en total reunieron 2,805 pesos. La lista fue firmada por el coronel del regimiento, el conde de Alcaraz, y organizada por rangos, por lo que se puede encontrar con el orden original en el cuadro 14. El donativo del conde de Alcaraz fue el mayor, con un monto de 250 pesos, seguido de dos donativos por 160

---

<sup>176</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 3239, exp.030.

pesos, cedidos por el teniente coronel Joseph Muñoz y el teniente coronel agregado, Miguel Joseph de Emparan. Los capitanes eran diez y donaron entre 20 y 100 pesos; en total 860 pesos. Los tenientes también eran diez y sus donativos fueron casi todos de 40 pesos, excepto por el de Miguel Flores, que ofreció 10 pesos. En total donaron 370 pesos. Los siete alféreces incluidos en la lista donaron 30 pesos cada uno, excepto por Miguel Tarno, quien donó 15 pesos; su donativo ascendió a 170 pesos. Había veinte sargentos y sus donativos oscilaron entre los 2 y los 9 pesos; en total ofrecieron 95 pesos. Se incluyeron en la lista ocho cadetes, y todos donaron 11 pesos; en total 88. Finalmente, la tropa donó a razón de 5 pesos por compañía y reunieron otros 300 pesos.<sup>177</sup>

### 3.1.2.2 Donativo del Regimiento de Infantería de la Corona

El regimiento de Infantería de la Corona envió el 18 de enero de 1799 la lista que contenía los nombres, rangos y caudales aportados por sus miembros. Esta fue firmada en Coyoacán por el coronel Nemesio Salcedo, quien no ofreció ningún donativo pero entregó un préstamo por 200 pesos, el único préstamo del regimiento. El mayor donativo fue el ofrecido por el teniente coronel Pedro Alonso, de 146 pesos. Incluso los más modestos, ofrecidos por los subtenientes Juan Barroso y Lorenzo del Corral, fue de la nada despreciable cantidad de 9 pesos. En la lista no se observa que los pertenecientes al mismo rango ofrecieran cantidades similares. Los donativos de los subtenientes fueron en un rango entre los 9 y los 129 pesos, como el que entregó Juan de Urguidi. Los donativos de los tenientes oscilaron entre los 15 y los 38 pesos. Mientras que los capitanes ofrecieron donativos entre los 16 y los 70 pesos. Solo se nombró a un sargento mayor, Juan María Soto, quien donó 97 pesos. Cuarenta y siete miembros del regimiento donaron un total de 1,525 pesos.<sup>178</sup> En el cuadro 15 puede encontrarse la lista de los donativos de este regimiento. Se hallaron registros sobre el donativo de los Regimientos de Granaderos de Nueva España, cuyo donativo ascendió a 2,361 pesos, también sobre el donativo del Escuadrón urbano de caballería ligera de la Corte de México, que donó 138 pesos. Pero al no contar con la lista completa de donativos, sólo se incluyen en el cuadro general, el número 3.

---

<sup>177</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 247-248.

<sup>178</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 252-252v.

### 3.1.3 Donativos de corporaciones seculares

En la sociedad de Antiguo Régimen las corporaciones eran el sustento de la Monarquía, así como el medio de integración política de los vasallos. Algunos de estos cuerpos gozaban de un estatuto jurídico especial que los había dotado de privilegios, como era el caso del Ayuntamiento, el Consulado y el Tribunal de Minería.<sup>179</sup> Razón por la cual estas corporaciones se apresuraban a satisfacer las demandas reales con liberalidad. Los tribunales reales y los cuerpos milicianos también eran corporaciones o cuerpos -en el sentido de ser un agregado de personas que componían una comunidad-;<sup>180</sup> por lo que se les separó de acuerdo con sus funciones, para fines de claridad en la exposición. En los siguientes párrafos se describen los donativos de corporaciones seculares de administración civil;<sup>181</sup> como el Ayuntamiento de la ciudad, el Consulado de comerciantes, colegios y los gremios de la capital. El total de las contribuciones de estas corporaciones ascendió a 606,115 pesos, es decir el 67.64% de los donativos entregados en la ciudad de México.

#### 3.1.3.1 Donativo del Ayuntamiento de México

Debido a la frecuencia de los conflictos armados que libró la Monarquía Hispánica en las últimas décadas del siglo XVIII y a las solicitudes de recursos extraordinarios a las que se recurría para financiarlos, en los oficios relativos al donativo universal de 1798 se encuentran casos en los que aún se debían fondos ofrecidos en una recolección anterior. Este es el caso del Ayuntamiento de México. No se hallaron registros de algún donativo de la “Nobilísima Ciudad” en respuesta al decreto de 27 de mayo de 1798; sin embargo, en ese año se daba seguimiento a un donativo anterior. Para la guerra contra la Convención francesa (1793-1795), el Ayuntamiento de la ciudad de México ofreció donar 10,000 pesos anuales por “dos años o el más que durase la Guerra”. El 9 de marzo de 1796, el Ayuntamiento entregó 5,000 pesos a cuenta de los 10,000 correspondientes al primer año de su oferta. Aunque la guerra concluyó antes de que se cumpliera el segundo año de la oferta, los ministros de Real

---

<sup>179</sup> António Manuel Hespanha, *Cultura jurídica europea: Síntesis de un milenio*, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 58-68.

<sup>180</sup> Sobre la definición de “cuerpo”, véase Diccionario de autoridades, Tomo II (1729).

<sup>181</sup> Aunque cada corporación o gremio tenía el privilegio del monopolio legal del ámbito que le correspondía, todas las ordenanzas de estos cuerpos debían ser aprobadas por el rey. Sobre el caso del Consulado de mercaderes, véase Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México" en *Historia Mexicana*, v. LI, núm. 3, (202), enero-marzo, 2002, pp. 517-557.



Hacienda de Nueva España juzgaron que “la obligación de contribuir a Su Majestad 20 mil pesos en dos años” no se le quitó a la Nobilísima Ciudad con la celebración de la paz. Por lo tanto, la ciudad era deudora de 15,000 pesos y los ministros solicitaron al virrey Azanza que decidiera si era necesario “agitar el cobro” o si se cancelaba la recolección de este donativo.<sup>182</sup>

El 14 de septiembre de 1798, Azanza contestó que la Ciudad de México efectivamente era deudora de aquellos 15,000 pesos que ofreció como donativo. Los ministros de Hacienda tenían entonces la obligación de exhortar al Ayuntamiento de la capital a enterar el dinero a la brevedad.<sup>183</sup> El 1 de octubre del mismo año, los ministros enviaron un oficio a la Junta Municipal de la Ciudad de México, pidiendo que se enterara la cantidad adeudada por concepto de “donativo para gastos de la Guerra contra los Franceses”, cantidad que debía desde 1795. Pero el Ayuntamiento respondió que el virrey ya le había participado este asunto y que había dejado claro que ésta deuda se consideraba como cualquier otra a favor de la Real Hacienda “de plazo cumplido”. Puesto que el virrey había tratado con el Superintendente de la Ciudad, el Ayuntamiento prefería “aguardar la Superior resolución”.<sup>184</sup>

Joseph María Lasso y Joseph de Vildosola, ministros de la Real Hacienda de Nueva España, preguntaron al virrey si ya no tenían más obligación de cobrar esta deuda.<sup>185</sup> Lamentablemente es toda la documentación que se encontró sobre este tema. Probablemente el virrey tomó el asunto en sus manos para negociar con el Ayuntamiento, ya que precisamente el mes de octubre de 1798 solicitó a la población novohispana un nuevo donativo, esta vez para financiar la guerra contra los ingleses.

### 3.1.3.2 Donativo del Consulado de comerciantes de México

El mismo día que emitió el Superior Decreto, en el que se informó sobre la recaudación del donativo universal (20 de octubre 1798), el virrey Azanza envió al Tribunal del Consulado de México los tres documentos oficiales con la solicitud de recursos adicionales para financiar la guerra contra Gran Bretaña. El virrey exaltó la “suavidad y nobleza” de los medios usados por el soberano para resolver las necesidades de la Monarquía y la oportunidad que esta recolección representaba para cumplir con sus deberes como vasallos, a la vez que se ejercía la generosidad. En el oficio al Consulado, Miguel Joseph

---

<sup>182</sup> AGN, Indiferente Virreinal (Donativos y préstamos), caja 3392, exp. 001, fs. 3-4, 7-8.

<sup>183</sup> *Idem*.

<sup>184</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 6, fs. 42-43v.

<sup>185</sup> *Idem*.

de Azanza expresó que era un “testimonio de fidelidad y patriotismo” de los habitantes del Reino socorrer a las urgencias de la Corona, pero también era una muestra de fidelidad del propio virrey utilizar “todos los arbitrios posibles” para presentar este servicio al Rey. Por ello solicitaba la ayuda del tribunal comercial para acreditar que los vasallos indianos “no amaban menos” a su soberano por vivir lejos de la Metrópoli, ni tomaban “menor parte en los intereses de la Corona que los vasallos residentes en la Península”.<sup>186</sup>

El virrey afirmaba estar convencido de que el Consulado, como el cuerpo en el que se agremiaban “las personas de mayores facultades” y cuyo ejemplo podía “tener mucho influjo en el Público”; podían comprender perfectamente que todo súbdito del rey se hallaba obligado “con una fuerza a que no pueden resistirse el honor, la lealtad y el reconocimiento”. El nombrarlos como ejemplo para el resto del público implicaba una responsabilidad que compartían con el propio virrey, pues él era responsable de motivar a todos los vasallos novohispanos a entregar la mayor ayuda posible a la Corona. Terminó su carta al Tribunal compartiéndoles la seguridad que tenía de que “en común y cada uno de los individuos de este Real Tribunal” responderían favorablemente a esta solicitud del monarca, y pedía se le avisara lo antes posible la cantidad que donarían “para publicarla inmediatamente y ponerla en noticia de Su Majestad”.<sup>187</sup>

El 6 de noviembre de 1798 se citó a todos los que hubiesen obtenido el título de priores y cónsules, los diputados y consejeros, para que acudieran a una Junta en la Sala de Despacho del Tribunal del Consulado al día siguiente. Sin embargo, la junta no pudo verificarse debido a que muchos de los citados no se presentaron o se encontraban enfermos.<sup>188</sup> No fue sino hasta el 22 de junio de 1799 cuando el Consulado envió al virrey la lista de los individuos del comercio de la capital que habían contribuido por vía de donativo gracioso.

Al parecer se utilizó el mismo método que en 1781,<sup>189</sup> citando en la Sala de Despacho del Tribunal a pocos individuos para evitar “que la confusión que resulta de la multitud” frustrase su propósito de exhortar a los comerciantes a que “se esforzasen” y “manifestasen su lealtad al Soberano”. El donativo que entregó el Consulado en 1798 ascendió a 93,692 pesos. De los 282 comerciantes que

---

<sup>186</sup> Expediente formado sobre la colección del donativo gracioso a la Real Corona para los gastos de la actual guerra con la Gran Bretaña. México, 1798, en AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005.

<sup>187</sup> *Idem.*

<sup>188</sup> *Idem.*

<sup>189</sup> Sobre la contribución que entregó el Consulado para el donativo universal de 1781, véase Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, pp. 53-56.

contiene la lista enviada por el Consulado, 56 aparecen como matriculados en el Real Tribunal del Consulado; el donativo de estos mercaderes ascendió a 12,996 pesos. Los 113 comerciantes que no estaban matriculados en el tribunal mercantil donaron 3,703 pesos. Ahora bien, 10 donativos de comerciantes fueron entregados a través de la Cofradía de Aránzazu, en la que se agremiaban muchos comerciantes de origen vasco; de hecho, muchos de los rectores de esta cofradía fueron miembros del Consulado.<sup>190</sup> Los mercaderes entregaron 1,050 pesos por esta vía.<sup>191</sup>

Otros donativos fueron entregados por los comerciantes directamente en las cajas reales. Este fue el caso del entonces prior del Real Tribunal del Consulado, Tomás Domingo Acha, quien donó 3,000 pesos; también el acaudalado Antonio de Bassoco entregó 10,000 pesos como donativo, y Francisco Martínez Cabezón 4,000 pesos; entre otros que se mencionarán a detalle más adelante. En total, los comerciantes del Consulado entregaron directamente en cajas reales 62,500 pesos como donativo.<sup>192</sup> Sólo nueve de los donativos incluidos en la lista formada por el tribunal mercantil especificaban haber sido “recogido por mano del Tribunal del Consulado”; incluidos el del secretario, Luis Gonzaga Ybarrola, quien donó 25 pesos y el donativo por 3 pesos del portero, Juan de Jáuregui. La aportación del cónsul antiguo, José de los Heros, quien entregó 1,000 pesos, también fue recogido por el Tribunal; así como el del cónsul moderno, Gaspar Martín Vicario, quien también donó 1,000 pesos.<sup>193</sup> Los donativos “recogidos por mano del Tribunal” sumaron 2,079 pesos. El resto de las aportaciones (44), fueron entregadas “por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio” y del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca, Juan Casimiro Marqués de Rivascacho, quien también era mercader y donó 300 pesos.<sup>194</sup> El Consulado entregó por medio del Coronel del Regimiento del comercio 8,350

---

<sup>190</sup> *Vide* Clara García Ayuardo, "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España. El caso de Nuestra Señora de Aránzazu" en *Historias*, Dirección de Estudios Históricos, INAH, México, núm. 3, enero-marzo 1983, pp. 53-68; Valle Pavón, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012, pp. 33-35.

<sup>191</sup> Cuenta o lista de todos los individuos del Comercio de esta Capital que han contribuido con Donativo gracioso a S.M. para la presente Guerra contra la Inglaterra, unos que directamente lo han puesto en las Reales Cajas por orden del Excelentísimo Señor Virrey Don Miguel José de Azanza; otros por mano de este Tribunal del Consulado y los demás por la del Coronel del Regimiento del Comercio y por las de otros Cuerpos, México y junio 22 de 1799, en AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005, fs. 20- 24; Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 5-8v.

<sup>192</sup> El propio rey instruyó a que sus vasallos entregaran sus donativos de la forma que más les acomodara, pero muchos de los que entregaron sus aportaciones directamente en cajas reales mantuvieron comunicación con el virrey y -en muchos casos- negociaron los términos de entrega o las contraprestaciones recibidas a cambio.

<sup>193</sup> AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005, fs. 20- 24; Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 5-8v.

<sup>194</sup> Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Guerra, L. 7273, exp. 13, f. 16. Agradezco a Guillermina del Valle por esta referencia. Véase también: Relaciones y Estados de la fuerza efectiva, así como sus altas y bajas que tienen los regimientos y batallones de infantería provinciales, 1798, AGN, Indiferente Virreinal, caja 2917, exp. 010, fs. 173.

pesos. A esto añadimos 128 pesos que entregó el comerciante Ángel González por medio del Regimiento de Querétaro, 500 que entregaron dos mercaderes a través del Coronel del Regimiento de Tlaxcala, 186 pesos que entregaron 92 personas más en cortas partidas y 2,000 que donó Ángel Puyade, sin que en la lista se especifique el medio por el que entregó su aportación.<sup>195</sup>

El tribunal mercantil escribió al virrey que hubiese deseado que su donativo fuera mayor pero las circunstancias eran muy adversas debido a que el comercio vendía muy poco y “tiene entorpecidos sus Capitales”. Además, desde la guerra contra la Convención francesa había estado “sobre las armas el Regimiento Urbano de este Comercio”; por lo que, para no desatender sus negocios, los comerciantes se veían precisados a “solicitar sujetos que hagan por ellos el servicio”, a quienes por lo regular debían pagar un peso diario. Estos desembolsos se repetían con frecuencia y por varios años ya; debido a “estas erogaciones” sus miembros se hallaban debilitados. Expusieron también el mal estado en el que se hallaban sus negocios, pues “sin las ganancias que proporciona el tráfico ventajoso del Comercio”, la mayor parte de los citados contaban con capitales muy cortos.<sup>196</sup> En el cuadro número 16 aparece la lista enviada por el Consulado al virrey, con la especificación de los donativos que ya habían sido publicados en la *Gazeta de México*.

Diego de Agreda, importante comerciante de la ciudad de México y diputado del Real Tribunal del Consulado, escribió al virrey el 3 de noviembre de 1798, recordándole que en todas las ocasiones anteriores había contribuido tanto por el medio de donativos como por préstamos sin interés. Pero en ese momento sus intereses los tenía “postergados en efectos, en cacao y en granas, por España, por Guayaquil y en este Reyno”, sin que hubiese oportunidad de realizarlos. Además se encontraba comprometido con la tercera parte de fondos para la comisión de abastos de la capital. Por estas razones, ofrecía solamente 4,000 pesos como donativo.<sup>197</sup>

Unos meses antes, en septiembre del mismo año, Diego de Agreda había acudido al Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, solicitando se le reintegraran los 12,000 pesos que había entregado en calidad de préstamo gratuito el 21 de enero de 1793, con motivo de la guerra contra la convención francesa. Este dinero lo entregó con la condición de recibirlos a los dos años siguientes o antes si tuviera necesidad de ello; “bajo iguales términos” exhibieron préstamos otros individuos. Y “habiendo

---

<sup>195</sup> AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005, fs. 20- 24; Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 5-8v.

<sup>196</sup> Expediente formado sobre la colección del donativo gracioso a la Real Corona para los gastos de la actual guerra con la Gran Bretaña. México, 1798, en AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005.

<sup>197</sup> Diego de Agreda al Virrey Don Miguel Joseph de Azanza, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 38, f. 476.

entendido que la mayor parte habían sido reintegrados y algunos de ellos con notable anticipación”, Agreda solicitaba al virrey que aprobara le fuesen devueltos los fondos a él también. El 20 de septiembre Azanza autorizó que se le devolvieran los 12,000 pesos a Diego de Agreda y este los tuvo de vuelta dos días después.<sup>198</sup>

Pero Agreda sí había entregado gran cantidad de servicios al rey: en 1799 reunió una relación de sus méritos con el propósito de solicitar la gracia de una cruz supernumeraria, en la real y distinguida orden española de Carlos III. Entre estos méritos destacan el haber sido regidor honorario de la ciudad de México durante cinco años, lapso en el que entregó suplementos por 370,000 pesos destinados al mantenimiento y saneamiento de la ciudad, y “en alivio de los empeñados fondos de la nuestra Ciudad”. En 1793, además del préstamo por 12,000 pesos, entregó otros 40,000 pesos como donativo. Llama la atención entonces que en 1798 solo entregara 4,000 pesos de donativo. Pero es muy probable que la razón para ello efectivamente sea la que le expresó al virrey. A principios de 1798 la ciudad de México tomó en sus manos la administración del “abasto de carnes, de carnero y vaca de esta populosa capital”. Al ser incapaz la capital “por sí misma [de] encargarse de este basto manejo, por falta de fondos”, se decidió encargarlo a tres vecinos de toda confianza. Uno de los elegidos fue Diego de Agreda, quien aceptó la asignación y se comprometió “a suplir de su caudal la tercera parte de los fondos, que puede ascender a 350,000 pesos”, exhibiendo en contado los 250,000 pesos requeridos para las compras anticipadas, “todo gratuitamente y sin pensión de réditos”. En 1797 y 1798 “socorrió para botica y alimentos con más de 500 pesos de su propio bolsillo”, con motivo de la epidemia de viruelas que afligió a la Nueva España. Además de cumplir con la asignación que le dio la Junta Principal de Caridad, de “cuidar un considerable número de enfermos de los más pobres”.<sup>199</sup>

Así pues, Agreda no se estaba negando a servir al soberano, a pesar de que en 1798 entregó un donativo mucho menor a los que había entregado previamente. En agosto de 1799 el rey resolvió que le concedieran la cruz supernumeraria de la Orden de Carlos III.<sup>200</sup> Diego de Agreda continuó prestando servicios pecuniarios a la Corona, aun hasta la “guerra contra el usurpador [...] Napoleón Bonaparte”,

---

<sup>198</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 18, exp. 23, fs. 389v-390v.

<sup>199</sup> Relación de diversos donativos y prestaciones que hizo Diego de Agreda a la Corona, 1799, en AGN, Consulado, vol. 201, exp. 2, fs. 10-13 v.

<sup>200</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 173, exp. 274.

lo que le valió que en 1811 Fernando VII le otorgara el título de Conde de la casa de Agreda por “sus señalados y extraordinarios servicios”.<sup>201</sup>

En la lista enviada por el Consulado se incluyó el donativo de Antonio de Bassoco, acaudalado mercader que desempeñó los cargos de prior y cónsul del tribunal mercantil<sup>202</sup>, pero en esta misma lista se especifica que el donativo de 10,000 pesos del comerciante fue entregado por él directamente en cajas reales.<sup>203</sup> Antonio de Bassoco no intentó “pretension de recompensa alguna”, hasta que consideró conveniente solicitar “Honores de Consejo de Hacienda ó del Comisario Ordenador de Guerra”, con la finalidad de mejorar su desempeño en la Comisión de Caminos, que le delegó el virrey Branciforte a principios de 1798.<sup>204</sup> En la relación de sus méritos, aseguraba haber servido al rey “en todos los empleos de Republica de esta Capital del Reyno”. Además, cada ocasión en la que el Real Erario se halló en apuros, el comerciante prestaba su ayuda con cuantiosos préstamos y donativos. En 1793 prestó 50,000 pesos y donó otros 20,000 para urgencias de la Real Hacienda. El año siguiente suplió 200,000 pesos para facilitar una urgente remisión de caudales a España. En 1795 entregó un donativo por 10,000 pesos para financiar la guerra contra la Convención francesa, además de animar a otros individuos “a iguales servicios” y coleccionar sus donativos, por comisión del virrey marqués de Branciforte. En 1798, facilitó 10,000 en donativo y 25,000 como préstamo gratuito. De modo que para la financiación de la guerra contra Francia y de la primera guerra naval contra Inglaterra entregó 40,000 pesos, sólo de donativos. El 31 de octubre de 1798, el virrey Miguel Joseph de Azanza envió la noticia al rey del más reciente donativo de Bassoco, recomendando los abundantes servicios de “su fiel vasallo”. El 6 de marzo de 1799, el ministro de Real Hacienda, Miguel Cayetano Soler, informó a Azanza que el rey había decidido conceder a Bassoco “los honores de Contador de Exercito”. También pidió al virrey que le asegurara al comerciante que si aumentara sus servicios al grado que pudiera y de acuerdo a las urgencias de la Corona, “auxiliando la remision de los cuantiosos fondos” que se habían

---

<sup>201</sup> Del título de Conde de la casa de Agreda, 9 de junio de 1811, en AGS, Tesoro, inv. 2, leg. 93, fs. 82. Agradezco a Guillermina del Valle por esta referencia.

<sup>202</sup> Guillermina del Valle ha estudiado ampliamente los servicios del comerciante al rey y su papel en la política novohispana. Véase Valle, “Contraprestaciones por los servicios financieros del Consulado de México y sus miembros para la guerra contra la Gran Bretaña, 1779-1783” en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 41, Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 149-171; “Los vínculos primordiales en la acumulación de riqueza en los negocios de una familia de origen vizcaíno en la Nueva España del siglo XVIII”, en Guillermina del Valle Pavón y Antonio Ibarra, (coords.), *Redes, corporaciones comerciales y mercados Hispanoamericanos en la economía global, siglos XVII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2017, pp.69-102.

<sup>203</sup> AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005, fs. 20- 24.

<sup>204</sup> Sobre reparaciones a la calzada de San Antonio Abad a cargo de Don Antonio Barroso y Don Antonio Bassoco, comisionados por el Tribunal del Consulado, en AGN, Obras públicas, vol. 33, exp. 1, fs. 18.

indicado a Azanza<sup>205</sup>, el rey continuaría “la dispensacion de las competentes gracias a tan digno Vasallo”.<sup>206</sup>

Joseph Manuel Zeballos, comerciante matriculado en el Consulado de México y yerno del influyente Pedro Antonio de Cossío -dueño de la “Casa Cossío” en Veracruz, de la que se hacían cargo Zeballos y los otros dos yernos de Cossío: Andrés Gil de la Torre y Antonio Joaquín Fernández de la Vega-,<sup>207</sup> escribió en noviembre al virrey ofreciendo 2,000 pesos como donativo, lamentando no poder expresar de mejor manera el amor que profesaba al soberano “por los quebrantos de más de cien mil pesos que [había] padecido” y continuaba resintiendo. Pero en su calidad de Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Cordova, Orizaba y Xalapa; se comprometió a exhortar a los oficiales bajo su cargo a donar de sus bienes, “sin embargo de la extracción que tuvieron en el año y medio que faltaron de sus casas por estar empleados en el servicio para la conservación del Estado”. También aseguraba que enviaría la lista “puntual” de quienes suscribieran a cualquiera de los dos medios de contribución, “no dudando se esfuerce los pudientes en vista de [su] ejemplo”. Y para “más esforzar el ánimo de [sus] súbditos”, les pasaría copias del Real Decreto, la Real Orden y el Superior Oficio por los que se solicitaban donativos.<sup>208</sup>

Un par de meses antes de ofrecer este donativo, Joseph Manuel Zeballos y Tomás Domingo de Acha acudieron a la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda, solicitando se les devolvieran los 25,000 pesos que en enero de 1793 habían entregado por vía de préstamo gracioso para las urgencias ocasionadas por la guerra contra los franceses. Pero al aumentar todavía más “los crecidos diferidos del erario por la actual guerra”, los comerciantes consideraron aún más complicado que les devolvieran los caudales prestados, por lo que solicitaron que se les reconociesen al rédito del 5%, sin que los intereses fueran retroactivos “al tiempo vencido después que se cumplió el plazo para la devolución”; esto a pesar de que en el momento de la entrega se había acordado que sería sin rédito alguno. Además, propusieron imponer otros 25,000 pesos a rédito, para que les entregaran una escritura por 50,000 pesos. A fin de “conservar el crédito”, “respetar y guardar las obligaciones de los contratos”, finalmente la Junta de Real Hacienda determinó que se pagaran a los referidos Zeballos y Acha los 25,000 pesos

---

<sup>205</sup> Sobre las constantes solicitudes de caudales al virrey en 1798, véase la primera parte del capítulo 2.

<sup>206</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 25, fs. 117-117v.

<sup>207</sup> Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, pp. 124, 125.

<sup>208</sup> Joseph Manuel Zeballos al virrey Don Miguel José de Azanza, 7 de noviembre de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol.18, exp. 38, fs. 488-488v.

que solicitaban o, si accedían a dejarlos a rédito, se les entregara la escritura correspondiente. El 18 de mayo de 1798 ambos comerciantes depositaron los otros 25,000 pesos que habían ofrecido, pero estos caudales fueron impuestos a censo redimible sobre la Real Renta del Tabaco. En cuanto a los 25,000 pesos que habían prestado en 1793, Acha los recogió en septiembre de 1798, para usarlos en sus negocios.<sup>209</sup> El expediente no contiene constancia de que Zeballos también cobrara esta cantidad, pero es probable que así fuera. Posiblemente estos servicios parecieron precarios e influyeron en la decisión del rey de negarle a Zeballos el grado de Coronel de Ejército, que solicitó en mayo de 1798.<sup>210</sup>

Francisco Martínez Cabezón se dedicaba a la habilitación de la minería y al comercio de bienes orientales y cacao<sup>211</sup>, negocios que le habían permitido reunir una importante fortuna. Este mercader se había distinguido por sus importantes aportaciones para el auxilio del Real Erario; por ejemplo, en febrero de 1782 -cuando fungía como cónsul en el Real Tribunal del Consulado- entregó un suplemento por 40,000 pesos para socorro de los gastos ocasionados por la guerra que entonces libraba la Monarquía contra los ingleses.<sup>212</sup> Cuando se solicitó el donativo universal en 1798, Martínez Cabezón fue citado a comparecer ante el virrey pero el comerciante contestó que tenía otro compromiso como albacea de Matías de Gálvez, y que esperaba poder desembarazarse oportunamente “para estar pronto al llamamiento” de Azanza. Sin embargo, le adelantó en su carta que las circunstancias de sus negocios no le permitían “satisfacer los impulsos de [su] corazón”, que quisiera contribuir a que cesaran las preocupaciones del monarca. Explicó al virrey que sus negocios llevaban cuatro años entorpecidos, “por haber sido uno de aquellos que en el rompimiento de la Guerra,<sup>213</sup> [le] cogió sin existencias de efectos” y con sus caudales “desparramados” en unas distancias que no le permitían reunirlos debido a la ralentización del tráfico “que trae consigo la misma Guerra”. Detalló los fondos que tenía comprometidos y porqué le impedían contar con liquidez en el momento. En la provincia de Cosala (Sonora) tenía minas habilitadas con un fondo de 200,000 pesos, que servía “de principal apoyo de aquella provincia”. Pero aquellas minas no estaban rindiendo lo acostumbrado, “por la escasez de los Azogues y otros utensilios que han hecho y están haciendo gravísima falta”. También en Sonora, tenía

---

<sup>209</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 18, exp. 38, fs. 347-349.

<sup>210</sup> Real Orden reservada del 2 de noviembre de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol.5, exp. 325.

<sup>211</sup> Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, p. 148.

<sup>212</sup> *Ibid*, pp. 127, 128. Guillermina del Valle propone que en aquella ocasión entregó esta importante suma debido a su interés por frenar el establecimiento del libre cambio en Nueva España, lo que afectaría sus intereses comerciales.

<sup>213</sup> La guerra contra la convención francesa (1793-1795).



invertidos otros caudales en “la habilitación del presidio de San Carlos Buenavista”. Mientras que en Taxco tenía habilitado con más de 100,000 pesos al principal minero de aquel Real, José Vicente de Ansa. De esta inversión tampoco podía “coger un real” porque la producción se veía detenida por falta de azogue.<sup>214</sup> El mercader le expresó al virrey que tan solo “en estas tres atenciones [hacia] un particular servicio al Estado”, y que estas equivalían a un “decoroso desembolso.” En cuanto a los intereses que tenía repartidos en Europa, Asia, Guatemala “y otras partes remotas”, tampoco los tenía disponibles para “atender al socorro de esta urgente necesidad”. Por todo lo anterior, sólo podía ofrecer 4,000 pesos de donativo.<sup>215</sup>

### 3.1.3.3 Donativo del Tribunal de Minería

Los Reales Tribunales del Consulado y el de Minería (éste último poco después de su constitución en 1776), continuamente fungieron como intermediarios financieros de la Real Hacienda al recaudar los préstamos y donativos en nombre de la Corona.<sup>216</sup> En cuanto a los donativos, ambos tribunales solían entregar dádivas por cantidades muy similares. De hecho, durante la guerra anglo-española de 1779-1783, el Tribunal de Minería procedió “siguiendo el ejemplo del Real Tribunal del Consulado de comercio, sobre cuya pauta se ha erigido en cuerpo formal”.<sup>217</sup> No obstante, en 1798 el Tribunal de Minería entregó un donativo mayor al que dio el Consulado: 500,000 pesos.<sup>218</sup>

El virrey Azanza solicitó directamente al cuerpo de minería que contribuyera con medio millón de pesos. El director del Tribunal de Minería, Fausto de Elhuyar, promovió la entrega de los 500,000 pesos y pidió al virrey que elevara la contribución “a los pies del Trono”, junto con la súplica de que el rey accediera a un aumento salarial que los altos directivos del Tribunal solicitaban desde el año anterior. Elhuyar solicitó al virrey Azanza la aprobación de un incremento en el número de granos que

---

<sup>214</sup> Debido a la amenaza de las embarcaciones de guerra británicas en el Atlántico, el tráfico marino se veía entorpecido, por lo que se decidió que de los puertos del Pacífico meridional se remitiría a la Nueva España el azogue -cuya producción y comercio era monopolio real. Los gastos de transporte aumentaron y en 1781 también se buscó aumentar el precio del quintal de azogue, aunque la medida no tuvo éxito por las protestas de los mineros. *Vide* Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, pp. 82-89, 107, 153.

<sup>215</sup> Francisco Martínez Cabezón al virrey Don Miguel Joseph de Azanza, en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 18, exp. 38, fs. 474-475.

<sup>216</sup> *Vide* Guillermina del Valle, “Financiamiento de los mercaderes de México para la lucha contra la invasión napoleónica en España y la contrainsurgencia”, en Leonor Ludlow y Alberto Donate (coords.), *El sustento económico de las revoluciones de México*, México, Facultad de Economía /IIH-UNAM / Departamento de Estudios Económicos-Banco Nacional de México, 2012.

<sup>217</sup> Valle, *Donativos, préstamos*, 2016, p. 50.

<sup>218</sup> AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 33, exp. 17, f. 190.

pagaban los mineros por la acuñación de plata en la Casa de Moneda; esto con la finalidad de que los recursos del Tribunal fuesen suficientes para pagar los réditos generados por esta cuantiosa aportación para las urgencias del Real Erario.<sup>219</sup>

Según lo estipulado en las Ordenanzas del Tribunal de Minería, la mayor parte de los recursos recaudados por concepto de los ocho granos pagados por cada marco de plata acuñado en la Real Casa de Moneda sería destinado a la habilitación de minas con posibilidades de ser rentables. Sin embargo, en 1786 Carlos III ordenó que el Tribunal suspendiera el financiamiento a los mineros. La satisfacción de recursos extraordinarios solicitados por la Corona ocuparon de forma creciente los caudales del cuerpo de minería, al grado que los ingresos que reportaban los mencionados ocho granos dejaron de ser suficientes.<sup>220</sup>

En diciembre de 1799, Carlos IV promulgó una real orden en la que aceptó el donativo de 500,000 pesos del Tribunal de Minería; y en la que aprobó el aumento de tres granos que solicitó el Tribunal para suplir el principal y los réditos que la entrega del cuantioso donativo generaran. Además, los directivos del Tribunal de Minería recibieron un aumento de sueldo de 500 pesos, y Fausto Elhuyar fue reiterado por el rey como director del Tribunal “por el tiempo de su real voluntad”.<sup>221</sup>

Para entregar el cuantioso, el Tribunal de Minería se vio obligado a tomar un préstamo a rédito del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras pías del Arzobispado de México, así como de distintos particulares. En agosto de 1800, entregó el donativo de 500,000 pesos.<sup>222</sup>

#### 3.1.3.4 Donativo del Real Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas

Los empleados del Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas entregaron un donativo pronto que ascendió a 964 pesos; mientras que anualmente entregaron 75 pesos. El más modesto de los donativos fue el de los oficiales de tesorería, Christobal Bausa y Manuel Soto, que donaron un peso. El más cuantioso fue el del juez del Tribunal, Manuel Santa María y Escobedo, quien donó 500 pesos, lo que significó el 54% del total. Seguido del donativo del asesor Francisco Guillén, quien entregó 200

---

<sup>219</sup> Carlos Gabriel León Ibarra, “La satisfacción de objetivos ajenos. Las finanzas del Tribunal de Minería, 1777-1809”, Tesis de maestría, México, FFyL-IIIH-UNAM, 2016, pp. 60-89.

<sup>220</sup> *Ibid.*, p. 138.

<sup>221</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>222</sup> *Ibid.*, p. 89.

pesos como donativo pronto y 25 pesos anuales mientras durase la guerra. El defensor de reos, Francisco Guerra y Vega entregó 45 pesos; 25 pesos por sí y 20 por sus cuatro hijos pequeños. A Francisco Guerra se le descontaron 6 pesos mensuales de su sueldo, hasta completar el donativo ofrecido.<sup>223</sup> Puede consultarse la lista de donativo del Tribunal de la Acordada en el cuadro número 17.

En junio de 1799, los miembros de la caballería del Real Tribunal de la Acordada enviaron la lista con su donativo, el que fue de 40 pesos. La gran mayoría de los cabos, comisarios de a caballo y el Teniente tercero, Felipe González, donaron 1 o 2 pesos. Sólo el Teniente segundo, Juan Dávila, donó 12 pesos.<sup>224</sup> La lista de los miembros de la caballería al servicio del Real Tribunal de la Acordada se encuentra en el cuadro 18.

### 3.1.3.5 Donativo de los gremios y “tratos” de la capital

Además de un medio de control social, el gremio era una forma de integración política, de vinculación con el gobierno. La afiliación al gremio daba al artesano un reconocimiento social y político que difícilmente hubiese obtenido por sí mismo. Las ordenanzas de las agrupaciones gremiales novohispanas se centraban en los requisitos que los miembros debían cumplir para ser aceptados en la profesión, en las normas de calidad que debía cumplir el trabajo de cualquier agremiado y en el monopolio sobre la actividad económica del gremio.<sup>225</sup> El Ayuntamiento mantenía una estricta vigilancia administrativa sobre los gremios a través del Tribunal de Fiel Ejecutoria, que estaba formado por dos regidores y el corregidor. Los miembros del Tribunal de Fiel Ejecutoria hacían rondas por las calles para comprobar que las ordenanzas de los gremios se cumplieran, inspeccionar la calidad y el justo precio de los productos y perseguir a los revendedores (“regatones”), así como detener a los transgresores e imponer multas. Uno de los miembros del Tribunal era juez de gremios; sus tareas se relacionaban con garantizar el cumplimiento de las ordenanzas, regular la elección de autoridades, resolver conflictos dentro del gremio.<sup>226</sup> Para el donativo universal de 1798, los gremios capitalinos

---

<sup>223</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v; vol. 33, exp. 17, f. 191-193.

<sup>224</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 257-258.

<sup>225</sup> Felipe Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía gremial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1986, pp. 43-46; Tomás Pérez Vejo, “Artesanos y artistas. Privilegios, organizaciones gremiales y academias de bellas artes: el caso de Nueva España”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 197-202.

<sup>226</sup> Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía*, 1986, pp. 41-45.

organizaron la colección de contribuciones entre sus miembros e hicieron llegar estos donativos como corporación.

El 27 de noviembre de 1799, el Ayuntamiento de la ciudad de México envió al virrey el expediente que formaron sus comisionados, Antonio Rodríguez de Velasco y el Teniente Coronel Ignacio José de la Peza y Casas, relativo a la colección de donativos voluntarios entre los individuos que componían los gremios de la capital. Ofrecieron en total 4,756 pesos, pero habían entregado hasta ese momento 4,547 pesos. Sus “escaseces” habían causado el atraso en el pago de los 209 pesos restantes, pero los comisionados continuaban las diligencias para recaudarlos. Aunque aún no contaban con todos los fondos prometidos por los trabajadores, enviaron esta noticia al virrey para que tuviera acreditada la “pronta obediencia” con la que respondían “los naturales de este País” a las órdenes reales, sobre todo cuando estaban involucradas las “causas de Religion, Estado y tranquilidad publica”.<sup>227</sup>

El 5 de diciembre, los comisionados del Ayuntamiento enteraron en la Tesorería General los 4,547 pesos de donativo de los gremios entregados hasta esa fecha. Ya que todavía no se colectaba la cantidad prometida, los ministros de Hacienda -Lasso y Vildosola- solicitaron al virrey Azanza que enviara una Superior Orden al Ayuntamiento, ordenando que dichos comisionados entregaran lo que hubiesen colectado desde el 9 de noviembre, en que fueron comisionados, así como una lista de los deudores. También indicaron que los comisionados debían entregar por separado el donativo anual de 10 pesos que Rosa Urueta, dueña de una cerería, había ofrecido durante la guerra.<sup>228</sup> En total, los gremios de la ciudad de México entregaron 4,783 pesos para las urgencias del Real Erario. En el cuadro 19 puede consultarse la lista de los donativos entregados por los gremios de la capital de la Nueva España en 1798.

La mayor parte de los gremios de la Nueva España se fundaron desde el siglo XVI (la lista total de los oficios agrupados en gremios excedía escasamente el medio centenar), pero para el siglo XVIII aproximadamente la mitad había desaparecido. Entre los gremios que en el siglo XVIII se quejaban de su precaria situación estaban: los pasteleros, tintoreros, zurradores, carpinteros, cerrajeros, herreros, pasamaneros y sombrereros. Los gremios eran corporaciones claramente jerárquicas, pues los trabajadores eran divididos en tres categorías: 1) aprendiz: joven que ingresaba al oficio bajo la tutela

---

<sup>227</sup> Oficios sobre el adeudo de los donativos prometidos por los gremios de la Ciudad de México, 1799, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 2, fs. 265-266v.

<sup>228</sup> *Idem*.

de un maestro; 2) oficial: entrenado en el oficio pero sin permiso para poner su taller y 3) maestro: quien ya había presentado examen profesional para obtener el ingreso en el gremio y permiso para instalar su propia tienda o taller y tener a su cargo aprendices.<sup>229</sup> Por esta razón, para la colección del donativo de 1798 era común que el dueño de una tienda ofreciera un donativo por sí mismo, por sus oficiales y aprendices.

Las autoridades dentro de cada gremio eran dos veedores y un alcalde o rector.<sup>230</sup> Este último presidía formalmente al gremio y lo representaba en las ceremonias y las peticiones ante el Ayuntamiento. Los veedores eran electos anualmente en una asamblea de todos los maestros del gremio y con permiso del juez de gremios. Era responsabilidad de los veedores hacer cumplir las ordenanzas y castigar a los infractores, así como recolectar las contribuciones obligatorias impuestas a los miembros del gremio para financiar las festividades públicas.<sup>231</sup> En muchas ocasiones los veedores tenían que gastar de su propio dinero debido a que los agremiados se negaban a pagar las cuotas obligatorias para las fiestas. “Esta contribución era exigible incluso por vía legal, y los expedientes sobre su cobro forzoso son abundantes”.<sup>232</sup> Aunque no se especifica en la documentación, es muy posible que los veedores colectaran los donativos del gremio, pero al ser voluntarios, estos no podían exigirse por vía legal; al parecer, quienes donaron lo hicieron por voluntad propia. En 1798, los maestros y los veedores regularmente ofrecieron las mayores contribuciones.<sup>233</sup>

Se formaron treinta y cuatro listas sobre los donativos que ofrecieron los gremios. La lista de los panaderos incluía a treinta y cuatro individuos, quienes donaron un total de 772 pesos, en un rango entre los 12 y los 50 pesos. Los “tozineros” eran treinta y tres individuos y donaron 448 pesos, en un rango entre los 2 y los 30 pesos. Los confiteros de la ciudad de México eran veinticinco, entre ellos siete eran mujeres; estos donaron 73 pesos, en un rango entre 1 y 12 pesos. Los pasteleros, fonderos y cocineras se incluían en el mismo gremio (el de los pasteleros) pero se enviaron listas diferentes. La lista de los pasteleros constaba de nueve miembros, su donativo ascendió a 20 pesos, en un rango entre 1 y 6 pesos. María Gertrudis Castillo, la única pastelera incluida, donó 2 pesos. Los fonderos eran

---

<sup>229</sup> Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía*, 1986, pp. 33-45.

<sup>230</sup> Excepto el gremio de los plateros (con mucho el más próspero); este contaba con su propia Mesa de Gobierno, un clavario, un tesorero o mayordomo, oidor de cuentas y veedores. *Vide* Castro Gutiérrez, *op.cit.* p. 43.

<sup>231</sup> Castro Gutiérrez, *op.cit.* p. 41-45.

<sup>232</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>233</sup> Expediente con las listas de las donaciones por gremio, 1799, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 2, fs. 222-262v.

dieciocho y donaron 64 pesos, en un rango entre los 4 reales y los 20 pesos. Las cocineras eran sesenta y una; ellas donaron 33 pesos, en un rango entre los 2 reales y los 2 pesos.<sup>234</sup>

Los sastres de la capital eran ochenta y cinco y donaron 500 pesos, en un rango entre 1 y 30 pesos. Los donativos personales de los sastres ascendían a 355 pesos, pero se les “estimuló” a cumplir con lo que habían ofrecido y acordaron tomar 145 pesos de los fondos del gremio. Los zapateros de la capital eran cincuenta y nueve, estos contribuyeron con 300 pesos, en un rango ente 1 y 12 pesos. La viuda del maestro Mariano Nuñez había quedado a cargo del negocio y donó 1 peso. Los donativos de los zapateros ascendían a 128 pesos, los otros 172 pesos se tomaron de los fondos del gremio. Las “vendedoras de zapatos en los puestos del Parian”<sup>235</sup> se incluían en el gremio de los zapateros. La lista que se formó sobre el donativo de las vendedoras de zapatos en realidad también incluía a tres varones; en total eran treinta y cinco individuos, quienes donaron 25 pesos; entre los 2 reales y los 2 pesos. La lista de los tejedores de algodón comprendía cuarenta y un individuos, quienes donaron 125 pesos, en un rango entre 1 y 10 pesos. Los hiladores de seda eran diecinueve y donaron 99 pesos, entre los 4 reales y los 20 pesos. La única mujer del gremio, Gertrudis Gutiérrez, donó 3 pesos. Los “pasamaneros” eran sólo cuatro y donaron 76 pesos en un rango entre los 6 y los 50 pesos. La lista de los sombrereros incluía a veinticuatro individuos, estos donaron 61 pesos, en un rango entre 1 y 14 pesos. Los tintoreros eran sólo ocho, entre ellos Francisca Leandra Guzmán, quien donó 2 pesos. El donativo del gremio de los tintoreros ascendió a 42 pesos, en un rango entre los 2 y los 8 pesos. Los bordadores eran once y contribuyeron con 25 pesos, en un rango entre 1 y 4 pesos.<sup>236</sup>

Los maestros y mayores del “arte mayor de la seda” eran sólo cinco; estos donaron 24 pesos, entre los 2 y 7 pesos cada uno. La preferencia de la corte real por las sedas orientales provocó la decadencia del gremio del “arte mayor de la seda”, que por un tiempo parecía poder competir en auge con el de los plateros. En 1797 hacía más de seis años que no se elegían autoridades gremiales, debido a los pocos maestros y la escasa demanda de su producto. La caída del gremio del arte mayor de la seda arrastró a otros que de él dependían; como los orilleros, aprendadores y pasamaneros.<sup>237</sup>

---

<sup>234</sup> *Idem.*

<sup>235</sup> Uno de los mercados ubicados en la Plaza Mayor de México. *Vide* Jorge Olvera Ramos, *Los mercados de la Plaza Mayor en la ciudad de México*, Nueva edición [en línea], Mexico, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2007 (consultado el 30 julio 2017). Disponible en: <<http://books.openedition.org/cemca/538>>

<sup>236</sup> Expediente con las listas de las donaciones por gremio, 1799, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 2, fs. 222-262v.

<sup>237</sup> Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía*, 1986, p. 34.

La lista de los peluqueros incluía a treinta y tres individuos, quienes donaron 107 pesos, en un rango entre 1 y 10 pesos. Los curtidores eran nueve y donaron 74 pesos, entre los 2 y los 20 pesos. El gremio de los zurradores constaba de treinta individuos, catorce eran mujeres. Su donativo ascendió a 56 pesos, en un rango entre los 4 reales y los 4 pesos. Los talabarteros eran veinticuatro y contribuyeron con 46 pesos, en un rango entre 1 y 15 pesos. Los “sayaleros”<sup>238</sup> eran diecisiete, entre ellos tres mujeres; la contribución del gremio ascendió a 22 pesos, en un rango entre los 2 reales y los 3 pesos. La lista de los “gamuzeros” incluía a quince individuos, quienes donaron 19 pesos en total, en un rango entre los 2 reales y los 3 pesos. Entre estos quince “gamuzeros”, sólo había una mujer, María Maldonado, quien donó 2 pesos, por sí y 3 oficiales.

La lista de los arquitectos y agrimensores comprendía a catorce individuos, quienes donaron 551 pesos, siendo 10 la menor aportación y 200 la mayor. La lista de los albeítars<sup>239</sup> y herradores incluía a dieciséis individuos, quienes contribuyeron con 57 pesos, en un rango entre 1 y 15 pesos. Micaela Larios, viuda de uno de los miembros del gremio, continuó con el negocio y contribuyó con 2 pesos.

La lista de los “carrozeros”<sup>240</sup> incluía a diecinueve individuos, quienes contribuyeron con 451 pesos, en un rango entre los 10 y los 70 pesos. Los “zereros” eran catorce y donaron 245 pesos, en un rango entre los 6 y los 10 pesos. Tres mujeres eran dueñas de cerería en la capital, entre ellas Rosa Urueta, quien donó 10 pesos por una vez y 10 pesos anuales, este fue el único donativo anual que se ofreció de parte de los gremios de la capital. La lista de los alquiladores de caballos constaba de veinticuatro individuos, entre ellos siete mujeres. El donativo del gremio de los alquiladores de caballos fue de 37 pesos, en un rango entre los 4 reales y los 6 pesos. Los tratantes jarcieros enlistados eran ocho, incluyendo a dos mujeres; estos donaron 15 pesos, en un rango entre los 4 reales y los 4 pesos.

Los carpinteros, a pesar de asegurar que su negocio se encontraba en mala situación, eran sesenta y uno y aportaron 139 pesos, en un rango entre los 4 reales y los 10 pesos. Los herreros de la capital eran cincuenta y uno, quienes donaron 123 pesos, entre los 4 reales y los 15 pesos. Los alfareros eran quince y donaron 60 pesos, en un rango entre 1 y 15 pesos. La lista de los veleros comprendía a cuarenta y cuatro individuos, entre ellos tres mujeres. Estos donaron 47 pesos, en un rango entre los 4 reales y los 4 pesos. Los latoneros y cobreros eran catorce, entre ellos María Celis, quien donó 2 pesos

---

<sup>238</sup> Quienes tejían sayales: una prenda de vestir hecha con lana burda.

<sup>239</sup> Albéitar o veterinario.

<sup>240</sup> Dueños de carrocerías y alquiladores de coches.

por sí y 1 peso por su oficial. La contribución del gremio de los latoneros y cobreros fue de 40 pesos, en un rango entre 1 y 10 pesos. Los toneleros eran solo cuatro y donaron 7 pesos, en un rango entre 1 y 3 pesos.

La situación de varios de los gremios de la capital era complicada en 1798, debido a baja demanda de sus productos; esta era causada principalmente por caída en desuso o por el gusto adquirido de otra variedad, especialmente productos extranjeros. A pesar de ello, los gremios que aseguraban estar afectados donaron entre 20 y 139 pesos. Probablemente, sus donativos fueron solicitados y colectados en sus casas o negocios por el veedor de cada gremio; pues este era el método que utilizaban para vigilar el orden del gremio y recolectar sus contribuciones obligatorias para financiar las fiestas de la ciudad.

### 3.2 Donativos de corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas

Además del servicio a Dios, los preladados tenían la responsabilidad de demostrar lealtad al rey. Esta lealtad tenía muchas manifestaciones: “el amor cristiano, las obligaciones de defensa y asistencia fiscal”, entre otras labores que los preladados llevaban a cabo para colaborar en el cuidado y gobernabilidad de los vasallos de su majestad.<sup>241</sup> Parte de esta asistencia fiscal era participar en la colecta de donativos,<sup>242</sup> pero la Corona también les pedía que pusieran el ejemplo, donando de sus bienes, de forma que sus feligreses se vieran motivados a imitarles. En el cuadro 20 pueden consultarse los donativos entregados por las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de la capital de la Nueva España, los que ascendieron a 181,497 pesos como donativo pronto -20.25% del total colectado en la capital-, y 562 pesos anuales.

#### 3.2.1 Donativo del cabildo Catedral

En octubre de 1798, Joseph Miguel de Azanza escribió un “zeloso, energico y eficaz Oficio” al cabildo catedralicio, confiando que concurriría al servicio del monarca y donaría liberalmente, como en otras

---

<sup>241</sup> Óscar Mazín, “Representaciones del poder episcopal en Nueva España (siglo XVII y primera mitad del XVIII), en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, p. 375.

<sup>242</sup> Véase la segunda parte del capítulo 2.



ocasiones. El 30 de octubre del mismo año, el cabildo respondió que deseaba corresponder a la “confianza paternal que este Cuerpo y su Cabeza merecen a tan amable Monarca”. El cabildo de la Iglesia metropolitana y su prelado, el arzobispo Alonso Nuñez de Haro, cedieron 70,000 pesos como donativo y lamentaron no tener otros caudales que ofrecer en préstamo, “pues á tenerlos nunca los pondría a los pies del Trono como préstamo, sino como ofrenda”. En enero de 1799 se informó al rey acerca de este donativo y envió las debidas gracias al cabildo.<sup>243</sup>

Además de la importante suma de 70,000 pesos, los curas y vicarios pertenecientes al arzobispado seguían haciendo llegar sus donativos mediante el cabildo Catedral. El 20 de noviembre de 1798 el propio arzobispo informó a Azanza que las comunidades religiosas sujetas a su filiación habían contribuido por vía de donativo y préstamo gratuito con la cantidad de 47,131 pesos.<sup>244</sup> Alonso Nuñez de Haro informó al virrey en noviembre de 1799 que se habían reunido otros 1,495 pesos de donativo. El arzobispo Nuñez de Haro murió en 1800, pero dejó a su secretario, el Dr. Manuel Flores, la comisión de cuidar que la recaudación del donativo continuara en el arzobispado. El 7 de junio de 1800, Flores escribió al entonces virrey, Félix Berenguer de Marquina, informándole que desde el 25 de noviembre anterior hasta esa fecha solo había reunido 378 pesos más de donativo entre los “Curas y Personas eclesiásticas” del arzobispado.<sup>245</sup>

Así pues, la Iglesia novohispana reconocía y cumplía con su responsabilidad de auxiliar a la Monarquía en momentos de necesidad; ya fuera difundiendo el discurso legitimador, incitando a sus fieles a donar o entregando de sus propios bienes.

### 3.2.2 Donativo del Santo Tribunal de la Inquisición

En noviembre de 1798, el Santo Tribunal de la Inquisición contestó al virrey acerca de su solicitud de donativos para continuar la guerra contra la Gran Bretaña. El tono del escrito parecía un tanto brusco: el Tribunal dijo que podría negarse a contribuir, alegando que era reciente el empréstito gratuito de 40,000 pesos que hizo al rey en 1795, para los gastos de la guerra contra la Convención francesa. Este empréstito se enteró advirtiendo “al digno Predecesor” del virrey Azanza (Marqués de Branciforte) que

---

<sup>243</sup> Los ministros reales mandan un recibo a favor del Arzobispo de México y el Dean y Cabildo por la cantidad de 70 mil pesos, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 7, fs. 44-47.

<sup>244</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 188-189.

<sup>245</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 33, exp. 18, fs. 212-213 y 219-220v.

se había tomado de los caudales destinados a la consignación anual del Consejo Supremo de Inquisición de concursos y de la obra pía del Doctor Bergara, destinada para ayuda de alimentos de los presos pobres de la Real Cárcel; por lo que los caudales requerían “el reintegro indispensable”. Sin embargo, escribieron estar conscientes de que las necesidades de la Corona no eran menos urgentes de lo que lo eran en 1795, así que decidieron poner a disposición del virrey 10,000 pesos de donativo, además de la “considerable cantidad” que se descontaría en todas las iglesias de su diócesis, la que era probable que ascendiera “á casi igual suma”. Además de hacer renovar el citado empréstito de 40,000 pesos, cancelando la respectiva obligación y resguardo para su cobro, acordaron también sujetar aquel empréstito a “las reglas y condiciones” del Real Decreto de 27 de mayo de 1798. En el capítulo XIII de dicho Real Decreto, se especificaron las condiciones de reintegro de los préstamos patrióticos: pasados 12 años desde la publicación de la paz, se suprimiría la décima parte de las acciones de los prestamistas, el resto entraría en un sorteo para determinar cuáles serían reintegradas.<sup>246</sup> El Tribunal hizo notorio que los servicios entregados a la Corona en 1798 -tomando en cuenta el donativo del Tribunal, el de las iglesias de su diócesis y el empréstito renovado-, se acercaban a 70,000 pesos.<sup>247</sup>

La negociación de arbitrios y contraprestaciones a cambio de donativos podía ser al momento de la entrega o posterior a ella. En los últimos años del siglo XVIII, la solicitud de recursos extraordinarios fue tan frecuente que las negociaciones podían seguir aunque la recolección estuviera formalmente terminada.

En muchos casos, como en el del Santo Tribunal de la Inquisición, el virrey negociaba la entrega de donativos conjuntamente con otros servicios, como empréstitos. El 22 de noviembre de 1798 el Tribunal entregó 40 mil pesos en préstamo patriótico y 10 mil pesos como donativo para la guerra contra la Gran Bretaña. En agosto de 1803, el Tribunal de la Inquisición escribió a los ministros de Real Hacienda; les recordó los servicios entregados en 1798, y solicitó ayuda financiera para reedificar sus cárceles, oficinas y cocina que habían sufrido graves daños debido a que se levantó el piso de la calle de Cocheras por las constantes inundaciones. Estas obras estaban valuadas en 30 a 40 mil pesos, caudales con los que no contaban. Por esta razón, pidieron que se les devolvieran 30 de los 40 mil pesos que prestaron, donando los 10 mil restantes. El Santo Oficio reconocía al rey como “su Patrono, Fundador y Dotador”; calidad que le obligaba a “auxiliar las necesidades de su Rey con los mismos

---

<sup>246</sup> Real Decreto de 27 de mayo de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 1-3.

<sup>247</sup> El Tribunal de la Inquisición ofrece como donativo diez mil pesos para ayudar a la guerra, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 3, fs. 268-276.

Fondos que se derivan de su Real Beneficencia”, pero que también le daban la confianza de acudir al virrey para pedir los fondos que necesitaba para conservar “su misma Fundacion”.<sup>248</sup>

El fiscal de Real Hacienda, Francisco Javier Borbón respondió que en virtud de las condiciones del Real Decreto de 27 de mayo de 1798 a que se sujetó el empréstito, no era “todavía tiempo de exigir esta ni otra alguna cantidad”. Pero también era digno de consideración que el Tribunal de la Inquisición ofrecía 10 mil pesos como donativo, “después de otra [suma] igual que enteró de donativo”; además si se reintegraban los fondos que el Tribunal solicitaba, quedaba cancelada cualquier obligación de la Real Hacienda respecto a este empréstito. Había que tomar en cuenta el propósito para el que estaban destinados estos fondos y la urgencia de la ejecución de las obras de reparación “en que tanto se interesa[ba] la Religion y el Estado”. Sin embargo, sugirió que se pidiera opinión a los Ministros de la Tesorería General y al Real Tribunal de Cuentas para saber si era viable auxiliar al Tribunal de la Inquisición como pedía.<sup>249</sup>

Joseph María Lasso y Joseph de Vildosola, ministros de la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda, contestaron que eran bien conocidos “los quilates de la lealtad y deseos de contribuir a las urgencias de la Corona” del Tribunal de la Inquisición y que si hubieran hecho el préstamo de fondos “sobrantes y sin especial destino” que no le hicieran falta, “fuera menos su mérito”. Explicaron que el Santo Tribunal entregó el préstamo de acuerdo a los términos del Real Decreto de 27 de mayo de 1798, y que por lo tanto estaba enterado que “al final de cada uno de los diez años subsecuentes a los dos primeros de paz contados desde el día en que se publicara, entrarían sus ochocientas acciones de a cincuenta pesos en sorteo, para que conforme le tocara la Suerte se le redimiese la décima parte del préstamo”. Era muy lamentable el estado en el que se encontraban las cárceles y oficinas de la Inquisición, pero ni siquiera por este motivo podía modificarse un “contrato formal celebrado con el Rey”. En opinión de los ministros, el Santo Oficio podía más bien gravar sus propiedades para obtener los caudales que necesitaba. Ofrecían que el Santo Tribunal recibiera en préstamo los 40,000 pesos de la Real Hacienda, “como uno de los principales que esta reconoce al cinco por ciento”, pagando dos mil pesos de réditos al año de su recibo; 1,800 pesos el año siguiente, el tercer año 1,600 pesos; el cuarto 1,400 pesos y a partir del quinto 1,200 pesos hasta el décimo en que solo pagaría 200 pesos. En total, el Santo Tribunal pagaría 11,000 pesos en diez años, “mil pesos mas de los diez mil que ofrece de

---

<sup>248</sup> Expediente formado sobre que el Santo Tribunal de la Inquisición pide se le entreguen 30 mil pesos de los 40 mil que prestó a S.M. cediendo a beneficio del Real Erario 10 mil pesos, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 33, exp. 1, fs.1-50.

<sup>249</sup> *Idem.*

donativo”. De esta forma el Tribunal de la Inquisición obtendría lo necesario para sus urgencias “y como con sus fincas y fondos queda asegurada la Real Hacienda, nada se aventura”.<sup>250</sup>

Mateo Velasco, contador en la Contaduría Mayor, no estuvo de acuerdo con el informe de los ministros Lasso y Vildosola y opinó que no podía desatenderse la solicitud del Santo Tribunal, “cuando lo hacía “tan urgido como generoso”. El rey buscaba por todos los medios sostener al Santo Tribunal de la Inquisición “con el decoro, veneracion y respeto que tanto conviene a la subsistencia de nuestra Santa Religion”, por lo que los ministros reales tenían el deber de procurar esta preservación. Aseguró que lo que pedía el Santo Tribunal parecía viable; no así lo que proponían los ministros de Real Hacienda que “por la corta diferencia de un mil pesos [...] suponen de mayor utilidad al Erario”. La Real Audiencia de Cuentas añadió que le parecía “muy violento” gravar al Tribunal de la Inquisición con la paga de réditos y que no era creíble “que la Real piedad” quisiera que le pagaran réditos aquellos que le prestaron sin interés. Pero para atender la solicitud del Santo Tribunal aún quedaba la dificultad de la falta de fondos en la Real Hacienda para saldar los préstamos de esta naturaleza, como lo hizo notar el fiscal Borbón; por lo que se pedía al Tribunal de la Inquisición que propusiera un arbitrio “que concilie el remedio con la necesidad” y que permitiera ayudar al Tribunal en sus urgencias sin tener que modificar el contrato que habían firmado con el rey cuando entregaron el préstamo .<sup>251</sup>

El Santo Tribunal de la Inquisición escribió al virrey -quien para entonces era José de Iturrigaray- que para ofrecer los 10,000 pesos que donó en 1798 tuvo que pagar réditos “a los ramos de donde se sacaron”, lo que había callado “por modestia y no encarecer sus servicios”. Propuso un arbitrio para que la Real Hacienda auxiliara a las importantes obras de reparación sin desembolsar de sus caudales, sólo dejando de recibir 26,857 pesos que debían satisfacer en el ramo de Temporalidades los herederos de Don Gabriel de Castro y Osoreo como parte del principal y réditos vencidos del capital de 10,000 pesos de la obra pía para casar huérfanas del capitán Manuel Tiallo, fundada en el Colegio de jesuitas de Oaxaca. Asimismo, propusieron quedarse con los réditos de 240 pesos sobre las haciendas de Cumuato y Buenavista que se habían rematado a José y Alexo Antonio de la Mora por el Santo Tribunal. Ambas partidas ascendían a 27,097 pesos, pero ya que desde aquella fecha había aumentado el rédito, tal vez no habría que desembolsar nada para completar los 30,000 pesos que solicitaba la Inquisición. De esta forma se atendían las necesidades del Santo Tribunal sin causar ningún gravamen a

---

<sup>250</sup> *Idem.*

<sup>251</sup> *Idem.*

la Real Hacienda; al contrario, se recibían los 10,000 pesos de donativo y se cancelaba la deuda por los 40,000 pesos “sin necesidad de que entren al sorteo”. Este arbitrio pareció prudente al fiscal Borbón pues de esta forma no se modificaba el contrato formulado para entregar el empréstito, se devolvían los caudales prestados por el Tribunal de la Inquisición y no se excedían las facultades de la Real Hacienda; además, resultaba un nuevo donativo de 10,000 pesos.<sup>252</sup>

Según lo acordado por la Junta Superior de Real Hacienda celebrada el día 11 de noviembre de 1803, debían reintegrarse los 30,000 pesos en el modo y términos que propuso el Santo Tribunal de la Inquisición. Pero el virrey resolvió restituir solo 15,000 pesos al Tribunal, reservando dar los otros 15,000 pesos “para el tiempo en que [ese] afligido Erario [pudiera] con desahogo verificarlo”. Los inquisidores Bernardo del Prado y Ovejero e Ysidro Alfaro rogaron al virrey que se sirviera hacer “un esfuerzo generoso” para auxiliarles con toda la cantidad que se había solicitado y aprobado por la Junta Superior; alegando que si tendría efecto la donación de 10,000 pesos, debía “por equidad e igualdad” recibir toda la cantidad por que la hizo, es decir los 30,000 pesos. El virrey contestó que los acuerdos de la Junta Superior de Real Hacienda estaban sujetos a las resoluciones de la Superintendencia General, a las órdenes del rey y al estado del Erario; pero deseando extender “hasta lo posible sus deseos de concurrir con sus intenciones”, amplió la “gracia” a 20,000 pesos. Al mismo tiempo pidió que el Santo Tribunal depositara en el ramo de Temporalidades el resto de los réditos que había solicitado conservar. El 7 de diciembre de 1803 el Santo Tribunal agradeció a Iturrigaray por el “socorro”, que nunca pidieron en otros términos que los de “gracia” y le informaron que habían dado orden al Tesorero Receptor para cobrar los 20,000 pesos.<sup>253</sup>

Los factores que impedían en un primer momento restituir al Santo Tribunal de la Inquisición los 30,000 pesos que pedía eran primordialmente dos: 1) la falta de autoridad que tenían los ministros para modificar o “hacer novación” de un contrato que el prestamista había firmado con el rey, y 2) la falta de liquidez de la Real Hacienda. Fue debido a los constantes servicios pecuniarios y sociales que la Inquisición ofrecía a la Corona que su solicitud no se desechó, y más bien se buscó un arbitrio por el que se salvaran los obstáculos antes mencionados a la vez que se auxiliaba al Santo Tribunal a reconstruir sus instalaciones.

---

<sup>252</sup> *Idem.*

<sup>253</sup> *Idem.*

### 3.2.3 Donativos de los conventos de la capital

El Ministro Provincial, Fray José Joaquín de Oyarzabal, animaba y velaba por la provincia en la que estaba inscrita la Ciudad de México. El presbítero fue el comisionado para solicitar el donativo entre los conventos capitalinos; sus donativos sumaron la cantidad de 53,300 pesos por una vez y 500 anuales. Oyarzabal escribió en diciembre de 1798 al virrey Azanza, informándole que había cumplido su encargo y, previa “consulta de los Reverendos Padres mas condecorados de [la] Provincia”, envió sus “Letras exhortatorias” a las religiosas de los conventos de su cargo, animándolas a participar con sus oraciones y bienes para la preservación de la Monarquía. En dichas cartas les recordaba a las monjas que los vasallos americanos tenían bien acreditado el “tierno amor” que profesaban a su rey, con los cuantiosos préstamos y donativos que le habían franqueado múltiples ocasiones “y a la primera insinuacion de Su Magestad”. Ordenó a las religiosas que leyeran estas letras “en plena Comunidad y dejando Copia de ellas en el Archivo de cada Convento”. El Ministro Provincial adjuntó a Azanza las respuestas de las religiosas en las que ofrecían donativos al rey, según sus respectivas posibilidades; prometieron al mismo tiempo “no cesar de clamar con fervorosas Oraciones â su Divino Esposo por el feliz éxito y prosperidad de las Armas de nuestro Catolico Monarca”.<sup>254</sup>

Las religiosas del convento de Nuestra Muy Santa Clara de México escribieron que a pesar de los “crecidos gastos” que habían erogado ese año en reparar “sus Fincas”, ofrecían 4,000 pesos de donativo. A pesar de los crecidos gastos y los muchos quebrantos de sus capitales, las monjas del convento de Santa Isabel de México acordaron gravar las rentas de su sustento, a fin de ofrecer 1,000 pesos como donativo. Entregaron 500 de inmediato (diciembre 1798) y 500 en mayo de 1799.<sup>255</sup>

La respuesta de las religiosas de San Juan de la Penitencia incluía la descripción de las necesidades que toleraban; las que abarcaban “hasta los alimentos de la Comunidad”, pues aseguraban que solo se les ministraba a cada religiosa semanalmente “la corta cantidad de veinte [pesos]”. Incluso el Mayordomo se veía precisado a enviar “parte del dinero de su Casa” en las remesas semanales al convento. El convento tenía 70,230 pesos invertidos, pero aseguraban que no fructificaban “cosa alguna”; pues se les debían 47,200 pesos de réditos. Ambas partidas componían la cantidad de 117,430 pesos de “pérdida” que había “sido causa de las miserias en que se halla[ba] este Convento”. Eso sin

---

<sup>254</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol.16, fs. 163-173.

<sup>255</sup> *Idem.*

contar que necesitaban con urgencia reparar el piso de la iglesia, de la sacristía y el coro bajo. A pesar de todo lo anterior, hicieron un esfuerzo por ofrecer “la corta cantidad” de 200 pesos de donativo; “quedando adoloridas de no poder dar quanto [sus] afectos deseaban”.<sup>256</sup>

El convento de San Agustín respondió por separado al virrey, ofreciendo un donativo pronto por 4,000 pesos, además de donar 500 pesos anualmente, mientras durase la guerra. Estas cantidades las ofrecieron en reconocimiento de su obligación de auxiliar a las urgencias de la Monarquía, de su interés por la causa pública y del amor que le debían al soberano; los tres factores fundamentales que se usaban para incitar a los vasallos hispanos a donar.<sup>257</sup> En enero de 1799, Fray Francisco de San Cirilo dirigió una carta al virrey, avisándole que la cantidad recaudada en el convento de Nuestra Señora del Carmen ascendió a 6,000 pesos.<sup>258</sup>

Estos fueron los conventos de los que se encontró la oferta de donativo que enviaron al virrey, pero en las listas enviadas por la Tesorería General y en la *Gazeta de México* se hallaron otras contribuciones. El donativo de menor monto que entregaron los conventos capitalinos fue el del Convento de la Enseñanza, por 100 pesos. Después siguieron los donativos del Convento de San Juan de la Penitencia y de Santa Isabel; por 200 y 1,000 pesos, respectivamente. El convento de San José de Gracia y el de San Lorenzo ofrecieron 2,000 pesos cada uno. El convento de Balvanera donó 3,000 pesos. Tres conventos entregaron 4,000 pesos cada uno: Santa Clara, San Jerónimo y San Agustín. El Convento de San Bernardo entregó 5,000 pesos como donativo. Otros tres conventos donaron 6,000 pesos cada uno: Jesús María, de la Concepción y Nuestra Señora del Carmen. El donativo de mayor cuantía lo entregó el convento de la Encarnación, este ascendió a 7,000 pesos.<sup>259</sup> En el cuadro 21 se pueden consultar los donativos de los conventos de la capital.

### 3.2.4 Donativos de las cofradías capitalinas

Los donativos ofrecidos en 1798 por las cofradías y archicofradías de la ciudad de México ascendieron a 12,350 pesos. El menor de ellos fue por 50 pesos; las cofradías de Animas de la Parroquia de San Felipe y Santiago Azcapotzalco y la del Santísimo Sacramento ofrecieron cada una esta cantidad. La

---

<sup>256</sup> *Idem*.

<sup>257</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, exp. 1, f. 4.

<sup>258</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 119.

<sup>259</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 99-102, 103-108, 163-173; vol. 20, exp. 1, f. 119.

cofradía de Santa Catalina Mártir donó 150 pesos. El donativo de la cofradía del Divinísimo Señor Sacramentado fue de 200 pesos. En 1775 los grandes comerciantes originarios de las montañas de Santander fundaron la congregación del Santísimo Cristo de Burgos,<sup>260</sup> el donativo de esta congregación fue de 1,000 pesos. La cofradía de Nuestra Señora de la Soledad también donó 1,000 pesos. La archicofradía del Santísimo Rosario del Convento de Santo Domingo donó 4,000 pesos. Ubicada en la Villa de Tacuba, la archicofradía del Santísimo Sacramento era de las más antiguas de la ciudad, pues databa de 1596,<sup>261</sup> su contribución fue la más cuantiosa: de 5,000 pesos.<sup>262</sup> En el cuadro 22 se encuentra la lista de los donativos ofrecidos por las cofradías de la capital de la Nueva España.

En la archicofradía del Dulce Nombre de Jesús se congregaban importantes mercaderes, como Antonio de Bassoco e Ysidro Antonio de Icaza -acaudalado comerciante miembro del Consulado-, quien formaba parte de la mesa de gobierno de la archicofradía.<sup>263</sup> El 22 de noviembre de 1798, Ycaza escribió al virrey en respuesta a su oficio en el que le pedía su participación en el donativo universal solicitado por su majestad. Le comunicó que los miembros de la archicofradía acordaron que de los fondos de la misma, se entregara un donativo de 500 pesos, sin que esto les excusara de hacer las contribuciones que sus medios les permitiesen “en el real Tribunal del Consulado á donde han sido llamados como comerciantes para tal efecto”. Reconocía Icaza que la donación era muy corta, y aún menor si se medía “por [sus] deseos, y los de cada uno de los Archicofrades”, pero muy grande con respecto a los fondos libres con los que contaban.<sup>264</sup>

La cofradía del Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen envió una misiva al virrey firmada por José Juan de Fagoaga, también reconocido miembro del Consulado de comerciantes y parte de una poderosa familia dedicada a la minería y producción agropecuaria.<sup>265</sup> Se informó al virrey que se había citado a los veintitrés miembros de la cofradía a una junta celebrada en octubre de 1798 y se les informó acerca del llamado a donar para auxilio del Real Erario. Todos respondieron que ya habían contribuido con lo que les había sido posible a través de “sus respectivos cuerpos”, pues unos

---

<sup>260</sup> Guillermina del Valle Pavón, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012, p. 34.

<sup>261</sup> Emma Pérez Rocha, “Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, IHH-UNAM, vol. 6, no. 006, 1978, pp. 1-13.

<sup>262</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 4, 103-108, 163-173; vol. 20, fs. 415-418.

<sup>263</sup> Valle Pavón, *op.cit.*, p. 64.

<sup>264</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 99-102.

<sup>265</sup> Valle Pavón, *Finanzas piadosas*, 2012, pp. 82, 118.



eran militares, algunos labradores, otros comerciantes y otros empleados en Real Hacienda. Sin embargo, los cofrades determinaron que en cuanto a socorrer a las urgencias de la Monarquía, “la misma Cofradía” no estaba “menos interesada que sus individuos”; por lo que decidieron ofrecer 400 pesos de sus fondos por vía de donativo.<sup>266</sup>

Las cartas enviadas por las cofradías en respuesta al Superior Oficio de 20 de Octubre que les envió el virrey coinciden en exponer que sus miembros ya habían donado o prometido un donativo en algún otro cuerpo. La cofradía del Divinísimo Señor Sacramentado de la Parroquia de Santa Cruz también respondió en noviembre de 1798, diciendo que cada uno de sus miembros tenía que contribuir “en su respectivo destino ó comercio”. Pero, como lo hicieron las otras cofradías estudiadas, la mesa de gobierno determinó tomar caudales de los existentes en sus fondos. Ofrecieron 200 pesos, a pesar de lo resentidos que se encontraban sus arcas por los gastos que tuvieron al auxiliar “en la Epidemia de Viruelas del año pasado”.<sup>267</sup>

### 3.3 Donativos de otros vecinos de la capital

Los integrantes de la Monarquía Hispánica se afiliaban a corporaciones, de acuerdo con su calidad y nivel económico. Según la finalidad de la corporación, eran estas las que se encargaban de velar por los intereses de sus miembros y de representarlos ante las autoridades. En el caso de la colección de donativos, eran también las corporaciones las encargadas de coordinar que las contribuciones llegaran a cajas reales y que el virrey tuviera noticia de ello. Habiendo expuesto ya los donativos de las principales corporaciones de la Ciudad de México, en este apartado describiré los términos en los que se entregaron los donativos de los que no encontré constancia de la corporación mediante la que hicieron llegar su contribución. También incluyo en este apartado los donativos de algunos miembros de la élite novohispana -quienes normalmente enviaron sus ofertas directamente al virrey Azanza-, así como aquellos donativos que fueron entregados por personas de las que no hallé registro de su pertenencia a alguna corporación. El total de donativos entregados en estos términos fue de 63,661 pesos, el 7.10% de las contribuciones entregadas en la capital. Los hacendados y nobles entregaron cuantiosos donativos, que en total ascendieron a 34,625 pesos, el 3.86% del total donado por la Ciudad

---

<sup>266</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 103-105v.

<sup>267</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 107-108.

de México. Mientras que otros vecinos anónimos o de quienes no se tiene certeza a qué corporación pertenecían donaron 29,036 pesos, el 3.24% del total colectado entre los vecinos de la capital de la Nueva España.

### 3.3.1 Cuantiosos donativos de terratenientes y nobles

El 28 de noviembre de 1798, el marqués del Apartado<sup>268</sup>, entregó 40,000 pesos por vía de préstamo sin intereses y con el plazo de dos años contados a partir de concluida la guerra. Cuando el virrey Azanza hubo aceptado esta “calidad y contrato”, el mismo mes de noviembre, el marqués donó 10,000 pesos “en la buena fe del fiel cumplimiento del contrato de la devolución del préstamo en el plazo enunciado”. Pero el 17 de enero de 1804, el conde de Alcaraz, albacea e hijo político del entonces difunto marqués del Apartado, envió una representación al virrey, José de Iturrigaray, en la que solicitaba que se le devolvieran los 40,000 pesos, “vencido ya el tiempo de su pago”. El virrey reconoció la deuda y dijo estar conforme en que se le reintegraran, pero “luego que lo permitan las atenciones del Erario”; que en ese momento estaba enfocado en enviar “caudales a la Metrópoli y a la remesa de situados a las posesiones ultramarinas”. Pidió al conde que, en atención a “los servicios que en todos tiempos” había hecho la casa del marqués del Apartado a la Corona, suspendiera la solicitud de su devolución hasta que, “más desahogada la Real Hacienda”, pudiera pagarlo. Pero el conde de Alcaraz envió una nueva representación, en la que respetuosamente recordaba los términos en los que se habían entregado el préstamo y donativo y suplicaba al virrey se sirviera expedir su Superior Decreto para que los Ministros de las Cajas Reales devolvieran los 40,000 pesos. Los ministros de la Tesorería General, Joseph María Lasso y Joseph de Vildosola, enviaron la representación al virrey, opinando que era justo que se reintegrara el préstamo vencido, “para que viendo los vasallos que se cumple lo que de parte del Rey se les promete en tales contratos, se animen en iguales casos de urgencia de la Corona a hacerle generosos suplementos”.

A petición del virrey, los mismos ministros informaron a Iturrigaray que de todos los préstamos que se entregaron “por sujetos particulares” durante el gobierno del conde de Revillagigedo con calidad de reintegro dentro de dos años, no se debía ya cantidad alguna. Sólo quedaban las deudas con el

---

<sup>268</sup> Prominente minero y hacendado. *Vide* Valle Pavón, *Finanzas piadosas*, 2012, p. 119; *Donativos y préstamos*, 2016, pp. 76, 126-128

Consulado de mercaderes, el Tribunal de Minería, varios cabildos eclesiásticos, juzgados de intestados, capellanías “y otros cuerpos y ramos”. El total de préstamos “antiguos y posteriores del año de 95” ascendía el 31 de diciembre de 1803 a 9,073,889 pesos. Y de esta deuda, sólo al Tribunal de Minería se le estaban pagando 10,000 pesos mensuales.<sup>269</sup> Cabe recordar que los ministros de la Tesorería General no consideraban estos suplementos como verdaderos adeudos gravosos para el Real Erario, a diferencia de otros rubros de préstamos.<sup>270</sup>

Por desgracia, el expediente no contiene la conclusión de esta petición de reintegro, pero es probable que el virrey haya accedido a reintegrar el suplemento. En octubre de 1798 el propio marqués del Apartado junto con su hermano, Juan Bautista Fagoaga,<sup>271</sup> pidieron que se les reintegrara un suplemento por 70,000 pesos que habían entregado desde 1793, con calidad de reintegro a los dos años. Dos días después, los ministros de Real Hacienda -por instrucción del virrey Azanza- entregaron los 70,000 pesos a los interesados.<sup>272</sup>

Era común que los vasallos acaudalados cedieran rentas o herencias, como en el caso del marqués de Astorga, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III. Se incluye en esta investigación este donativo pues, aunque el marqués residía en la península, cedió como donativo para los gastos de la guerra contra Gran Bretaña la renta anual de 4,000 pesos que percibía en las cajas reales de la capital de la Nueva España. El ministro de Real Hacienda, Francisco de Saavedra, informó sobre este donativo al virrey Azanza en junio de 1798 y le ordenó que durante cuatro años se retuviera la expresada renta del marqués. Los 16,000 pesos resultantes debían remitirse “con expresión de su procedencia” cuando se enviaran los otros caudales de Real Hacienda.<sup>273</sup>

También se cedían cantidades adeudadas, como pretendió hacerlo la condesa de Valenciana, viuda de uno de los mineros más acaudalados de la Nueva España. En diciembre de 1798 informó al virrey que el intendente y diputado de Minería de Guanajuato le habían hablado sobre el donativo poco antes de que ella partiera hacia la capital; a lo que ella contestó que en México “verificaría” sus

---

<sup>269</sup> Solicitud que hace el conde de Alcaraz a nombre de su difunto padre, marqués del Apartado, 1804, en AGN, Consulado, vol. 201, exp. 3, fs. 14-21v.

<sup>270</sup> Vide Sánchez Santiró, “Deudas y préstamos: la crisis del crédito público en Nueva España durante la guerra de Independencia (1810-1821)”, *América Latina en la Historia Económica*, año 23, núm. 2, mayo-agosto 2016, pp. 53, 54.

<sup>271</sup> Quien también se dedicaba a la minería y producción agropecuaria. Vide Valle Pavón, *Finanzas piadosas*, 2012, p. 52; *Donativos y préstamos*, 2016, pp. 76, 126-128.

<sup>272</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 18, exp. 23, fs. 385, 386.

<sup>273</sup> Francisco de Saavedra al virrey Joseph de Azanza, Madrid 30 de junio de 1798, en AGN, Reales Órdenes, vol. 5, exp. 72.

intenciones. Por lo que le comunicó a Azanza que, a pesar de la “decadencia” de sus minas debido a la falta de azogue, contribuiría gustosa con 10,000 pesos; los que pedía que se tomaran de los 150,000 pesos que le tocaron de 300,000 que quedó debiendo a su casa el que fue corresponsal del conde de Valenciana en la corte de México, el mercader Manuel Ramón de Goya.<sup>274</sup> El virrey pidió un informe sobre el estado del concurso de acreedores del difunto Manuel de Goya, para saber si era posible extraerse los 10,000 pesos ofrecidos por la condesa de Valenciana.<sup>275</sup>

El ministro de Real Audiencia, Ciriaco González Carvajal fue comisionado para “el conocimiento, aseguración de bienes y sus dependencias activas y pasivas de los autos del concurso de Acreedores” de Manuel Ramón de Goya. González Carvajal envió su informe a los ministros de Real Hacienda unos días después, en el mismo mes de diciembre. En dicho informe se especificaba que Manuel Ramón de Goya había hecho cesión de bienes por 775,117 pesos, “de resultas de la testamentaria de Don Ambrosio Meave”<sup>276</sup>, de quien era albacea. Las principales partidas de que pendía “la buena suerte” de los acreedores de Goya, consistían en 79,000 pesos que debía a José Vicente de Anza, minero de Taxco y 536,813 pesos del “deudor común con calidad de avio”, Marcelo José de Anza, dueño de varias minas en Zacatecas. Ciriaco González recibió instrucciones de depositar los fondos del concurso en la Real Renta del Tabaco para que el dinero “fructificase” y también pudiese ser usado en “ocurrir á las urgencias con que exijia Su Magestad fondos” sobre esa renta. Por lo tanto, en la Real Casa de Moneda solo quedaban disponibles 4,296 pesos. En cuanto al donativo que ofreció la condesa de Valenciana, el informe especificó que aunque estuvieran disponibles los fondos, no se había hecho aún la graduación, por lo que no podía asegurarse si la deuda de la condesa “cabria o no en la parte que hay cobrada perteneciente al deudor comun”. El informe de González Carvajal informaba también que había otros caudales en ese concurso cedidos al rey, como los 98,000 pesos que cedió Francisco Zuñiga y el donativo de Antonio Pérez Gálvez de parte del crédito que tenía en el concurso; así como otros caudales menores. La intención de la condesa “siempre fue hacer efectiva” la cantidad que le correspondía del concurso de acreedores, pero al no resultar fácil el cobro de esta forma, el 12 de enero de 1799 enteró los 10,000 pesos de sus propios fondos.<sup>277</sup>

---

<sup>274</sup> Valle Pavón, *Donativos y préstamos*, 2016, p. 74.

<sup>275</sup> AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 16, fs. 221-227.

<sup>276</sup> Acaudalado comerciante miembro del Real Tribunal del Consulado, quien fuera cónsul del mismo en 1758-1759 y prior en 1775-1776. Véase Valle Pavón, *op.cit.*, pp. 30-33, 48, 50.

<sup>277</sup> AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 16, fs. 221-227.

Otra respuesta directa al virrey Azanza se la dirigió María de la Luz Padilla Cervantes, hija del III marqués de Santa Fe de Guardiola, y esposa de José Leonel Gómez de Cervantes, miembros de dos de los linajes más antiguos y acaudalados de Nueva España, y propietaria ella misma de grandes haciendas.<sup>278</sup> La acaudalada terrateniente recibió la misiva del virrey el 2 de noviembre de 1798, enseguida contestó que no le era posible donar “una gruesa cantidad”, según lo deseaba. Le expresó al virrey que todo ese año había padecido “una grande ruina en las Haciendas de Campo que tengo en la Tierradentro”. Sus ganados se habían visto reducidos “a la tercia parte de los que tenía en el pasado” debido a una importante mortandad.<sup>279</sup> Por lo tanto, solo se podía “esforzar” a dar 2,000 pesos como donativo.<sup>280</sup>

La condesa de Santiago también se dirigió al virrey en términos parecidos; diciendo que aunque estaba “plenamente persuadida a que todos los vasallos de Su Majestad Católica” debían ayudarlo con los gastos de la guerra que sostenía contra los ingleses, “celebraría que [su] Casa y Rentas se hallaran en estado de poder concurrir [...] con una cantidad digna de aprecio”, pero sus finanzas se encontraban tan deterioradas que solo podía ofrecer 1,000 pesos como donativo.<sup>281</sup>

En la oferta de donativo que la marquesa del Jaral de Berrio envió en noviembre de 1798 al virrey, también encontramos mención a la sequía que había afectado gravemente a los productores agropecuarios. La marquesa escribió que la “rigorosa seca” de ese año había causado el “considerable quebranto de más de noventa mil cabezas de Ganado menor”. Esto le resultaba aún más preocupante debido a que se hallaba comprometida “a erogar crecidos gastos” en la reposición de un gran número de carneros para cumplir con su obligación de abastecer parte de la carne consumida en la capital. Por estas razones, y por mucho que manifestaba estar deseosa de proporcionar “todos los medios necesarios” conducentes al “verdadero triunfo” de la Corona en la guerra contra la Gran Bretaña, ofreció sólo 6,000 pesos como donativo. El dinero lo hizo llegar mediante un libramiento contra su marido, el marqués de San Jorge, quien era superintendente de la Real Casa de Moneda. En esta carta

---

<sup>278</sup> Valle Pavón, *Donativos, préstamos*, 2016, p. 155.

<sup>279</sup> Miguel de Veraza, vecino de Puebla que acopiaba ganado para el abasto de la capital, también mencionó al virrey la “esterilidad de aguas en los ganados” y la “cuantiosa mortandad y decadencia” de ellos, en AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 18, exp. 38, f. 479-480. Parece que en 1797 no hubo postor para el remate del abasto de carne de la capital debido a lo difícil que resultaba conseguir suficiente; pues mucho ganado había perecido por “la escasez de pastos y enfermedades”. Véase AGN, *Abastos y panaderías*, vol. 8, exp. 4, fs. 48-63.

<sup>280</sup> María de la Luz Padilla Cervantes al virrey Don Miguel Joseph de Azanza, en AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 18, exp. 38, f. 477.

<sup>281</sup> La Condesa de Santiago al virrey Don Miguel Joseph de Azanza, en AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 18, exp. 38, f. 478.

se encuentra otro detalle importante que no debe olvidarse acerca de la mentalidad de Antiguo Régimen: la importancia del linaje y la conservación del buen nombre de la familia. La marquesa del Jaral expresó al virrey Azanza que hubiese querido que sus circunstancias fueran más favorables, para poder servir al rey “á imitacion de [sus] antecesores, que en semejantes ocasiones se desnudaban gustosos de la mejor porción de sus haberes en beneficio de la Patria”. Por ello, lamentaba no poder demostrar su “amor, lealtad y reconocimiento al mayor de los Monarcas” con al menos 10,000 pesos, como lo había hecho en el donativo de 1795.<sup>282</sup>

La condesa de San Mateo de Valparaíso, madre de la marquesa del Jaral de Berrio, demostró que para ella también era de suma importancia el honor familiar. En su carta dirigida al virrey y fechada el 19 de noviembre de 1798, ofreció 6,000 pesos como donativo gracioso, pero también hizo una petición a Azanza. Ya que el rey aseguró en su Real Decreto de 27 de mayo que las contribuciones voluntarias se considerarían “por un acto positivo en las personas que las hagan y sus familias”, la condesa pidió que el mérito de su donativo y uno de igual cantidad que entregó en la solicitud anterior de 1795, se tomara para su nieta, Guadalupe de Moncada y Berrio marquesa de San Jorge, hija del Brigadier marques de Moncada y de la marquesa del Jaral de Berrio. El mérito también lo pedía para su nieto José Joaquín Fernández de Cordova y Moncada -de dos años de edad-, producto de las segundas nupcias de la marquesa del Jaral con Francisco Fernández de Córdoba marques de San Jorge, superintendente de la Real Casa de Moneda y consejero honorario de Real Hacienda.<sup>283</sup>

En el cuadro 23 se puede consultar la lista de los donativos entregados por los hacendados y nobles de la capital.

### 3.3.2 Donativos menores y en especie ofrecidos por los vecinos de México

En su Real Decreto el rey ordenó que todo vasallo podía ofrecer “espontaneamente cualesquiera cantidades en moneda y alhajas de oro y plata que les dicte su zelo por la causa pública”.<sup>284</sup> El propósito de la recolección del donativo universal era que todos pudieran hacer una aportación, por pequeña que fuera. Por esta razón, se aceptaron diversas modalidades de donativos.

---

<sup>282</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, exp. 1, fs. 1-2.

<sup>283</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 10, fs. 52-53.

<sup>284</sup> Real Decreto de 27 de mayo de 1798, en AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f.1-3.

Una de esta modalidades fue donar esclavos. De acuerdo a la documentación consultada, este tipo de donativos eran raros en México, pues sólo se encontró un caso. El virrey Miguel Joseph de Azanza aprobó la venta de la esclava María Francisca Nava, donada al rey por Martín José Verdugo en 1798. Su remate se verificó a favor de Ignacio de Celis por 50 pesos y de todo ello fueron informados los ministros de Real Hacienda por el virrey para que tomaran en resguardo el donativo.<sup>285</sup>

Los donativos en alhajas tampoco eran muy comunes, pero cuando se ofrecían, eran pesadas y valuadas por un perito y se asentaba la descripción de la pieza. Por ejemplo, el oficial 2º de la Secretaría de Cámara del Virrey, Manuel Velázquez de León, entregó en octubre de 1798 un donativo compuesto por moneda y alhajas. El donativo consistió en 504 pesos en moneda, más el importe de una “caxuela de polvos de oro” que apreció la perita María Rodallega en 59 pesos, y “dos figuritas de plata copella”<sup>286</sup> valuadas por la misma perita en 7 pesos. Los ministros de Hacienda se hicieron cargo de los 570 pesos de donativo que sumaron las alhajas y moneda; 504 pesos en el ramo de “Nuevo Donativo colectado por Real Decreto de 27 de Mayo de 1798” y 66 pesos en el ramo “Donativo en Alhajas”.<sup>287</sup>

No sólo los vasallos que ofrecían grandes cantidades podían escribir directamente al virrey, se encuentran documentados varios casos de vecinos que ofrecieron cantidades menores y pudieron explicar en una carta sus circunstancias. Tal es el caso de Esteban de Vallehermoso, quien era administrador de la hacienda de Salindo, perteneciente a Juan Ignacio González Vértiz, vecino de la capital. El señor Vallehermoso explicó que anualmente recibía por su labor de administrador 500 pesos, “el alimento y un vestido”; y que por tener ya 82 años no tenía otro trabajo. Por lo tanto, ofreció un donativo por 200 pesos, que el virrey aceptó y agradeció.<sup>288</sup>

Otro vecino de México y comerciante, Pedro Corbalan, escribió a Azanza en noviembre de 1798. Le expresó que hubiese deseado poder entregar un donativo de 500 pesos, como el que cedió en 1795, cuando se libraba la guerra contra los franceses. Por desgracia, le fue imposible donar más de 200 pesos, debido a que recientemente se había declarado en quiebra ante el Real Tribunal del Consulado el comerciante Juan Felipe Mugarrieta, “en quien tenía puestos en confianza” cerca de 6,000 pesos. Según se le informó del concurso, era nula la esperanza de recuperar dicha cantidad.<sup>289</sup> Luis Marrugat, dueño

---

<sup>285</sup> AGN, Indiferente Virreinal (Donativos y préstamos), caja 3392, exp. 001, fs. 1-2.

<sup>286</sup> Plata en barra con alto componente de plomo, lista para la copelación; es decir, separar el plomo de la plata.

<sup>287</sup> AGN, Indiferente Virreinal (Donativos y préstamos), caja 3392, exp. 001, fs. 27-27v.

<sup>288</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, f. 120.

<sup>289</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 95-96v.

de una cerería en la capital, también escribió a Azanza en noviembre de 1798. Le informó que el 17 de aquel mes había depositado en cajas reales 200 pesos de donativo, además de otros 100 pesos que donó en la colección de su gremio.<sup>290</sup>

El capitán de la Real Armada, Tomás Ugarte,<sup>291</sup> escribió en noviembre de 1798 al virrey. Expresó que le pesaba mucho ser persona “de cortas combeniencias; vivir reducido a un sueldo, y tener familia que sostener en la decencia de su clase”, además de tener que “costear un dilatado viage al Reyno del Peru”. Sus circunstancias financieras no le permitían comprobar “estos sentimientos de verdadero amor al soberano, del mismo modo que lo harán los poderosos”; así como los que no se hallaban “en la gloriosa carrera de las Armas” podrían envidiar las diversas ocasiones que a él se le presentaban de manifestar en la Armada su amor al rey. Sus esfuerzos alcanzaron para ofrecer un donativo de 250 pesos, “correspondientes a un mes de sueldo”.<sup>292</sup>

El virrey recibió otras ofertas por cantidades variadas, como la de 100 pesos de Pedro Goñi,<sup>293</sup> o la de 25 pesos del comerciante Joaquín de la Rivera. Este último era un hombre “lleno de dolores y cargado de años”, por ello había contratado a varios empleados “para el Giro de [su] comercio”, quienes “por falta de inteligencia ó por sobra de malicia” habían reducido sus fondos a la mitad.<sup>294</sup> Incluso un “misero agricultor” llamado Ignacio Corona pudo dirigirse al virrey para decirle que comprendía que “todos los vasallos de la Sacra Real Catholica Magestad” estaban “especialmente obligados” por las “criticas urgentes necesidades de la Corona y bien comun del Estado”; pero “cargado” como estaba de “tierna y numerosa familia”, solo pudo contribuir con 10 pesos.<sup>295</sup>

En este capítulo se describieron los mecanismos utilizados en la colección de las contribuciones de empleados de las rentas reales y otras corporaciones de la administración virreinal, así como los términos en los que muchos de estos pidieron entregar sus donativos. Los miembros de importantes corporaciones seculares, como el Consulado de comerciantes y el Tribunal de Minería, entregaron importantes caudales, por los que en muchos casos solicitaron alguna contraprestación. Se examinaron

---

<sup>290</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 97-97v.

<sup>291</sup> En 1794 era capitán del navío “San Lorenzo”, que partió de Veracruz a La Habana, transportando caudales, harinas, presidiarios y marineros. Véase AGN, Marina, vol. 100, exp. 1, fs. 1-104.

<sup>292</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 161-162.

<sup>293</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 175-175v.

<sup>294</sup> AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 13, f. 58.

<sup>295</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2836, exp. 003.



las negociaciones que se entablaron para conseguir estas contraprestaciones y se encontró que una petición común era la restitución de caudales entregados como suplemento en una urgencia anterior, como la guerra contra la Convención francesa. Algo que tiene sentido si se toma en cuenta que las peticiones de recursos extraordinarios se hicieron cada vez más frecuentes debido al contexto de guerras continuas.

También se incluyeron las aportaciones de vecinos que sin entregar grandes cantidades, escribieron al virrey y cedieron de su dinero al Real Erario. Se incluyeron en el análisis las razones que esgrimieron muchos vecinos para no aportar tanto como hubiesen querido; estas incluían circunstancias comunales como la reciente sequía y epidemia de viruelas por las que había pasado la Nueva España. A pesar de lo anterior, tanto los vecinos más acaudalados como los humildes obedecieron las órdenes de su soberano y contribuyeron a las urgencias de la Monarquía de la que se consideraban parte.

## Conclusiones

Incapaz de sufragar los gastos de la primera guerra naval contra la Gran Bretaña (1796-1802) sólo con los ingresos ordinarios, la Monarquía Hispánica implementó en sus territorios una serie de medidas destinadas a reunir recursos extraordinarios. Entre estas medidas estuvo solicitar un donativo universal en España e Indias. En esta investigación se estudió la colección del donativo de 1798 sólo en la Ciudad de México, como capital del virreinato más rico de Indias.

Expuse que el donativo universal no era una medida novedosa en la Nueva España y que era aceptado tanto jurídicamente, como por usos y costumbres de la población. Los discursos legitimadores que analicé en el primer capítulo no precedieron a la costumbre ya establecida de obedecer al rey y considerar como un privilegio ayudarle en su tarea de gobernar y cuidar del pueblo. El derecho del rey a recibir todos los recursos de sus territorios era incuestionable en la mentalidad de los hispanos. Los vasallos, por su parte, tenían la obligación de servir a su rey; pero esta obligación no implicaba la amenaza de un castigo, sino que darle dones al monarca era algo que la lealtad invariablemente les impelía a hacer. Un donativo era un “don”, es decir, algo que se daba espontáneamente y que, si se negaba, no merecía reprensión. Sin embargo, aquellos que daban dones al rey eran reconocidos como “bienhechores de la patria” y podían esperar recompensas o “gracias” del soberano; además de tener la satisfacción de cooperar al bien común de la Monarquía, especialmente en el caso de los donativos solicitados por motivo de un conflicto bélico.

En este trabajo se analizaron los documentos oficiales mediante los cuales se hizo llegar a la Nueva España la solicitud de recursos extraordinarios para financiar la primera guerra naval contra Gran Bretaña. En cada una de estas órdenes reales se puede encontrar la justificación de la guerra como necesaria para defender las “armas católicas” y el “honor de la Corona”. Identificando así la guerra como una afrenta a dos elementos fundamentales en la Monarquía Hispánica: la religión católica y el rey. Los donativos, como medio para financiar la defensa de la Monarquía, se convertían en un servicio propio de todo buen cristiano y fiel vasallo de la Corona.

En los documentos analizados se especifica que todos los vasallos podían ofrecer espontáneamente las contribuciones que sus circunstancias les permitieran. Algunas vertientes de la historiografía han planteado que las autoridades obligaban a los indios y otros vecinos pobres a donar,

sin embargo, en esta investigación no se encontró evidencia de dicha coerción. Ahora bien, es cierto que existió una fuerte presión social destinada a que todos contribuyeran al donativo en 1798: se crearon listas de los sujetos acaudalados para que el virrey les solicitara sus aportaciones mediante cartas personalizadas, las autoridades locales y párrocos les exhortaban a donar y se publicaron las cantidades donadas; para honor de los contribuyentes pero también podría ser un aliciente a donar para no parecer tacaño ante sus vecinos. Pero si todo lo anterior se entendiera como coerción, en ese caso existió tanto para ricos como para pobres por igual.

En las instrucciones que hizo llegar el soberano para la recolección de los donativos se dice explícitamente que las autoridades debían “exhortar” y “persuadir” a los vasallos a donar con liberalidad, mientras que nunca se mencionó que quienes no donaran merecían alguna reprensión. Esto, según mi opinión, califica a los donativos como voluntarios. Sin embargo, hay que aclarar que se trata de documentos normativos y no podemos afirmar que la realidad obedeciera a estos en todos los casos.

El análisis de las cédulas reales emitidas para solicitar el donativo de 1798 en la Nueva España confirma que estos documentos se centraban principalmente en los siguientes aspectos para promover la cooperación del pueblo: 1) justificación de la guerra y de la solicitud de donativo mediante la alusión al precario estado de las rentas reales; 2) comparación de las medidas adoptadas por la Corona con las de la potencia beligerante, como medio para exaltar la bondad del rey; 3) necesidad de recursos debido a la obstrucción del comercio, ocasionada por la guerra; 4) confianza en la colaboración de los vasallos. También contenían aspectos prácticos importantes, como las instrucciones para los funcionarios reales y las obligaciones de los subscriptores; así como la orden de publicar listas específicas de los donativos para ser tomados en cuenta “para dignidades, empleos y honores.” Puede concluirse entonces que, en el caso estudiado, los Borbones continuaron usando la manera tradicional en la que la administración de los Austria acostumbraba solicitar los donativos en las Indias: basándose en una justificación doctrinal que legitimaba la solicitud de recursos extraordinarios y promovía el consenso. El carácter voluntario de los donativos es lo que obligaba a la Corona a justificar cada nueva petición, para lograr, primero, que los agentes reales aceptasen la responsabilidad de recaudarlos, y segundo proporcionarles argumentaciones persuasivas para construir el consenso necesario para que los vasallos estuvieran dispuestos a donar.

En posteriores investigaciones, sería recomendable ampliar el análisis comparando las instrucciones específicas para coleccionar donativos que se emitieron en la península e Indias. También me

parece pertinente comparar no sólo los documentos normativos, sino la praxis de la colección; así bajo el dominio de los Austrias, como bajo los Borbones.

Describí también los distintos canales por los que la solicitud real debería llegar a cada vasallo en la Nueva España. Siguiendo esta solicitud de donativos voluntarios desde “la Real mano de Su Majestad”, después al virrey Azanza, los directores de las Rentas Reales, los curas y subdelegados, hasta (a modo de ejemplo) un vasallo en Xochimilco, dueño de una tienda; que pudo escribir directamente al virrey, exponiéndole los canales por los que llegó a él la noticia del donativo universal. El objetivo de este ejercicio fue enfatizar las vías de comunicación entre vasallos y autoridades que se abrieron con la colección del donativo en 1798.

Al transmitir las órdenes reales para que comenzara la colección de donativos, Azanza invitó a todos los vecinos y corporaciones que desearan, a dirigirle sus ofertas directamente a él, con la confianza de que hasta la más ínfima cantidad se admitiría como donativo y se agradecería. Esto quedó demostrado al incluir en el análisis ofertas de donativos enviadas por vasallos humildes. Se encontraron las ofertas de un administrador de hacienda, comerciantes, el dueño de una tienda y un agricultor, por mencionar algunos. El virrey agradeció los donativos de todos en nombre del rey.

En cuanto a la participación de los miembros del clero en la solicitud y recaudación del donativo; la documentación muestra que esta fue amplia para el donativo de 1798 en la Nueva España. Por ello, puede decirse que en la colección del donativo universal de 1798 se emprendió una campaña religioso-patriótica.

El virrey estipuló en el Superior Oficio de 20 de octubre el papel que tendrían los curas, a saber, que acompañaran a los subdelegados en la colección de donativos y animaran a los fieles -por medio de su ejemplo y ministerio- a acudir al llamado del rey. También se encuentra documentada su labor en las circulares que se hicieron llegar a las corporaciones eclesiásticas y en los comprobantes que se entregaron a los donantes. Por lo que, podemos concluir, que los clérigos continuaban brindando su apoyo a la Corona para labores seculares. Llevaban a cabo estas labores porque era una de las responsabilidades que debían cumplir como ministros de Dios y por el respeto hacia la figura real, quien tenía la encomienda divina de velar por el bienestar del pueblo. Además de lo anterior, la influencia que las personas eclesiásticas tenían en sus feligreses estaba fuera de toda duda y abarcaba cada aspecto de su vida. La justificación doctrinal que aludía a elementos políticos y religiosos, aunada

a la participación de los curas en la recaudación, aseguraba a los vasallos que donar de sus bienes al rey, era un deber cristiano y patriótico.

A fin de comprender la organización de la colección de donativos, mostré los aspectos administrativos y prácticos de esta exacción, con base en las instrucciones reales y las que el virrey adaptó para la Nueva España. Describí las tareas que debía llevar a cabo cada autoridad secular y eclesiástica para que la colecta fuera ordenada y para que todos los que suscribieran al donativo entregaran efectivamente el dinero cedido, así como la forma en la que debían canalizarse las contribuciones a las cajas reales de la Ciudad de México. También se destacó el papel de los ministros de Real Hacienda en el resguardo de los caudales y el envío mensual al virrey del registro exacto de los vasallos que donaron y las cantidades entregadas. Todas éstas son cuestiones fundamentales para comprender el funcionamiento de estas exacciones extraordinarias.

En la Ciudad de México se concentraban las corporaciones y vecinos con mayores caudales. Los grandes comerciantes del Consulado de la ciudad de México se encontraron entre los que ofrecieron mayores donativos, así como los hacendados acaudalados y mineros que residían en la capital. Estos acaudalados vasallos se apresuraron a escribir al virrey ofreciendo cuantiosos donativos. Por medio de estas cartas proponían los medios por los que deseaban hacer llegar su donativo o los términos en los que lo entregaban. En otras misivas, aún los vecinos más ricos expusieron los motivos por los que no podían donar más. También hubo terratenientes que pidieron alguna consideración especial, como dar el mérito del donativo a su progenie, pues como el propio rey había especificado en su Decreto, donar de sus bienes era “un honor y mérito atendible en las personas de los subscriptores y de sus descendientes”.

Entre los argumentos para no donar tanto como deseaban, fue común la alusión a la epidemia de viruelas que acababa de azotar a la Nueva España en 1797. Corporaciones y vecinos novohispanos cooperaron para las necesidades de los afectados como parte de su obligación cristiana de ser caritativos con los menos favorecidos. Los hacendados también mencionaron frecuentemente la sequía que se padecía desde 1797 y que había provocado una importante mortandad en los ganados. Para los productores agropecuarios que estaban comprometidos a abastecer de carne a la Ciudad de México, esto había provocado grandes desembolsos a fin de reemplazar el ganado perdido. Como pudo comprobarse en este trabajo, estas cartas en respuesta a la solicitud de donativos son valiosas fuentes

para conocer la participación en la exacción extraordinaria, pero también para ahondar en las circunstancias sociales, económicas y políticas de los vecinos de la ciudad de México.

Las solicitudes de donativos no sólo eran una oportunidad para que los vasallos demostraran su amor al rey y apoyo al bien común, también podían ser propicias para negociaciones y obtención de distinciones y privilegios. Así fue en el caso de Diego de Agreda, quien obtuvo el título de conde de Agreda en agradecimiento a los muchos servicios que hizo al rey durante las dos últimas décadas del siglo XVIII. En otras ocasiones se hicieron esfuerzos para ceder deudas que de otra forma se veían difíciles de cobrar, como pretendió hacer la condesa de la Valenciana al solicitar que los fondos donados se tomaran de lo que le debían de un concurso de acreedores.

La negociación del donativo que ofreció el Santo Tribunal de la Inquisición resulta interesante. Este fue uno de los casos en los que se negociaron donativos conjuntamente con préstamos. Los préstamos estaban sujetos a las instrucciones y términos especificados en la cédula por la que se solicitaban las suscripciones, pero en el caso del Tribunal de la Inquisición, por medio de negociaciones y cesión de otros caudales, se modificaron los términos establecidos de modo que el Tribunal obtuvo el reintegro de la mayor parte de los caudales que necesitaba para las reparaciones de sus edificios y la Real Hacienda obtuvo 10,000 pesos más de donativo.

Otra parte del corpus documental estudiado fueron las listas emitidas por las corporaciones seculares y eclesiásticas, así como las rentas reales, para dar noticia de su donativo al virrey. También se incluyeron las listas mensuales que la Tesorería General enviaba al virrey para llevar un registro de los donantes y los montos cedidos. Estas listas resultan importantes para aclarar los rangos de donativos de acuerdo a la ocupación y posición social; asimismo demuestran que existía flexibilidad para que los vasallos eligieran los términos y plazos en los que entregarían sus contribuciones al Real Erario. Las fuentes consultadas demuestran que los vasallos podían elegir si se suscribían al donativo por una vez o anualmente; o si se suscribían al “donativo pronto” pero lo entregaban en varias exhibiciones. Incluso se encontraron casos de empleados de rentas y oficinas reales que se negaron a donar, lo que concuerda con la definición de voluntarios con la que se solicitaban los donativos.

Así pues, existe abundante documentación sobre la colección del donativo universal de 1798 en la capital del virreinato de la Nueva España. El estudio de estas fuentes nos presenta un panorama de aceptación de las órdenes reales y de amplia cooperación por parte de los vasallos de la Ciudad de

México. Aunque se buscó abarcar las fuentes disponibles y aproximarse a la exactitud en el total de caudales donados, me gustaría llamar la atención a las tendencias que sugieren las fuentes.

Las corporaciones que formaban parte de la administración virreinal -como las rentas reales, la Tesorería General, la Secretaría de Cámara del Virreinato y la Dirección de Temporalidades-, enviaron sus donativos durante los primeros meses de la colección, entre octubre de 1798 y enero de 1799. Sus donativos ascendieron a 37,866 pesos, lo que representó el 4.22% del total colectado en la ciudad. Las fuentes también muestran que los miembros de la Tesorería General fueron quienes ofrecieron la mayor cantidad de donativos anuales: 3,037 pesos. Para los empleados de las oficinas del reino se ofrecía la opción de “donativo en labor”, algo que -hasta mi conocimiento- no había sido documentado, al menos para el caso de la Nueva España.

Las corporaciones seculares de administración civil tomaron más tiempo en entregar sus contribuciones, pero estas fueron mayores. Es probable que se tomaran más tiempo en entregar los caudales debido a las concesiones o privilegios que negociaron a cambio de sus cuantiosos donativos. Los donativos entregados por el Consulado de comerciantes de México, al Tribunal de Minería, el Real Tribunal de la Acordada y los gremios de la capital ascendieron a 606,115 pesos, lo que representó el 67.64% de los donativos entregados en la ciudad de México. El donativo más cuantioso fue el del Tribunal de Minería, de 500,000 pesos; cantidad que entregaron hasta diciembre de 1799, cuando se les hubo asignado a los directivos del Tribunal un aumento de sueldo. El Tribunal de Minería tomó a réditos la cuantiosa aportación para auxilio del Real Erario, por lo que antes de entregar el donativo esperaron que el rey aprobara el aumento de tres granos que pagaban por la acuñación en la Casa de Moneda para pagar los réditos que les generaría el préstamo.

Las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de México ofrecieron cuantiosos donativos para financiar la guerra contra Gran Bretaña; en total donaron 181,497 pesos, el 20.25% del total colectado en la capital. Resalta el importante donativo del cabildo Catedral, por 70,000 pesos y los colectados entre los conventos capitalinos, los que aportaron 53,300 pesos.

Los hacendados y nobles que no formaban parte del Consulado también entregaron cuantiosos donativos, que en total ascendieron a 34,625 pesos, el 3.86% del total donado por la Ciudad de México. Mientras que otros vecinos anónimos o de quienes no se halló a qué corporación pertenecían donaron 29,036 pesos, el 3.24% del total colectado entre los vecinos de la capital de la Nueva España. De acuerdo a la documentación consultada, los vecinos de la Ciudad de México entregaron un total de

895,968 pesos en donativos para financiar la primera guerra naval contra la Gran Bretaña, lo que representó el 41.9% del total colectado en la Nueva España.

Se estudiaron los mecanismos de solicitud y colección de donativos, así como ejemplos concretos de entrega de donativos; cuantiosos e ínfimos. En ninguno de los casos estudiados se encontró evidencia de coerción. En mi opinión, los vecinos de la Ciudad de México cooperaron al donativo universal de 1798 por voluntad propia; porque atendía a las necesidades de la Monarquía y porque donar de sus bienes al monarca se insertaba de manera apropiada en la cultura política de consenso y continua negociación sobre la que descansaba el orden que conocían. Queda abierto a futuras investigaciones el estudio de las aportaciones del resto de los habitantes de la Nueva España a este donativo universal, así como de otros territorios de la Monarquía Católica.



## Anexos

### 1. Real Decreto de 27 de mayo de 1798

AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f.1-3

Suplemento a la *Gazeta de Mexico*

del lunes 22 de octubre de 1798

El Público va a tener una nueva prueba del paternal amor del Rey nuestro Señor para con sus felices Vasallos, al ver que para continuar una guerra tan justa y necesaria como dispendiosa, en que lo han empeñado la conservación y prosperidad de la Monarquía, en vez de gravar a los Pueblos con nuevas contribuciones é impuestos, como lo han hecho las otras naciones de Europa, se contenta con manifestarles la decadente situación en que se halla el Erario por los exorbitantes gastos que ha tenido que soportar, y por la disminución de las rentas consiguiente a la misma guerra, esperando de que en su lealtad y patriotismo encontrará los auxilios que le son precisos en las actuales circunstancias para sostener el honor de la Corona y los intereses esenciales de ella, y de que sus generosos donativos y préstamos gratuitos harán excusado el aumento de gabelas y tributos, que es repugnante a su Real ánimo.

Con permiso del Excelentísimo Señor Virrey de este Reyno Don Miguel Joseph de Azanza, se publica el Real Decreto expedido por S.M. con este objeto, y también la Real Orden con que se dirigió a S.E.

“La obstrucción e impedimentos que por inevitable consecuencia de la guerra padecen la industria y el comercio en mis dominios de España, juntamente con la detención de caudales y frutos preciosos en los de Indias, son causa de que en el día se hallen extremadamente reducidos los productos de mis Rentas Reales, mientras que por otro lado se acumulan y aumentan progresivamente los extraordinarios gastos con que es preciso atender á la defensa, al decoro y á la prosperidad de la Monarquía, de manera que después de agotados los recursos á que ha podido echarse mano en las épocas anteriores, resulta un vacío quantioso, con la urgente necesidad de llenarle por medios también extraordinarios. El de imponer nuevas contribuciones se halla justificado por el exemplo de las otras naciones beligerantes, y

por el conjunto de las actuales circunstancias en que el bien y la conservacion del Estado estrechan a cada individuo por los vínculos del interes y de la obligacion comun á consumir sacrificios proporcionados á sus facultades respectivas; pero repugnando todavía á la sensibilidad de mi paternal corazon el acudir a este último remedio, sino despues (f.1) de haber experimentado la insuficiencia de todos los demas, he preferido entregarme a la justa confianza de que mis fieles y amados vasallos, movidos por los estímulos de su propio honor, lealtad y patriotismo, coadjuvarán con generoso esfuerzo a que se complete la suma necesaria para las presentes atenciones. Por tanto he resuelto abrir dos subscripciones en España e Indias, la una a un donativo voluntario en que las personas de todas clases y gerarquías ofrecerán espontaneamente cualesquiera cantidades en moneda y alhajas de oro y plata que les dicte su zelo por la causa pública: y la otra a un préstamo patriótico sin interes con calidad de haber de reintegrarse en el preciso término de los diez años siguientes a los dos primeros, que se contarán desde el día de la publicación de la paz, a fin de que todos puedan ser participantes de la satisfaccion y el honor de concurrir a tan digno servicio del Estado, sin desprenderse de la propiedad de aquellos caudales que necesitarán para atender a sus negocios ulteriores, o fomentar los progresos de su industria. Y para la mas exacta y expedita execucion de todo, quiero se guarden y cumplan las prevenciones y condiciones siguientes.

- I. En Madrid y su rastro se harán ambas subscripciones en manos del Gobernador de mi Consejo, ó por especifica delegacion suya en las de una o más personas muy condecoradas, y que por todos respetos merezcan la confianza pública.
- II. De la propia manera en las Capitales de España, donde están situadas mis Reales Chancillerías y Audiencias, se harán dichas subscripciones en manos de sus respectivos Presidentes y Regentes, los quales delegarán sus facultades en sugeto de condecoracion y arraigo en las demás Ciudades, Villas y Lugares de su distrito, con atencion a que ningun vasallo mio tenga que salir de su pueblo, ni emplear agentes intermedios para hacer este importante servicio.
- III. Lo mismo executarán en Indias mis Virreyes de Nueva España, Perú, Santa Fe, y Provincias del Río de la Plata, y los Capitanes Generales, Gobernadores de la Havana, Puerto Rico, Caracas, Guatemala, Chile e Islas Filipinas, procurando con especial cuidado que la honorífica comision de recibir las subscripciones recaiga en aquellas personas de cada pueblo en quienes concurren las circunstancias de condecoracion externa y de una bien acreditada opinion de desinteres, pureza y patriotismo.

- IV. Se enviarán á todos los comisionados fórmulas impresas de una y otra subscripcion, (f.1v) para que solo tengan que llenar los huecos, y se arreglen uniformemente á un método y sistema.
- V. Por el hecho de poner su firma los subscriptores al donativo voluntario contraerán la formal y precisa obligacion de pasar a mis Reales Casas de Moneda las alhajas de oro y plata que designen por su peso, ó entregar á la orden de mi Tesorero general en ejercicio las mismas alhajas o la cantidad de moneda porque hubiese cada uno subscripto, y ejecutarlo indefectiblemente al plazo o plazos prefixados por ellos mismos en el acto de la subscripcion.
- VI. A medida que se vayan recogiendo estas subscripciones, ya sea directamente por el Gobernador de mi Consejo, ó Presidentes y Regentes de mis Reales Chancillerías y Audiencias de España, ó ya por medio de sus particulares delegados, que se las remitirán sin la más mínima demora, se han de pasar a mi Tesorero General, a efecto de que provea la oportuna cobranza del dinero, ó el recibo de las alhajas por las vías y modos que estime mas expeditos y económicos, debiendo guardarse en estas operaciones las formalidades de estilo para mantener el buen órden de cuenta y razon.
- VII. En las Indias tomarán los Virreyes y Capitanes generales las providencias conducentes á que se verifique con puntualidad el ingreso del importe de tales subscripciones en las Tesorerías de mi Real Hacienda, donde se custodiará por cuenta separada, para enviarle a España en primera ocasion, ó darle qualquiera otro destino que Yo determine, con noticia que todos los correos se me dará de su actual existencia.
- VIII. El préstamo patriótico constará de un número indefinido de acciones de a mil reales de vellon cada una, de las cuales cierta porcion se dividirá por quartas partes, para que hasta las personas menos acomodadas, con solo la temporal privacion del uso de docientos y cincuenta reales, puedan proporcionarse el honor de perpetuar la memoria de su zelo por el interes del Estado.
- IX. Los Ministros y sugetos nombrados en los artículos I, II y III para recibir las subscripciones en todo el Reyno, pasarán tambien las de este préstamo a mi Tesorero general, por quien se dispondrá lo conveniente para que sin causar gasto alguno a los prestamistas se traslade a mi Tesorería mayor ó a las mas inmediatas de Exército o Provincia el importe de las acciones o partes de accion porque hubieren subscripto; dándoles o enviándoles las correspondientes cédulas despachadas a su favor, a fin de que les sirvan de documentos legítimos de mis créditos.
- X. Mis Virreyes y Capitanes generales de Indias é Islas Filipinas cuidarán también de que por mis Tesorerías de Real Hacienda se den a los subscriptores resguardos interinos de las cantidades que

hubieren exhibido en ellas, y de que en los tres dias anteriores á los de la salida de cada correo les pasen aquellos Tesoreros un sólo documento de cargo comprehensivo de las propias cantidades como recibidas por cuenta de mi tesorero general, y para enviarlas a España, con expresion de los nombres y domicilios de los interesados; y en virtud de tales documentos que dichos Virreyes y Capitanes generales me remitirán por la via reservada de Hacienda, se despacharán por mi Tesorería mayor las correspondientes cédulas o acciones, y por falta de los mismos Xefes se dirigirán a las de los sugetos a los que pertenezcan. (f. 2)

XI. Estas cédulas se estamparán con una lámina grabada de propósito: llevarán la firma de mi Tesorero mayor y del Contador de data de mi Tesorería general: tendrán hueco proporcionado para escribir el nombre del prestamista: y en su numeracion se seguirá indefinidamente la serie de los números naturales, sin dexar vacío alguno.

XII. La subscripción se cerrará en España el día 31 de Diciembre del presente año, y en Indias el 30 de Junio del proximo de 1799, quedando el préstamo completo con el número de acciones que entonces estuvieren llenas.

XIII. Al fin de cada uno de los diez años que sucedan a los dos primeros de paz, contados desde el día en que se publique, se suprimirá la décima parte de las mismas acciones, habiendo que preceder un sorteo para determinar los números de aquellas a que habrá de tocar la extincion mediante el efectivo reintegro de su valor en los lugares donde se hizo la entrega, o a voluntad de los prestamistas.

XIV. Como este préstamo patriótico se dirige a la comun defensa y seguridad del Estado, declaro como su Administrador supremo, que en todos tiempos deberá tenerse por deuda nacional; y a nombre de mis sucesores obligo todas las rentas de mi Corona a su puntual reintegro en la forma expresada.

XV. Quiero tambien que sea y se tenga por acto positivo el haber subscripto al donativo voluntario, ó al prestamo patriótico, o al uno y al otro; y para que siempre conste y se califique como un honor y mérito atendible en las personas de los subscriptores y de sus descendientes, se imprimirán y publicarán listas de todos ellos, con especificación de cantidades y plazo de sus entregas; y de estas listas se depositarán exemplares legalizados en mis Secretarías de Estado, en las Oficinas Reales y Archivos públicos de la nacion en unos y otros dominios, a fin de que consten siempre, y se anoten con individualidad estos servicios en las consultas y propuestas para dignidades, empleos y

honores. Tendreislo entendido y comunicareis las ordenes e instrucciones respectivas a su cumplimiento.= Señalado de la Real mano de S.M.= En Aranjuez a 27 de mayo de 1798.= A Don Francisco de Saavedra.= Es copia del decreto original que el Rey se ha servido dirigirme. Aranjuez 28 de Mayo de 1798.= Saavedra.

Excelentísimo Señor= Remito a V.E. de orden del Rey los doce exemplares impresos del Real Decreto que me ha dirigido S.M. por el que entenderá V.E. la urgente necesidad que hay de atender, por los medios que en él se expresan, á la defensa y conservación de la Monarquía, y quan magnánima y piadosa la resolución de preferir á qualquiera impuestos, las voluntarias ofertas de la lealtad y patriotismo.= En efecto por este medio, ha visto S.M. con mucho agrado suyo, quanto ha inflamado los corazones de sus Vasallos de estos Dominios, pues apenas se ha hecho entender, quando han concurrido con (f.2v) donativos quantiosos y repetidos, cada uno á proporcion de sus posibles, y aun con esfuerzos admirables.= Creído S.M. de que no hallará menos amor en los Vasallos residentes en esos Dominios de Indias, ha resuelto se circule en ellos el citado Real Decreto, con el objeto de que á imitación de los de este Reyno, se esfuerze cada uno a contribuir á tan laudables fines, como son los de atender a su conservación, esperando le den esta nueva prueba de lealtad, y particularmente los Sugetos pudientes, y los Ministros que gozan el honor de servirle en sus Tribunales; pues así como tienen superiores motivos para conocer lo urgente de las exigencias del Estado, y la suavidad de los medios con que S.M. intenta subvenir a ellas, se hallan también más inmediatos á sus Soberanos beneficios. De su Real orden lo comunico a V.E. para que lo haga entender en esa Capital y los demás Pueblos de la jurisdicción de su mando, y a fin de que conforme vayan contribuyendo con las donaciones tanto voluntarias como a préstamo, avise V.E. de ellas y de los Sugetos que las hagan, con distinción de unas y otras para ponerlo en su Soberana noticia.= Dios guarde a V.E. muchos años. Aranjuez 20 de Junio de 1798.=Saavedra= Señor Virrey de N.E.” (f.3)

## 2. Real Orden de 20 de junio de 1798

AGN, Indiferente Virreinal, caja 4153, exp. 13, f. 7-7v.

Excelentísimo Señor= Remito á V.E. de orden del Rey los doce exemplares impresos del Real decreto que me ha dirigido S.M. por el que entenderá V.E. la urgente necesidad que hay de atender, por los medios que en él se expresan, á la defensa y conservación de la Monarquía, y cuan magnánima y piadosa la resolución de preferir á qualquiera impuestos, las voluntarias ofertas de la lealtad y patriotismo= En efecto por este medio, ha visto S.M. con mucho agrado suyo, quanto ha inflamado los corazones de sus Vasallos de estos Dominios, pues apenas se ha hecho entender, quando han concurrido con donativos quantiosos y repetidos, cada uno á proporcion de sus posibles, y aun con esfuerzos admirables= Creído S.M. de que no hallará ménos amor en los Vasallos residentes en esos Dominios de Indias, ha resuelto se circule en ellos el citado Real Decreto, con el objeto de que á imitacion de los de este Reyno, se esfuerze cada uno á contribuir á tan laudables fines, como son los de atender á su conservacion, esperando le den esta nueva prueba de lealtad, y particularmente los Sugetos pudientes, y los Ministros que gozan el honor de servirle en sus Tribunales; pues así como tienen superiores motivos para conocer lo urgente de las exigencias del Estado, y la suavidad de los medios con que S.M. intenta subvenir á ellas, se hallan (f.7) también más inmediatos á sus Soberanos beneficios. De su Real orden lo comunico á V.E. para que lo haga entender en esa Capital y los demas Pueblos de la jurisdiccion de su mando, y á fin de que conforme vayan contribuyendo con las donaciones tanto voluntarias como á préstamo, avise V.E. de ellas y de los Sugetos que las hagan, con distincion de unas y otras para ponerlo en su Soberana noticia= Dios guarde á V.E. muchos años. Aranjuez 20 de Junio de 1798= Saavedra= Señor Virrey de N.E.

Es copia. México 20 de Octubre de 1798

Alegría [rúbrica] (f.7v)

### 3. Superior Oficio de 20 de octubre de 1798

AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, f. 83-84.

México 20 de Octubre de 1798 = Consumidos en los quantiosos gastos de la presente Guerra todos los productos de las Rentas del Erario, y subsistiendo la necesidad de sostenerla con los grandes dispendios que son precisos, era llegado el caso de imponer para ello nuevas contribuciones, como lo han hecho las demas Potencias beligerantes; pero preponderando en el ánimo del Rey nuestro Señor el amor paternal con que siempre ha mirado á sus amados y fieles Vasallos, se ha dignado S.M. preferir por ahora el suave medio de Subscripciones para donativos voluntarios y préstamos patrióticos, baxo las reglas prescriptas en el Real Decreto y Orden de que son exemplares los impresos adjuntos.

Aunque en ellos se explican las que generalmente deben observarse para la práctica en todos los Dominios de S.M., exigiendo la constitucion de este Reyno otras prevenciones que á mayor abundamiento aseguren su feliz éxito, he tenido por oportuno adoptar las que con igual motivo se dictaron por este Superior Gobierno en Circulares reservadas de 16 de Mayo y 10 de Junio de 1798.

En consecuencia deben todos los Subdelegados y Justicias practicar por sí mismos, y sin valerse de Encargados ni de otra Persona alguna, las diligencias necesarias y conducentes á estimular con eficaces, prudentes y suaves exhortaciones á los habitantes de sus distritos, acompañándose para el efecto del Cura o Curas de la Jurisdiccion y de los respectivos Administradores de Alcabalas, quienes también por su parte los excitarán y animarán por todos los medios de una zelosa persuasion, á que contribuyan voluntaria (f.83) y liberalmente á un servicio en que ellos mismos son interesados por la conservacion de sus vidas y haciendas.

Dado este primer paso, y el exemplo que es de esperar de los propios Justicias, Curas y Administradores, formarán aquellos con intervencion de éstos, Listas puntuales y exactas de los individuos y cantidades que contribuyan, distinguiendo con mucha claridad y total separación las que sean por puro donativo, y las que se den por via de préstamo gratuito, y entrando todas desde luego en poder de los Administradores darán éstos a los contribuyentes los resguardos respectivos, entendiéndose que los que libren por las cantidades entregadas á préstamo, han de tenerse por provisionales o interinos, como explica el artículo 10 del Real Decreto, entretanto se reciben las Cédulas de que trata el 11; y remitiéndoseme inmediatamente copias de las Nominas firmadas por los

tres mencionados Sugetos, en inteligencia de que las respectivas a la Provincia de esta Capital, deben enviarse directamente por los Subdelegados de ella, y las de los demas Partidos por conducto de los Señores Intendentes.

Recibidas por estos Magistrados las que deban remitirseles, y que cuidarán de recoger si advirtiesen morosidad, me las enviarán con un Estado que demuestre las sumas de los donativos, y de las acciones de los préstamos que hayan exhibido los Subscriptores, zelando escrupulosamente que los totales de uno y otro se pasen sin la mas leve demora de las Administraciones á las Caxas principales de la Provincia, y de ellas á la general de esta Capital con la conveniente separacion y especificacion de su procedencia.

Para la execucion de todas estas providencias, diligencias y operaciones, he delegado en el Señor Regente de la Audiencia Gobernadora de Guadalaxara, en los Señores Intendentes de las demas Provincias de este Virreynato, en sus Subdelegados y Justicias territoriales, y en los del distrito de (f. 83v) la Intendencia de esta Capital, las facultades necesarias, en virtud de la que me concede el artículo 3 del Decreto de S. M. con expresa declaracion de que los Sugetos particulares, y las Comunidades de cualquiera Cuerpo eclesiástico ó secular que quieran dirigirme á mi sus ofertas y subscripciones, puedan executarlas en la manera que mas les acomode, sin que á ninguno sirva de retrahente la cortedad de sus proporciones, pues cualquiera que sean se les admitirán por donativo hasta las mas pequeñas cantidades á que alcanzen sus posibles, y por préstamo hasta una accion de á 50 pesos bien sea á una sola persona, ó á dos, tres ó quatro que se asocien para componerla.

Podrán coadyuvar mucho á estas atenciones recomendables los fondos públicos y comunes de las Ciudades, Villas, Pueblos, y demas Lugares donde los haya; pero no debiendo perderse de vista al mismo tiempo las cargas propias de su instituto, y los objetos urgentes que acaso haya en algunos parages, harán desde luego los Subdelegados en union de los Curas y Administradores á los Ayuntamientos de Naturales, á las Repúblicas, Parcialidades y Comunidades de los mismos, las mas eficaces exhortaciones, para que sin perjuicio de las contribuciones que quieran y puedan hacer en individuo por vía de donativo ó préstamo, lo executen tambien de los mismos fondos con proporcion á su respectiva quantía, y expresando la cantidad que de ellos puedan señalar, darán cuenta los Subdelegados con las diligencias originales por los conductos prevenidos, exponiendo lo que haya y se les ofrezca en razon de dichas cargas y objetos, para que con noticia de su entidad y urgencia, y del



importe de las existencias y rendimientos anuales de cada fondo, que explicarán muy individualmente en sus informes, se determine lo que corresponda sobre la admision de las ofertas.

Igual diligencia debe practicarse respecto de las Cofradías y Hermandades que haya establecidas en las Iglesias (f.84) Parroquiales y Auxiliares, ó Ayudas de Parroquias de los Pueblos, Barrios y Reducciones de cada Partido, proporcionando los Curas los medios de realizarlo, y dando á los Justicias y Administradores la intervencion recíproca que conviene, para que de comun acuerdo exciten y animen á los Administradores, Tesoreros y Vocales de esta clase de fondos á que concurran segun sus existencias y atenciones a tan recomendables servicios.

Y á fin de que estas reglas y prevenciones se practiquen y observen al mismo tiempo que las prescritas en la Real Orden y Decreto de S. M. se imprimirá también éste, y se circulará con los correspondientes Oficios á quienes correspondan su noticia, inteligencia y cumplimiento.

Es copia. México 20 de Octubre de 1798.

Alegria

#### 4. Circular a los curas para que acompañen a los subdelegados en la colección del donativo universal de 1798

AGN, Impresos Oficiales, vol. 22, exp. 31, fs. 122-133.

Circular á los Curas para que acompañen á los Subdelegados en la colección y exporten á ella. (f.122)

Aunque el Subdelegado de este Partido manifestara la V. como se lo prevengo en orden de hoy, tres exemplares impresos, iguales á los adjuntos, he tenido por conveniente dirigir á V. estos para que conservándolos en su poder; pueda instruirse mejor de sus prevenciones y advertencias.

Ellas tienen por objeto la execucion de dos subscripciones para prestamos patrióticos y donativos voluntarios, que la Piedad del Rey Nuestro Señor se ha dignado mandar abrir con el fin de sostener los quantiosos gastos de la presente Guerra, prefiriendo este medio suave y equitativo al de nuevas contribuciones que podia S.M. imponer, como lo han hecho las demas Potencias beligerantes: de consiguiente, aunque no procedieran de tan alto y respetable origen estas Soberanas disposiciones, se

recomendarían por sí mismas con las gentes sensatas, y con todos los que conocen y aprecian los verdaderos intereses de la Nación y del Estado.

Debo suponer á V. De este número por su literatura, profesión y carácter; y en este concepto no tengo la menor duda en que, como se lo ruego y encargo, concurrirá con todo el influxo de su zelo, exhortando por sí mismo y por ministerio de sus Tenientes y Vicarios á todos sus Feligreses, para que contribuyan por algunos de los medios referidos, ó (f.123) por ambos, segun sus facultades, al auxilio de la presente necesidad, recordándoles la obligacion en que los constituye la dicha de ser vasallos de un Monarca tan clemente como justificado y religioso: persuadiéndoles las ventajas que disfrutan baxo su dominacion paternal: imponiéndoles del exemplo tan digno de imitación que han dado los habitantes de la antigua España, como se insinúa en la propia Real Orden; y sobre todo prestándose V. a la concurrencia e intervención y demas que he cometido á su cuidado y vigilancia en el Decreto que comprehende el tercero de los mencionados exemplares; y contestándome desde luego su recibo para mi noticia y gobierno.

Dios guarde a V. muchos años. México 20 de Octubre de 1798.

Azanza

Señor Cura de Tlaquilotepec (f.123v)

## 5. Comprobante de donativo para los gastos de la guerra contra la Gran Bretaña (1798)

AGN, Impresos Oficiales, vol. 22, exp. 31, f. 132.

A presencia del Subdelegado de esta Jurisdiccion, y del Cura de \_\_\_\_\_ he recibido de \_\_\_\_\_ pesos que exhibió por vía de donativo voluntario, que en virtud del Real Decreto y Orden de S.M. de 27 de Mayo y 20 de Junio de 1798, y de las providencias dictadas por el Excelentísimo Señor Virrey de este Reyno Don Miguel Joseph de Azanza, se está recaudando en estos Dominios para ayuda de los gastos de la Guerra contra la Gran Bretaña; cuya cantidad queda custodiada en la Administracion de Alcabalas de mi cargo para su remision á la Tesorería de Real Hacienda de esta Provincia, conforme á lo mandado por el mismo Señor Excelentísimo. Y para que conste y sirva de resguardo al interesado, doy el presente en \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de 179\_. (f. 132)

## Cuadros

[Los cuadros 1 y 2 se encuentran en el capítulo 1.]

Cuadro 3. Donativos colectados en la Ciudad de México, 1798		
Corporación	Donativo pronto	Donativo anual
<b>Administración Virreinal</b>		
Renta del Tabaco	27,729	-
Real Tribunal y Audiencia de Cuentas	3,568	-
Tesorería General	1,630	3,037
Secretaría de Cámara del Virreinato	1,275	-
Real Aduana y Resguardo	1,522	-
Caja Matriz	1,034	-
Almacenes de la Ciudad*	309	-
Dirección de Temporalidades	251	-
Contaduría de Rentas	250	-
Contaduría de Reales Azogues	150	-
Oficinas del reino	148	-
<b>Regimientos y escuadrón</b>		
Regimiento de Dragones de España	2,805	-
Regimiento de granaderos de Nueva España	2,361	-
Regimiento de Infantería de la Corona	1,525	-
Escuadrón urbano de caballería ligera de esta Corte	138	-
<b>Otras corporaciones seculares</b>		
Real Tribunal de Minería	500,000	-
Real Tribunal del Consulado	93,692	-
Pueblos de San Juan y Santiago y barrios anexos	6,000	-
Gremios de la capital	4,783	-
Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas	964	75
Colegio de Abogados	636	-
Caballería del Real Tribunal de la Acordada	40	-
<b>Corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas</b>		
Cabildo Catedral	70,000	-
Conventos	53,300	500

**Cuadro 3. Donativos colectados en la Ciudad de México, 1798**

<b>Corporación</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>
Personas eclesiásticas y religiosas	29,147	-
Cofradías	12,350	62
Santo Tribunal de la Inquisición	10,000	-
Real y Pontificia Universidad	6,500	-
Colegio de Santa María de todos los Santos	200	-
<b>Otros vecinos</b>		
Hacendados y nobles	34,625	-
Donativos individuales y anónimos	29,036	700
<b>Total</b>	<b>895,968</b>	<b>3,674</b>

\* Pudieron pertenecer al Ayuntamiento

Nota: Todos los donativos en pesos.

Fuente: AGN, Indiferente Virreinal, caja 2231, exp. 005, fs. 20- 24; caja 3239, exp.030; Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 7, fs. 44-47; vol. 16, fs. 1-4, 103-108, 163-173, 247, 248, 252, 252v; vol. 18, fs. 46-50v, 222-262v.; vol. 20, fs. 116, 117, 119, 190-191v, 415-418, 430; vol. 33, exp. 17, fs. 191-193.

**Cuadro 4. Donativo del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo en pesos</b>	<b>Términos</b>
Acevedo, Manuel Jacinto	Contador de resultas de 1ª clase	100	38 pesos mensuales
Aguirre, Nicolás de	Oficial de rezagos de alcabalas	10	
Alarcón, Anastasio	Oficial de glosa de 2ª clase	35	2 pesos mensuales
Alegría, José Alejo de	Contador ordenador de 1ª clase	150	sueldo mensual íntegro
Altu Arana, Manuel de	Oficial del archivo	60	9 pesos mensuales
Aranda, José María de	Oficial de glosa de 1ª clase	10	-
Ariz, Bonifacio de	Contador de resultas de 1ª clase	100	38 pesos mensuales
Arnaiz, Miguel de	Contador Mayor	100	10 pesos mensuales
Beltrán, Joaquín	Oficial de glosa de 1ª clase	10	-
Beltrán, José María	Contador de resultas de 2ª clase	100	35 pesos mensuales
Beltrán, Manuel	Oficial del archivo comisionado	38	6 pesos mensuales
Bucheli, José María	Honorarios	60	-
Cruces, José	Oficial de glosa de 1ª clase	25	en dos exhibiciones
Díaz de la Vega, Silvestre	Honorarios	100	18 pesos mensuales

Cuadro 4. Donativo del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos
Esnaurrizar, José Estanislao	Oficial de rezagos de alcabalas	10	
Espinosa, Cristóbal	Oficial de rezagos comunes	100	10 pesos mensuales
Fernández de Cordovacón, Antonio	Escribano de cámara	100	sueldo mensual íntegro
Fuente, Juan Ignacio de	Honorarios	38	-
Gómez, Joaquín	Contador ordenador de 2ª clase	50	8 pesos mensuales
Gondra, Francisco Javier de	Contador ordenador de 2ª clase	25	en dos exhibiciones
Guerrero, José	Contador de rezagos de alcabalas	18	en dos exhibiciones
Hanez, José María de	Oficial de libros	18	en dos exhibiciones
Herrera, Fernando de	Contador Mayor	100	20 pesos mensuales
Hierro, José María del	Contador de rezagos de alcabalas	18	en dos exhibiciones
Iturbide, Miguel Mariano de	Contador de resultas de 2ª clase	38	-
Jiménez, José Marina	Oficial de glosa de 2ª clase	27	8 pesos mensuales
Lenar, Agustín	Oficial de rezagos de alcabalas	28	10 pesos mensuales
López de Soroaga, Francisco	Oficial de rezagos de alcabalas	38	10 pesos mensuales
Mandado, Antonio Agustín	Contador de rezagos de alcabalas	18	en dos exhibiciones
Mascato, Manuel Fernando	Archivero	100	20 pesos mensuales
Matoso, José Miguel	Oficial de glosa de 1ª clase	10	6 pesos mensuales
Medina, Luis de	Contador de resultas de 1ª clase	38	10 pesos mensuales
Mendiguren, Rafael	Contador ordenador de 1ª clase	100	27 pesos mensuales
Mendivil, Domingo	Contador ordenador de 1ª clase	28	5 pesos mensuales
Menocal, Norberto	Contador de resultas de 1ª clase	38	10 pesos mensuales
Mercado, Manuel	Oficial de glosa de 1ª clase	35	10 pesos mensuales
Monterde, Pedro María de	Contador Mayor	100	16 pesos mensuales
Ozaeta, Miguel de	Portero	18	6 pesos mensuales
Raz y Guzmán, Francisco	Oficial del archivo	10	6 pesos mensuales
Rincón, José	Honorario	100	40 pesos mensuales
Rincón, Rafael	Oficial segundo de cámara	10	5 pesos mensuales
Sacristán, Mariano	Oficial de libros	27	10 pesos mensuales
Sánchez Casahonda, José	Contador de resultas de 2ª clase	35	10 pesos mensuales
Sánchez Pareja, Eusebio	Regente jubilado	1,000	-
Santizo, José	Oficial de glosa de 2ª clase	16	-
Sedano, Tiburcio	Contador de rezagos comunes	22	-

**Cuadro 4. Donativo del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo en pesos</b>	<b>Términos</b>
Somoano, Agustín	Oficial menor de cámara	10	-
Soto y Carrillo, José Ignacio de	Contador ordenador de 1ª clase	100	40 pesos mensuales
Terán, José María	Oficial de glosa de 1ª clase	10	-
Torres, Rafael de	Contador ordenador de 1ª clase	35	-
Trebuesto, Joaquín	Honorarios	10	en dos exhibiciones
Vanda, Manuel Tenorio de	Oficial de glosa de 2ª clase	60	16 pesos mensuales
Velasco, Mateo de	Contador ordenador de 2ª clase	22	en dos exhibiciones
Yrañeta, Joaquín de	Oficial de rezagos comunes	100	10 pesos mensuales
Zavaleta, Francisco	Oficial de glosa de 2ª clase	10	-
<b>Total:</b>		<b>3,568</b>	

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, fs. 4-4v, 5-8v, 116, 117, 415-418.

**Cuadro 5. Donativo de la Tesorería General, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>	<b>Términos</b>
Aguirre, Guillermo	Oidor		900	por el 5% de su sueldo durante la guerra
Aguirre, Juan	Oficial del Libro común	10		por una vez
Aguirre Morales, Juan	Oficial del Libro general común	-	24	por 4% de su sueldo durante la guerra
Benavides, Alonso	Portero Marcador	4		por una vez
Borbón, Francisco Javier	Fiscal de lo civil	-	180	por el 4% de su sueldo durante la guerra
Calvo, Manuel	Guarda almacén	18	-	por 12 pesos que ofreció por sí y 6 pesos por su hijo, meritorio de esa oficina
Carrillo, José Vicente	Oficial de la Mesa de Guerra	4	-	2 pesos mensuales
Carrillo, Manuel	Portero	8	-	2 pesos mensuales
Espino, Francisco	Administrador de alcabalas de Chalco	40	-	-
García, Tomás	Recaudador de Pulperías	6	-	por una vez

Cuadro 5. Donativo de la Tesorería General, 1798

Nombre	Cargo	Donativo pronto	Donativo anual	Términos
Gómez, José María	Portero	4	-	2 pesos mensuales
González del Castillo, Alonso	Guarda Almacén general	1,000	-	13 pesos mensuales
Gutiérrez, José Valerio	Oficial de bulas y papel sellado	16	-	2 pesos mensuales
Guzmán, Agustín	Oficial de Libros principales	3	-	1 peso mensual
Jauregui, José Mariano	Oficial de Libros principales	3	-	1 peso mensual
Ladrón de Guevara, Baltasar	Regente de Real Audiencia	-	500	42 pesos mensuales
Larraguibel, Bernardo	Oficial 2º de Escribanía	4	-	por una vez
Larraguivel, José María	Oficial de operaciones	12	-	2 pesos mensuales
Lasso, José María	Contador general	100	-	por una vez
Lino, Agustín	Escribiente	4	-	por una vez
Lino Valades, Antonio	Oficial 1º de Escribanía	-	25	2 pesos mensuales
Martínez, José María	Oficial 2º de Contaduría	80	-	10 pesos mensuales
Martínez, Pedro	Escribano mayor	25	-	por una vez
Maza, Deciderio	Archivero	4	-	por una vez
Mesia, José	Alcalde de Corte	-	180	por el 4% de su sueldo durante la guerra
Mosquera, Joaquín	Alcalde de Corte	-	200	17 pesos mensuales
Mota, José María de la	Oficial 2º de Media Annata	12	-	2 pesos mensuales
Parra, José	Oficial de la Mesa de Guerra	4	-	2 pesos mensuales
Puente, Fernando	Oficial de Libros menores	1	-	por una vez
Quijano, José	Oficial 1º de Media Annata	20	-	3 pesos mensuales
Ruiz, Bernardo	Escribiente	4	-	por una vez
Salamanca, Ygnacio	Oficial	6	-	por una vez
Santibañez, Manuel	Oficial mayor de Contaduría	25	-	8 pesos mensuales
Somosa, Pedro María de	Oficial 2º de Tesorería	80	80	por una vez y anual
Urrutia, Manuel	Alcalde del Crimen	-	228	por el 5% de su sueldo durante la guerra

**Cuadro 5. Donativo de la Tesorería General, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>	<b>Términos</b>
Vildosola, José de	Tesorero	100	-	por una vez
Ximénez, Adrián	Oficial mayor de Tesorería	25	-	por una vez
Ynfante, Juan Alexandro	Oficial de Libros principales	4	-	1 peso mensual
Yrizarri, Miguel	Oidor	-	720	por el 4% de su sueldo durante la guerra
Zamora, Joaquín	Ministro executor	4	-	2 pesos mensuales
<b>Total:</b>		<b>1,630</b>	<b>3,037</b>	

Nota: Todos los donativos en pesos.

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v; vol. 33, fs.125-126v, 152, 289.

**Cuadro 6. Donativo de la Secretaría de Cámara del Virreinato, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Alegría, José Alexo de	Secretario	170
Borbón, Francisco Xavier de	Fiscal de lo Civil	300
González Ybarra, Manuel	Oficial 7º	18
Hernández de Alva, Lorenzo	Fiscal de Real Hacienda	500
Humana, Patricio	Oficial 3º	38
Longua, Francisco	Oficial de Partes	17
Morán, Antonio	Oficial 5º	25
Mota, Francisco de la	Escribiente 1º	12
Palacios, Gabriel	Escribiente 2º	12
Ramírez, José María	Oficial 6º	20
Rodríguez, Lorenzo	Portero	6
Sein, Salvador	Oficial 8º	15
Uribe, Juan de Dios	Oficial 4º	32
Velázquez de León, Manuel	Oficial 2º	45
Ximénez, José María	Oficial mayor	65
<b>Total:</b>		<b>1,275</b>

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.



Cuadro 7. Donativo de la Real Aduana, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos
Carrones, Antonio	Recaudador de derechos de la Puerta de México	30	-
Cuesta, de la Gregorio	Segundo Oficial Mayor	48	-
Delgado, José	Oficial 2º de Guión	31	-
Fernández, José Gregorio	Recaudador de derechos de la Aduana	30	-
Hojas, Andrés	Oficial 1º de Guión	40	-
Iberri, Antonio de	Oficial Mayor	60	paga de un mes
Lombardini, José Gregorio		32	-
Mora, José María	Vista	80	-
Puente, Manuel Joaquín	Alcaide	56	-
Puerta, Francisco	Amanuense del Administrador	34	-
Soler, José	Vista	43	-
Total:		484	

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 326-328.

Cuadro 8. Donativo de la Caja Matriz de Nueva España, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos
Agudo, Francisco Antonio de	Administrador	318	paga de un mes
Carbajal, José Antonio	Oficial Honorario Mayor de la Real Contaduría	80	-
Lacunza, Juan Matías de	Contador	318	-
Santos de Alduan, Manuel	Tesorero	318	-
Total:		1,034	

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 326-328.

Cuadro 9. Donativo de los almacenes de la capital, 1798

Nombre	Cargo	Donativo pronto	Donativo anual	Términos
<b>Almacén de la Plaza</b>				
Pasquel, Delgado José	Oficial Mayor	40	-	paga de un mes
Morales, Juan José	Oficial Segundo	32	-	-
Puente, José Zacarías	Provisional	30	-	-
Puertas, José María	Provisional	-	5	tercio de su paga mensual
<b>Almacén de Artillería</b>				
Guido, Juan José	Guarda almacén	-	5	3 reales mensuales mientras dure la guerra
Argumedo, Gabriel	Ayudante de guarda almacén	5	-	acaba de morir, los da su hermano
Argumedo, Miguel	Provisional	10	-	-
Astudillo, José	Provisional	10	-	-
<b>Empleados sueltos</b>				
Álvares, José	Contralor de Reales Obras	57	-	paga de un mes
Carmona, José María	Ayudante del contralor	0	-	por estar cargado de familia
Foral, Luis del	Delineador de construcción	40	-	los da su apoderado, Domingo Pla
Diaget, Domingo Antonio	Contramaestre del portón (retirado)	77	-	paga de un mes
Total:		301	10	

Nota: Todos los donativos en pesos.

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, f. 326-328.

Cuadro 10. Donativo de la Dirección de Temporalidades, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos
Aguirre, Ygnacio	Oficial 6º	8
Aldavid, Patricio	Oficial 4º	10
Basante, Pablo	Contador provisional	2
Covarrubias, Bernardo	Contador	50

**Cuadro 10. Donativo de la Dirección de Temporalidades, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Fernández, José	Archivero	8
García, Antonio	Oficial 2º	50
González del Castillo, José	Contador provisional	2
Gutiérrez de Terán, Manuel	Oficial 5º	10
Gutiérrez, Ygnacio	Portero	4
Parrilla, Luis	Director	50
Quijano, Pedro	Oficial 3º	10
Sandoval, Felix	Secretario de Juntas	12
Terán, Francisco	Auxiliar	6
Torres, Antonio	Agente Fiscal	25
Ximeno, José	Escribiente	4
<b>Total:</b>		<b>251</b>

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.

**Cuadro 11. Donativo de la Contaduría de Rentas, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Donativo en pesos</b>	<b>Términos</b>
Escurra, José	25	por una vez
Gondra, Rafael	20	por una vez
Llenderal, Santiago	15	por una vez
Malo, Manuel	8	por una vez
Martínez del Campo, Manuel	10	por una vez
Ordoñez, Juan	100	por una vez
Palacios, Juan	50	por una vez
Rivas, Aniceto	2	por una vez
Tirado, Francisco	12	por una vez
Veytia, Manuel	8	por una vez
<b>Total:</b>	<b>250</b>	

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.

**Cuadro 12. Donativo de la Contaduría de Reales Azogues, 1798**

Nombre	Cargo	Donativo en pesos
Aniceto y Garre, Lázaro	Contador	40
Delgado, Ygnacio	-	12
Escandon, Juan	Oficial 2º	12
Morales, José	-	15
Perezcano, Ygnacio	Almacenero 3º	7
Ramírez, Luis	-	30
Velasco, Ypolito	Oficial 1º	20
Viana, Francisco	Almacenero 2º	7
Villanueva, Francisco	Almacenero 1º	7
<b>Total:</b>		<b>150</b>

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v.

**Cuadro 13. Donativo de las oficinas del Reino, 1798**

Oficina	Listados	Donantes	Donativo en labor	Donativo en pesos	Rango
Oficina 5ª	47	47	0	24	4 reales
Oficina 6ª	41	41	0	19	2-4 reales
Oficina 9ª	39	39	0	19	2-4 reales
Oficina 10ª	45	43	0	20	2-4 reales
Oficina 11ª	47	43	0	20	2-4 reales
Oficina 12ª	51	51	0	25	2-4 reales
Oficina 13ª	45	43	0	21	2-4 reales
<b>Total:</b>				<b>148</b>	

Fuente: AGN, Indiferente Virreinal, caja 3239, exp.030.

**Cuadro 14. Donativo del Regimiento de Dragones de España, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Bringas, Francisco	Ayudante mayor	55
Bringas, Joseph	Capellán	30
Cárdenas, Gerónimo	-	55
Conde de Alcaraz	Coronel	250
Emparan, Miguel Joseph de	Teniente Coronel agregado	160
Mendez, Ramón	Cirujano	40
Muñoz, Joseph	Teniente Coronel	160
Paez, Antonio	Porta guion	24
Rey, Agustín del	Porta guion	24
Rodríguez, Francisco	Sargento mayor	100
Truxillo, Antonio	Porta guion	24
Abate, Joseph María de	Capitán	90
Andrade, Joseph	Capitán	100
Basarte, Joseph	Capitán	100
Campo, Miguel del	Capitán	100
Huete, Juan	Capitán	50
Juarez, Baltasar	Capitán	100
Oroz, Diego de	Capitán	100
Ullate, Ygnacio	Capitán	100
Viana, Francisco	Capitán	20
Zapata, Gregorio	Capitán	100
Benavides, Ramón	Teniente	40
Cossio, Nicolás de	Teniente	40
Flores, Miguel	Teniente	10
Larragoiti, Antonio	Teniente	40
Martínez, Gabriel	Teniente	40
Miranda, Mariano	Teniente	40
Muñoz, Pedro	Teniente	40
Rivas, Manuel	Teniente	40
Rocha, Manuel	Teniente	40
Zorrilla, Manuel	Teniente	40
Acal, Joseph	Alferez	5
Bringas, Gabriel	Alferez	30

**Cuadro 14. Donativo del Regimiento de Dragones de España, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Galindo, Nicolás	Alferez	30
Izquierdo, Francisco	Alferez	30
Pérez Villarreal, Joseph	Alferez	30
Pérez, Joaquín	Alferez	30
Tarno, Miguel	Alferez	15
Alvarez, Joseph	Sargento	3
Arenas, Luis	Sargento	2
Bustamante, Joseph	Sargento	4
Castillo, Joseph	Sargento	4
Centeno, Joseph	Sargento	4
Cuevas, Joseph	Sargento	2
Díaz, Juan	Sargento	4
Esquivel, Rafael	Sargento	9
Feroz, Gregorio	Sargento	4
López, Juan	Sargento	9
Millán, Ygnacio	Sargento	5
Montero, Joseph	Sargento	4
Parra, Joseph	Sargento	4
Pliego, Joseph	Sargento	6
Posadas, Joseph	Sargento	2
Rodríguez, Antonio	Sargento	9
Rodríguez, Marcos	Sargento	4
Sanchez, Joseph	Sargento	2
Suárez, Joseph	Sargento	4
Yrala, Joseph	Sargento	4
Yrala, Ygnacio	Sargento	6
Fagoaga, Joseph	Cadete	11
Losada, Joseph	Cadete	11
Mumilla, Joseph	Cadete	11
Osta, Sevastian	Cadete	11
Paliza, Andres	Cadete	11
Piedras, Francisco	Cadete	11
Santa Cruz, Joaquin	Cadete	11

**Cuadro 14. Donativo del Regimiento de Dragones de España, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Vilchis, Nicolás	Cadete	11
La tropa a 5 pesos por compañía		300
Total Regimiento		2,805

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 247-248.

**Cuadro 15. Donativo del Regimiento de Infantería de la Corona, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Salcedo, Nemesio	Coronel	-
Alonso, Pedro	Teniente Coronel	146
Soto, Juan María	Sargento mayor	97
Alba, Juan de	Capitán	29
Carrión, Antonio	Capitán	29
Erasso, Juan	Capitán	55
Escovar, José	Capitán	16
Estepa, Francisco	Capitán	70
Gallegos, Bernardo	Capitán	57
Gallegos, Narciso	Capitán	35
Oromi, Ramón de	Capitán	76
Seguera, Melchor de	Capitán	54
Sota Riva, Manuel	Capitán	25
Toro, Antonio del	Capitán	29
Villalba, Joaquín	Capitán	29
Villalba, José	Capitán	29
Yberri, Nicolás	Capitán	29
Cosio, José	Teniente	27
Echeverría, Ambrosio	Teniente	30
Gallegos, Bernardo	Teniente	36
Gallegos, José	Teniente	38
Gallegos, Manuel	Teniente	23
González, Francisco	Teniente	36
Kiss, Andrés	Teniente	18

**Cuadro 15. Donativo del Regimiento de Infantería de la Corona, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Llanes, Felipe	Teniente	17
Mendivil, José	Teniente	18
Orta, Bernardo de	Teniente	18
Prieto, Patricio	Teniente	18
Saenz, Manuel	Teniente	15
Villalba, Ramón	Teniente	18
Vivas, Andrés	Teniente	18
Adan, Manuel	Subteniente	13
Amat, Francisco	Subteniente	14
Arana y Bustamante, Francisco	Subteniente	12
Barroso, Juan	Subteniente	9
Caire, Antonio	Subteniente	48
Carrero, José	Subteniente	30
Corral, Lorenzo del	Subteniente	9
Cosio, Juan	Subteniente	13
Falla, Francisco	Subteniente	13
Ferris, Nemesio	Subteniente	28
Figueroa, Hilario	Subteniente	13
Gariburu, Mariano	Subteniente	10
Gongora, Pedro	Subteniente	10
Mendieta, Vicente	Subteniente	10
Moral, José	Subteniente	29
Urguidi, Juan de	Subteniente	129
<b>Total:</b>		<b>1,525</b>

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 252-252v.

**Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo en pesos</b>	<b>Términos</b>	<b>En Gazeta</b>
Abad, José	-	200	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G



Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Abascal, Santiago	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Abasolo, Francisco	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Abreu, Juan Nepomuceno	-	5	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Acevo, Manuel de	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Acha, Juan José de	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Acha, Tomás Domingo	Prior	3,000	Entregado en Cajas Reales	G
Adalid, Julián	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Agreda, Diego de	-	4,000	Entregado en Cajas Reales	G
Aguera, Francisco Xavier	-	5	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Aguirre, Miguel de	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Aguirre, Pedro de	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Aguirrevengoa, José de	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Alemán, José	-	25	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Alonso, Juan Francisco	-	500	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Alvarez Quiroz, Antonio	-	500	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Alvear, Fernando y Freyle, Juan	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Andrade, Antonio	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Andrade, Juan de	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Angulo Guardamino, Lorenzo	-	300	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Tlaxcala	-
Angulo, Andrés	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Angulo, Casimiro	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Anónimo	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Antepara, Juan de	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Arechavala, José de	-	25	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Arenal, Francisco	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Aristi, Juan Antonio	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Arizcorreta, Ygnacio de	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Arnaiz, Francisco	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Arriva y Ochoa, Martín de	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ayusto, Francisco	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Balda, Manuel	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Barcena, Fernando	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Barcena, José de la	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Barreda, Diego	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Barros, Ignacio	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Barros, Pedro	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Barroso y Moreno, Antonio	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Basail, Manuel Antonio	-	300	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Basave, Pedro	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Bassoco, Antonio de	-	10,000	Entregado en Cajas Reales	G
Bedoya, Felipe	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Bedoya, Manuel	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Belazco, Antonio	-	200	Entregado en Cajas Reales. Por sí y su hijo	G
Belloc, Juan Francisco	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Berasueta, Pedro José	-	200	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Bernardo Baz, José	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Blanco de la Sota, Francisco	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Blanco Piñal, Francisco	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Bolaños, Ángel	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Bonechea, Manuel	-	100	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Boneta y Muguerza, Dionisio	-	40	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Bulnes, Emeterio	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Bulnes, Juan	-	150	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Bustillo, Juan Manuel	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Caamano, Joaquín Ramón	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Calvo, José	-	200	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Camino, Juan	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Campero, Juan Ygnacio	-	300	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Campo, Francisco Xavier del	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
Canosa, Ignacio José	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cantero, Juan	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cariel, José Francisco	-	4	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	-
Carrillo, Manuel	-	200	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Casanueva, Baltasar	-	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Castañiza, Domingo	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Castro, Matías	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Casuso, José Antonio	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cerecero, Valentin	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Chavarri, Francisco	-	500	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Chavez, José Martin	-	2,000	Entregado en Cajas Reales. Por sí y por su hermano.	G
Chavez, Miguel	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Colla, Joaquín	teniente coronel	300	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Coloma, Domingo	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
Correa, Roque	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cortés, Pedro Antonio	-	50	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Cortina González, Pedro	-	100	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cortina, Conde de	-	4,000	Entregado en Cajas Reales. Por sí y por su hermano	G
Corzo, Andrés	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cosío, Emeterio	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cosío, Joaquín	-	5	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Cotera, Francisco de la	-	300	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado Por sí y sus hermanos.	G
Covian, Juan Antonio	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
David, Juan	-	200	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Tlaxcala	-
Dávila, José Mariano	oficial mayor	4	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	-
Díaz González, Juan	-	1,000	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Díaz, Juan Baptista	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Echave, José María	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Eguia, Sebastián de	-	500	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Enríquez, José Antonio	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Escalante, Esteban	-	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Escobar, Luis de	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Escusa, Pedro y Alday, Juan Antonio	-	15	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Estadillo, Eusebio	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Estanillo, Juan Antonio	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Estanillo, Pedro Antonio	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Fagoaga, José Juan	-	100	Entregado en Cajas Reales	G
Falcón, Bernabé	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Fernández Bezares, Pablo	-	60	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Fernández Peredo, José	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Ferreyro, Pedro	-	500	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Flores, Pedro	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gallo, Juan Francisco	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
Gandarillas, Manuel	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Garay, José	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
García Dosal, Salvador	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
García Sáenz, Ygnacio	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
García, Fernando	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
García, Martín	-	100	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
García, Santiago	-	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Garrido, Félix Clemente	-	30	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gil, Bernardo	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gómez Campos, José	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Gómez Dosamantes, Juan	-	300	Entregado en Cajas Reales	G
Gómez Sánchez, Domingo	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Gómez Secada, Juan	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gómez, Manuel	-	200	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gonzaga Ybarrola, Luis	secretario	25	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	-
González Calderón, Miguel	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
González Castañeda, José	asesor	200	Entregado en Cajas Reales por conducto de la Real Audiencia	G
González de Cosío, Esteban	-	300	Entregado en Cajas Reales	G
González de Noriega, Pedro	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
González Guerra, Francisco	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
González Linares, Angel	-	128	Entregado en Cajas Reales por Regimiento de Querétaro	G
González Vertiz, Juan Ygnacio	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
González y Compañía, José	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Guardiola, Marqués de	-	1,500	Entregado en Cajas Reales	G
Guerrero, Antonio	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gutiérrez de Lanzas, Matias	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Gutierrez de Terán, Gabriel	-	2,000	Entregado en Cajas Reales	G
Gutiérrez, Manuel Francisco	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Gutiérrez, Pedro Marcos	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Guzmán, José	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Heras, Sebastián de las	-	1,000	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Hermosa, Fernando	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Hermoso, Manuel	sargento mayor	200	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Heros, José de los	cónsul antiguo	1,000	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	G
Herrera, José de	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Horcasitas, Manuel	-	300	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Iglesias, Manuel de	-	400	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Iturbe, Gabriel de	-	3,000	Entregado en Cajas Reales	G
Iturbe, Gabriel de	-	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Jauregui, Juan de	portero	3	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	-
Landaburu, Juan de	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Lanpallas	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Larrea, Aniseto de	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Lasa, Ygnacio de	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Lazcano, Ramón	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Llaguno, Dionisio	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Llano Chavarri, Manuel	-	6	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
López, José Mariano	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Lozano, Manuel	-	50	Entregado en Cajas Reales	G
Lozano, Pedro	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Luxan, José	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Manchola, Pablo	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Maniau y Torquemada, Francisco	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Marañón, Juan	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
María Calo, Leonardo	-	100	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Mariño, Francisco	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Márquez, Ygnacio	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Marroquin, Manuel	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Martín Chaves, Joseph	-	2,000	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Martínez Barenque, José	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Martínez Cabezón, Francisco	-	4,000	Entregado en Cajas Reales	G

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Martínez de Arriva, Martín	-	200	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado Por sí y Don Agustín Toronda	-
Martínez de los Rios, José	-	50	Entregado en Cajas Reales	G
Martínez, Luis Antonio	-	150	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Martínez, Waldo	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Meca, José Francisco	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Medina, Miguel de	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Meoqui, Juan Fernando	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Michaus, Martin	-	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Mieres, Francisco	-	300	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Mireles, José	-	30	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Moctezuma, José Mariano	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Monasterio, Juan	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Morales, José Rafael	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Movellan, Bartolomé	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Muguerza, Pedro	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Musitu, Mateo	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Naranjo, Santos	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Noriega, Juan Antonio	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Olloqui, José Vicente de	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
Ondrayta, Salvador de	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ordoñez, Manuel de	-	300	Entregado en Cajas Reales	G
Orduña, José de	-	1,500	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Ortega, Juan de	-	12	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-



Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Oteyza, Juan José	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Oteyza, Juan José de	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Palacio Villar, José	-	300	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Palacios Romaña, José	-	25	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Palacios, Francisco	escribano de providencias	3	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	-
Palacios, Mateo	-	150	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Pardo, Antonio	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Parra, Jerónimo	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Pasquel, Manuel	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Peñuñuri, Pedro	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Peredo, Diego	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Peredo, viuda de	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Pérez Cano, Vicente	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Pérez Gómez, Roque	-	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Pozo, Domingo	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Prieto, Francisco	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Prieto, Pedro	-	30	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Puerto, Teodoro del	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Puyade, Angel	-	2,000		-
Quintero, Francisco	-	300	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Rada, Antonio	-	200	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado Por sí y Rada, Juan	-
Río, Francisco del	-	300	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Rivascacho, Marqués de	-	300	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Rivera y Mendoza, Ysidro	-	16	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Rodríguez Loria, Manuel	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Rubín de Celis, Juan	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ruiz, Juan Antonio	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sáenz Escovosa, Francisco	-	300	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sáenz, Pedro Patricio	-	75	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Salceda, Manuel	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Saldivar, José Antonio	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sales Olloqui, Francisco de	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Salgado, José	-	5	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
San Vicente, Juan de	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sánchez Calbo, Celedonio	-	200	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sánchez Hidalgo, José	-	300	Entregado en Cajas Reales	G
Sánchez, Rodrigo	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Santa Cruz, Marqués de	-	1,000	Entregado en Cajas Reales. Por sí y por su sobrino Joaquín de Alles.	G
Santa María, Manuel de	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
Santiago, Francisco	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Selvanevada, Marqués de	-	2,000	Entregado en Cajas Reales	G
Socher y Fernández, Cristóbal	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sola, Pablo	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Somoano, Manuel	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Somoano, Simón	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Soriano, José	-	10	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Sorondo, Sebastián	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Soto Carrillo, Francisco Ygnacio	contador	10	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	-
Soto y Carrillo, Francisco	asesor primero	30	Recogido por mano del Tribunal del Consulado. Individuos del Tribunal	G
Soveron y Corral, Francisco	-	50	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Suárez, Ygnacio	-	300	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	G
Terán, Antonio	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Terán, Francisco Alonso de	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Terán, Francisco Alonso de	-	200	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Terán, Gabriel	-	2,000	Entregado en Cajas Reales	G
Toledo, Blas	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Torre, Simón de la	-	500	Entregado en Cajas Reales	G
Udias, Justo	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ugalde, Agustín	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ugarte, Domingo	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Urbizo y Quintero, José Gregorio	-	20	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Urdinarrain, Lorenzo	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Urizar, Tomás de	coronel	500	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Urquiaga, Manuel de	-	400	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Uscola, Antonio de	-	200	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca	G
Valdes, Vicente	-	5	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Valiente, Roque	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Valle, Manuel del	-	50	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Vertiz, Juan Miguel	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Vertiz, Pedro de	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Vertiz, Pedro de	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Vicario, Gaspar Martin	cónsul moderno	1,000	Recogido por el Tribunal del Consulado	G
Vicario, José	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Vidal, Vicente Francisco	-	200	Entregado en Cajas Reales	G
Villalobos, Ramón	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Villar, José	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ximénez de Arenal, José	-	150	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Ybañez, Antonio	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ybarrola, Francisco Xavier	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Ybarrola, Ignacio José de	-	25	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ybarrola, Tomás de	-	300	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Ybarrola, Tomás de	-	25	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-
Ycasmendi, Miguel	-	20	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ycaza, Isidro Antonio	-	500	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Ycazbalzeta, Nicolás de	-	2,000	Entregado en Cajas Reales	G
Yermo, Gabriel de	-	1,500	Entregado en Cajas Reales	G
Yraeta, José de	-	100	Entregado en Cajas Reales por conducto del Coronel del Regimiento del Comercio	G
Yrureta, Lorenzo de	-	100	Entregado en Cajas Reales por la Cofradía de Aranzazu	-

Cuadro 16. Donativo del Consulado de México, 1798

Nombre	Cargo	Donativo en pesos	Términos	En Gazeta
Yzcoa, Juan de	-	1,000	Entregado en Cajas Reales	G
Zarandona, Francisco	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Zavaloya, Francisco	-	50	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Zeballos, Diego	-	50	Matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Zeballos, José de	-	2,000	Entregado en Cajas Reales	G
Zelis Puente, Francisco	-	25	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
Zuleta, Bernardo	-	6	No matriculado en el Real Tribunal del Consulado	-
92 individuos en cortas partidas	-	186		
Total:		93,692		

Fuente: AGN, Indiferente Virreinal (Consulado), caja 2231, exp. 005, fs. 20- 24; Donativos y préstamos, vol. 20, exp. 1, fs. 5-8v.

Cuadro 17. Donativo del Real Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas, 1798

Nombre	Cargo	Donativo pronto	Donativo anual	Términos
Altamirano, José Antonio	Escribano de los oficios foráneos	10	-	-
Bausa, Christobal	Oficial de Tesorería	1	-	-
Berma, Esteban	Escribano de los oficios de la capital	10	-	-
Berna, Agustín	Oficial único del oficio de bebidas	4	-	-
Castro Palomino, Felipe	Asesor menos antiguo	50	-	-
Elers, Lucas	Oficial archivero y de libros	5	-	-
Garavito, Juan Antonio	Alcaide	-	50	-
Gasca, Tomás	Procurador y Oficial de la correspondencia	5	-	-
Gómez, Juan Antonio	Tesorero	50	-	-
Guerra y Vega, Francisco	Defensor de reos	45	-	25 por sí y 20 por sus 4 hijos menores. Descontado de su sueldo a razón de 6 pesos por mes

**Cuadro 17. Donativo del Real Tribunal de la Acordada y Juzgado de bebidas prohibidas, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>	<b>Términos</b>
Guillén, Francisco	Asesor más antiguo	200	25	-
Gutiérrez, Francisco	Oficial escribiente	3	-	-
Lagarreta, Manuel	Procurador	2	-	-
Pérez Maldonado, Rafael	Asesor supernumerario	12	-	-
Portillo, José Luis	Oficial mayor del oficio foraneo	2	-	-
Reyes Manzano, Manuel	Escribano del oficio de bebidas	10	-	-
Santa María y Escobedo, Manuel	Juez del Tribunal	500	-	mediante la Real Audiencia
Soto, Manuel	Oficial de Tesorería	1	-	-
Terán, Manuel	Oficial de Acordada y Bebidas prohibidas	25	-	-
Varela y Seixas, Francisco	Contador	25	-	-
Ximénez de Velasco, Francisco	Oficial mayor del oficio de México	4	-	-
<b>Total</b>		<b>964</b>	<b>75</b>	

Nota: Todos los donativos en pesos.

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, fs. 46-50v; vol. 33, exp. 17, f. 191-193.

**Cuadro 18. Donativo de la caballería del Real Tribunal de la Acordada, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Aguirre, Francisco	Comisario de a caballo	2
Ambriz, Juan José	Cabo	2
Cabrera, José	Comisario de a caballo	2
Davila, Juan	Teniente Segundo	12
Escudero, José	Comisario de a caballo	1
Gómez, Hipolito	Cabo	2
Gómez, José María	Comisario de a caballo	2
González, Felipe González	Teniente Tercero	2

**Cuadro 18. Donativo de la caballería del Real Tribunal de la Acordada, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Clase</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Landecho, Gabriel	Comisario de a caballo	1
López, José	Comisario de a caballo	2
Montoya, José	Comisario de a caballo	1
Neyra, Pedro	Comisario de a caballo	1
Ochoa, Ygnacio	Comisario de a caballo	1
Orozco, Angel	Comisario de a caballo	2
Paredes, Blas	Cabo	2
Villar, Agustín	Comisario de a caballo	1
Yguera, Pedro	Comisario de a caballo	2
Zamora, Nicolás	Comisario de a caballo	2
<b>Total</b>		<b>40</b>

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, fs. 257-258.

**Cuadro 19. Donativo de los gremios y “tratos” de la capital, 1798**

<b>Gremio</b>	<b>Individuos</b>	<b>Rango de donativo*</b>	<b>Donativo por gremio</b>
Panaderos	34	12-50	772
Tozineros	33	2-30	448
Confiteros	25	1-12	73
Fonderos	18	4r-20	64
Cocineras	61	2r-2	33
Pasteleros	9	1-6	20
Sastres	85	1-30	500
Zapateros	59	1-12	300
Vendedoras de zapatos en los puestos del Parian	35	2r-2	25
Tejedores de algodón	41	1-10	125
Del arte de hiladores de seda	19	4r-20	99
Del arte de pasamaneros	4	6-50	76
Sombrereros	24	1-14	61
Tintoreros	8	2-8	42
Bordadores	11	1-4	25
Maestros y mayores del nobilísimo arte mayor de la seda	5	2-7	24
Peluqueros	33	1-10	107
Curtidores	9	2-20	74

**Cuadro 19. Donativo de los gremios y “tratos” de la capital, 1798**

<b>Gremio</b>	<b>Individuos</b>	<b>Rango de donativo*</b>	<b>Donativo por gremio</b>
Zurradores	30	4r-4	56
Talabarteros	24	1-15	46
Sayaleros	17	2r-3	22
Gamuzeros	15	2r-3	19
Noble Arte de Arquitectura y Agrimensores	14	10-200	551
Del arte de albeitaires y herradores	16	1-15	57
Dueños de carrocerías y alquiladores de coches (carrozeros)	19	10-70	451
Dueños de casa de zerería (zeneros)	14	6-00	245
Alquiladores de lutos y de caballos	24	4r-6	37
Tratantes jarcieros	8	4r-4	15
Carpinteros	61	4r-10	139
Herreros	51	4r-15	123
Alfareros	15	1-15	60
Veleros	44	4r-4	47
Latoners y cobreros	14	1-10	40
Toneleros	4	1-3	7
<b>Total:</b>	<b>883</b>		<b>4,783</b>

\* En pesos, excepto los marcados con “r”: reales.

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 18, exp. 2, fs. 222-262v.

**Cuadro 20. Donativo de las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de la Ciudad de México, 1798**

<b>Nombre o cuerpo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>	<b>Términos</b>
Abad, Juan Nicolás	Presbítero	500	-	por si y sus dos hijos: José Manuel (presbítero) y Miguel
Agüero, Joaquín	Presbítero	4	-	-
Alcalá, José María	Cura propio del Sagrario	100	-	-
Álvarez, Diego, Bachiller	Cura propio de la Parroquia de San José de la Ciudad de México	55	-	50 por si y 5 por su vicario
Arcos Romero, Ignacio	Cura juez del Partido de Tepexpan	25	-	-
Arias, Nicolás	Familiar del Arzobispo	25	-	-



**Cuadro 20. Donativo de las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de la Ciudad de México, 1798**

Nombre o cuerpo	Cargo	Donativo pronto	Donativo anual	Términos
Arrieta, Tomás, Doctor	Cura propio de Tacuba	68	50	50 por si y 18 por sus vicarios
Baquera, Juan de la	Vicario de Tlalnepantla	10	-	-
Bazo Ibañez, Francisco, Doctor	Cura propio de Iztacalco	200	-	-
Bello, José	Capellán Segundo del Real Convento de Jesús María	12	-	-
Benedicto, Francisco	Presbítero Rector del Real Colegio de Minería	150	-	-
Blanco, Isidro José	Presbítero y familiar del Arzobispo	100	-	-
Carballido, José	Capellán del Convento de San José de Gracia	10	-	-
Cienfuegos, Juan, Licenciado	Vicario General y cura propio de la Parroquia de San Sebastián de la Capital	150	-	-
Cofradías de la capital		12,350	-	-
Colegio de Santa María de Todos los Santos		200	-	-
Conventos de la capital		53,300	-	-
Cosío, Juan Antonio, Bachiller	Cura propio de la Parroquia de Santa Catalina de la Ciudad de México	110	-	100 por si y 10 por su vicario
Del Corral y Sanz, Gervasio	Familiar del Arzobispo	50	-	-
Errasquin, Manuel (a nombre de los conventos de su provincia)	Reverendo Padre Provincial de la Sagrada Orden de Santo Domingo	20,000	-	-
Fernández de Llar, Francisco, Bachiller	Presbítero, familiar y mayordomo del Arzobispo	400	-	-
Flores Alatorre, Félix	Presbítero Defensor del Juzgado de Capellanías	100	-	-
Flores, Manuel de	Presbítero, Secretario de Cámara del Arzobispo	1,000	-	-
Frías, Ignacio Antonio	Presbítero	15	-	-
Garay, Juan Ignacio	Cura propio de Mixcoac	109	-	100 por si y 9 por su vicario
Garay, Miguel	Cura propio de Santa Cruz Acatlán	29	-	25 por si y 4 por su vicario
Garduño, Mariano, Bachiller	Cura propio de la Parroquia de Santa Cruz y Soledad de la Ciudad de México	65	-	50 por si y 15 por tres vicarios
Garro, José Manuel	Presbítero	150	-	-

**Cuadro 20. Donativo de las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de la Ciudad de México, 1798**

<b>Nombre o cuerpo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>	<b>Términos</b>
Garro, Juan José	Presbítero	300	-	-
Gil, Antonio	colector de diezmos de Chalco	50	-	-
Gubicoeta, Manuel	Secretario Oficial Mayor de la secretaría del Arzobispo	500	-	-
Guraya, Ignacio, Licenciado	Cura propio de la Parroquia de San Pablo de la Ciudad de México	100	-	-
Hoyos, Vicente Ramón de	Presbítero Rector del Real Colegio de San Gregorio	200	-	-
Lardizabal, Joaquín y su hermano Manuel	Presbíteros	200	-	-
López, Ventura	Familiar del Arzobispo	200	-	-
Méndez, Francisco	Capitán del santuario de Nuestra Señora de los Remedios	5	-	-
Mercadillo, Manuel (a nombre de los conventos de su provincia)	Muy Reverendo Padre Provincial de la Merced	1,500	-	-
Monteagudo, Antonio, Doctor	Familiar del Arzobispo, cura juez de Xochimilco	1,000	-	-
Monteagudo, Benito Andrés	Presbítero y familiar del Arzobispo	200	-	-
Monteagudo, Matias, Doctor	Familiar del arzobispo, Presbítero Defensor del Juzgado de Testamentos Capellanías y Obras Pías	300	-	-
Munibe, José	Capellán Segundo del Convento de la Encarnación	16	-	-
Neve, Miguel	Presbítero, Capellán Mayor del Convento de la Encarnación	25	-	-
Núñez de Haro, Alonso	Ilustrísimo Arzobispo	70,000	-	-
Ocio, Mariano de	Reverendo Padre Ministro de Azcapotzalco	25	12	-
Pastor Morales, Bruno y su hijo Juan José	Presbítero	100	-	-
Peña, Vicente de la	Presbítero	25	-	-
Pérez Tejada, Juan José	Cura propio de Santa María la Redonda	65	-	por sí y su vicario

**Cuadro 20. Donativo de las corporaciones y personas eclesiásticas y religiosas de la Ciudad de México, 1798**

Nombre o cuerpo	Cargo	Donativo pronto	Donativo anual	Términos
Pérez Vello, Joaquín	Reverendo Padre Fray	657	-	A nombre de varios individuos de su Provincia de Santo Domingo de esta Corte
Puente, Manuel	Capellán del Lazareto	6	-	-
Quintana, Juan Crisóstomo	Vicario de Monte Alto, auxiliar de Tlalnepantla	15	-	-
Recio, Antonio	Sacristán mayor del santuario de Nuestra Señora de los Remedios	4	-	-
Real y Pontificia Universidad		6,500	-	-
Rubin, Manuel, Doctor	Cura juez eclesiástico de San Cristóbal Ecatepec	125	-	100 por si y 25 por dos vicarios
Rucabado, Francisco	Capellán del Real Convento de la Concepción	10	-	-
Ruiz Mateos, José Zacarías	Familiar del Arzobispo	25	-	-
	Los vicarios de la antedicha parroquia	40	-	-
Santo Tribunal de la Inquisición		10,000	-	-
	Los capellanes 1º, 2º y 3º del Hospital Real de Naturales	15	-	-
	Capellán Segundo del Colegio de Belén	2	-	-
	<b>Total:</b>	<b>181,497</b>	<b>62</b>	

Nota: Todos los donativos en pesos.

Ref.: AGN, Donativos y préstamos, vol. 2, exp. 7, fs. 44-47; vol.16, fs. 4, 103-108, 163-173; vol. 20, fs. 4-4v, 5-8v, 119, 190-191v; vol. 33, exp. 1, fs.1-50.

**Cuadro 21. Donativo de los conventos de la Ciudad de México, 1798**

Convento	Donativo pronto	Donativo anual	Términos
Convento de Balvanera	3,000	-	-
Convento de Jesús María	6,000	-	-
Convento de la Concepción	6,000	-	-
Convento de la Encarnación	7,000	-	-
Convento de la Enseñanza	100	-	-
Convento de Nuestra Señora del Carmen	6,000	-	-

**Cuadro 21. Donativo de los conventos de la Ciudad de México, 1798**

<b>Convento</b>	<b>Donativo pronto</b>	<b>Donativo anual</b>	<b>Términos</b>
Convento de Regina Coeli	3,000	-	-
Convento de San Agustín	4,000	500	-
Convento de San Bernardo	5,000	-	-
Convento de San Jerónimo	4,000	-	-
Convento de San José de Gracia	2,000	-	-
Convento de San Juan de la Penitencia	200	-	-
Convento de San Lorenzo	2,000	-	-
Convento de Santa Clara	4,000	-	-
Convento de Santa Isabel	1,000	-	500 en diciembre de 1798 y 500 en mayo 1799
<b>Total:</b>	<b>53,300</b>	<b>500</b>	

Nota: Todos los donativos en pesos.

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol.16, fs. 99-102, 103-108, 163-173; vol. 20, f.s 119, 190-191v.

**Cuadro 22. Donativo de las cofradías de la Ciudad de México, 1798**

<b>Cofradía</b>	<b>Donativo en pesos</b>
Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús	500
Archicofradía del Santísimo Rosario del Convento de Santo Domingo	4,000
Archicofradía del Santísimo Sacramento	5,000
Cofradía de Animas de la Parroquia de San Felipe y Santiago Azcapozalco	50
Cofradía del Divinísimo Señor Sacramentado	200
Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad	1,000
Cofradía de Santa Catalina Mártir	150
Cofradía del Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen	400
Cofradía del Santísimo Sacramento	50
Congregación de Santo Cristo de Burgos de la Nación Montañesa	1,000
<b>Total:</b>	<b>12,350</b>

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol.16, fs. 4, 103-108, 163-173; vol. 20, fs. 190-191v, 415-418.

**Cuadro 23. Donativos de los hacendados y nobles de la Ciudad de México, 1798**

<b>Nombre</b>	<b>Donativo en pesos</b>	<b>Términos</b>
Barberi, Juan José	100	entregado por Miguel Villerías
Barzena, José de la	500	entregado por Miguel Villerías
Campo, Francisco Javier del	200	entregado por Miguel Villerías
Castañiza, marqués de	1,000	-
Ciria, marqués de, Mariscal de Castilla	1,000	entregado por Miguel Villerías
Coloma, Domingo	200	entregado por Miguel Villerías
Gandara, Manuel de la	200	-
Garay, José	200	entregado por Miguel Villerías
González Vértiz, Juan Ignacio	1,000	entregado por Miguel Villerías
Hidalgo, Ignacio y su hermano	300	entregado por Miguel Villerías
Izita, José	200	entregado por Miguel Villerías
Jaral de Berrio, marquesa	6,000	entregado por el Marqués de San Jorge
Luyando, Manuel	500	entregado por Miguel Villerías
Medina, conde de	1,000	entregado por Miguel Villerías
Miravalle, conde de	500	entregado por Miguel Villerías
Ortuño, Luis	25	entregado por Miguel Villerías
Padilla y Cervantes, María de la Luz	2,000	entregado en cajas reales
Presa de Xalpa, condesa de	500	-
Rábago, conde de	1,000	Por sí y por su madre. Entregado por Miguel Villerías.
Regla, conde de	2,000	-
Saenz de Santa María, Manuel	200	entregado por Miguel Villerías
San Francisco, marquesa de	1,000	-
San Mateo Valparaíso, condesa de	6,000	-
Santiago, condesa de	1,000	-
Salinas, marqués de	2,000	-
Valle, conde del	2,000	entregado por Miguel Villerías
Vivanco, marqués de	4,000	-
<b>Total</b>	<b>34,625</b>	

Fuente: AGN, Donativos y préstamos, vol. 16, exp. 1, fs. 1-2; vol. 20, fs. 5-8v, 430.

## Archivos y bibliografía

### Archivos

AGN Archivo General de la Nación, México

AGS Archivo General de Simancas

### Colecciones documentales y obras de la época

CAMPILLO y Cosío, Joseph, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789.

*Diccionario de autoridades*, Tomo IV, 1734. [Consultado en línea el 19 de septiembre de 2017: <http://web.frl.es/DA.html>]

FERNÁNDEZ Navarrete, Pedro, *Conservación de las Monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero*, Quinta edición, Madrid, Imprenta de Tomás Albán, 1805.

GODOY, Manuel, *Memorias de Don Manuel Godoy, príncipe de la paz, ó sean memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón*, Tomo II, Madrid, Imprenta de I. Sancha, 1836.

### Fuentes secundarias

ANNINO, Antonio, “Presentación” en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 9-12.

BOURDIEU, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, España, Desclée de Brouwer, 2000.

- BRADING, David, *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- BROWN, Kendall W., "Guerra, impuestos y reformas financieras: las colonias españolas e inglesas del siglo XVIII", en *Histórica*, vol. 39, núm. 2, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, diciembre 2015, pp. 117-150.
- CASTRO Gutiérrez, Felipe, *La extinción de la artesanía gremial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1986, 190 p.
- CERVANTES Bello, Francisco Javier, "La consolidación de los vales reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico" en Ma. del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle (coords.), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / IHH-UNAM, 1998, pp. 203-228.
- DE NARDI, Loris, "Los donativos en la política americana de los Habsburgo", en *América Latina en la Historia Económica*, Año 25, núm. 1, enero-abril 2018 [en prensa].
- \_\_\_\_\_, "El carácter voluntario de los donativos indianos, entre la praxis institucional y la construcción de consenso (siglos XVI-XVII)", en *Historia Mexicana*, no. 268, abril-junio 2018, [en prensa].
- ESCAMILLA González, Iván, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el Estado borbónico*, México, Conaculta, 1999.
- ESTRADA Bermúdez, Ángeles, "Los empleados de la Real Factoría de Tabacos de la Villa de Córdoba, Veracruz, bajo el régimen del estanco (1780-1809)", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa, México, núm. 7, enero-junio, 2016, pp. 128-151.
- FORTEA Pérez, José Ignacio, "Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿Servicio o beneficio?", en Luis Antonio Ribot García et.al. (coords.), *Pensamiento y política económica en la época moderna*, España, Editorial Actas, 2000, pp. 31-76.
- GARCÍA Ayuardo, Clara, "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España. El caso de Nuestra Señora de Aránzazu" en *Historias*, Dirección de Estudios Históricos, INAH, México, núm. 3, enero-marzo 1983, pp. 53-68.

GONZÁLEZ Cruz, David, “Propaganda y fuentes de información en la prensa periódica de la América Hispana durante las guerras del siglo XVIII” en *Obradoiro de Historia Moderna*, No. 20, Universidad de Santiago de Compostela, 2011, pp. 355-384.

\_\_\_\_\_, “Donativos a la Monarquía Hispánica en períodos de guerra y su instrumentalización propagandística en España y América durante el siglo XVIII” en Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas [et. al.], *Guerra, paz y diplomacia a lo largo de la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2012, pp. 93-141.

\_\_\_\_\_, “Los clérigos como mediadores entre la población civil y la Monarquía Hispánica durante los conflictos bélicos del siglo XVIII: labores de pacificación sobre los indígenas y de recaudación de recursos económicos” en Gertrudis Payàs y José Manuel Zavala (eds.), *La mediación lingüístico-cultural en tiempos de guerra: cruce de miradas desde España y América*, Chile, Universidad Católica de Temuco, 2012, pp. 163-188.

GRIECO, Viviana L., *The politics of giving in the Viceroyalty of Rio de la Plata: donors, lenders, subjects and citizens*, USA, University of New Mexico Press, 2014.

GUILLÉN, Javier, “Guerras imperiales, donativos patrióticos y pueblos de indios en Chiapas, 1780-1814”, *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia, 2017 [en prensa].

HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.

HESPANHA, António Manuel, *Cultura jurídica europea: Síntesis de un milenio*, Madrid, Tecnos, 2002.

IBARRA, Antonio y Bernd Hausberger (eds.), *Comercio y poder en América Colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003.

JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda de Nueva España, su administración en la época de los intendentes 1768-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

JAY TePaske, John, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia” en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 90-109.



- JURADO-SÁNCHEZ, José, “The Spanish National Budget in a Century of War. The Importance of Financing the Army and the Navy During the Eighteenth century” en Rafael Torres Sánchez (ed.), *War, State and Development. Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, España, Universidad de Navarra, 2007, pp. 201-229.
- KLEIN, Herbert, *Las finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México, Instituto Mora / UAM-I, 1994.
- LEÓN Ibarra, Carlos Gabriel, “La satisfacción de objetivos ajenos. Las finanzas del Tribunal de Minería, 1777-1809”, Tesis de maestría, México, FFyL-IIH-UNAM, 2016.
- LIRA González, Andrés, “Aspecto fiscal de Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII” en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 27-65.
- MARICHAL, Carlos, “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, Vol. 39, No. 4, Finanzas y política: 1780-1910, (Apr. - Jun., 1990), México, El Colegio de México, pp. 881-907.
- \_\_\_\_\_, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808” en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Editorial Nueva Imagen, 1992, pp. 153-186.
- \_\_\_\_\_, “La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo” en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 66-89.
- \_\_\_\_\_, *La bancarrota del Virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica - El Colegio de México, 1999.
- \_\_\_\_\_, “Rethinking Negotiation and Coercion in an Imperial State”, en *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Volume 88, Number 2, May 2008, pp. 211-218.
- \_\_\_\_\_, “Deudas coloniales en Nueva España a fines del siglo XVIII. Fiscalidad extraordinaria en épocas de guerras en el mundo Atlántico”, en María del Pilar Martínez López-Cano et.al. (coords.), *La fiscalidad novohispana en el Imperio Español. Conceptualizaciones, proyectos y*

- contradicciones*, Instituto Mora/ CONACYT/ Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 2015, pp. 69-103.
- MAZÍN Gómez, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012.
- \_\_\_\_\_, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica”, en Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 53-68.
- MENEGUS, Margarita, “Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI-XIX). Una encrucijada fiscal” en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 110-130.
- OLVERA Ramos, Jorge, *Los mercados de la Plaza Mayor en la ciudad de México*, Nueva edición [en línea], Mexico, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2007, (consultado el 30 julio 2017). Disponible en: <<http://books.openedition.org/cemca/538>>
- PÉREZ Vejo, Ramón, “Artesanos y artistas. Privilegios, organizaciones gremiales y academias de bellas artes: el caso de Nueva España”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 189-214.
- PÉREZ Rocha, Emma, “Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, IIH-UNAM, vol. 6, no. 006, 1978, pp. 1-13.
- QUIROZ, Enriqueta, *Un estudio sobre la riqueza: hacia un ordenamiento social de ciudad de México a partir del ingreso en el siglo XVIII*, Texto presentado en el Seminario de México, Instituto Mora, 2014.
- \_\_\_\_\_, “Fiscalidad sobre la venta de alimentos de consumo popular: el caso de las carnes, 1780-1800”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Ernest Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón (coords.), *La fiscalidad novohispana en el Imperio Español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, CONACYT / Instituto Mora / IIH-UNAM, 2015, pp. 215-238.
- RAMÍREZ, Clara, “Formas de expresión de las ideas políticas en el mundo hispánico, siglos XVI y XVII”, en *Estudios Mexicanos*, vol. 26, núm. 2, verano 2010, University of California, pp. 163-180.

- RODRÍGUEZ Venegas, Carlos, "La sociedad novohispana y las guerras imperiales a la luz del donativo y préstamos de 1781", Tesis de Licenciatura, México, FFyL, UNAM, 1995.
- ROMANO, Ruggiero, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano, siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de México, FCE, 2004.
- ROJAS, Beatriz, *Las ciudades novohispanas: siete ensayos. Historia y territorio*. México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán, 2016.
- RUCQUOI, Adeline, "Tierra y gobierno en la Península ibérica medieval" en Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.) *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*, México, El Colegio de México / Red Columnaria, 2012, pp. 43-67.
- RUIZ Ibáñez, José Javier y Gaetano Sabatini, "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy" en *The Journal of Modern History*, Vol. 81, no. 3, (septiembre 2009), pp. 501-536.
- SÁNCHEZ Santiró, Ernest, "Una modernización conservadora: el reformismo borbónico y su impacto sobre la economía, la fiscalidad y las instituciones", en Clara García Ayluardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, CIDE / FCE / Conaculta / INEHRM / Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, pp. 288-336.
- \_\_\_\_\_, *Corte de caja: la Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones, 1720-1755: alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora, 2013.
- \_\_\_\_\_, "Deudas y préstamos: la crisis del crédito público en Nueva España durante la guerra de Independencia (1810-1821)", *América Latina en la Historia Económica*, año 23, núm. 2, mayo-agosto 2016, pp. 36-63.
- \_\_\_\_\_, *La imperiosa necesidad: crisis y colapso del erario de Nueva España (1808-1821)*, México, Instituto Mora, 2016.
- SEMBOLONI Capitani, Lara, *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2014.
- SILVA Prada, Natalia, "Contribución de la población indígena novohispana al Erario Real. El donativo gracioso y voluntario o 'rigorosa pensión' de 1781 y su impacto en recaudaciones posteriores", en *Signos Históricas*, UAM Iztapalapa, México, junio 1999, pp. 28-58.

TORRES Sánchez, Rafael y Stephen Conway (eds.), *The spending of states. Military expenditure during the long eighteenth century: patterns, organization, and consequences, 1650-1815*, España, Verlag Dr. Müller, 2011.

\_\_\_\_\_, *El precio de la guerra, El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, Historia, 2013.

\_\_\_\_\_, *Constructing a Fiscal Military State in Eighteenth Century Spain*, Hampshire, Palgrave Macmillan, St Antony's College, University of Oxford, UK, 2015.

TRUCHUELO García, Susana, "Privilegios y libertades fiscales: los donativos al monarca en los territorios vascos y Cataluña en el período altomoderno", en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, nº 28, 2008, pp. 283-300.

\_\_\_\_\_, "Patronos, señores laicos y élites urbanas: Iglesia, privilegio e igualitarismo en Guipúzcoa desde la Baja Edad Media a la primera modernidad", en Rosario Porres Marijuán (coord.), *Entre el fervor y la violencia. Estudios sobre los vascos y la Iglesia (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitaipen Zerbitzua, 2015, pp. 251- 280.

\_\_\_\_\_, "Servicio y reciprocidad en la Monarquía hispánica: prácticas de gobierno entre la Corte y los territorios en el Antiguo Régimen" en Guillermo Nieva Ocampo (et.al) (coords.), *El príncipe, la corte y sus reinos. Agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)*, Argentina, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, 2016, pp. 209-251.

VALLE PAVÓN, Guillermina del, "Las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo XVIII", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía siglos XVI a XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, pp. 225-240.

\_\_\_\_\_, "El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827", Tesis para optar al grado de doctor en historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1997.

\_\_\_\_\_, "Los empréstitos de fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide", en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (coords.), *Hacienda y Política. Las finanzas públicas en la Primera República Federal Mexicana*, México, El Colegio de Michoacán / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, pp. 49-78.

\_\_\_\_\_, "El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII", en *El crédito en Nueva España*, Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord.), México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / Instituto Investigaciones Históricas, UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 131-150.

\_\_\_\_\_, "Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona", en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coordinadoras), *El comercio exterior de México, entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación (1713-1850)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM / Universidad Veracruzana, 2000, pp. 84-109.

\_\_\_\_\_, "El Consulado de México en el financiamiento de la guerra contra los insurgentes, 1811-1817" en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano, del Antiguo Régimen a las naciones independientes 1754-1850*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Facultad de Economía-UNAM, 2001, pp. 203-222.

\_\_\_\_\_, "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México" en *Historia Mexicana*, v. LI, núm. 3, (202), enero-marzo, 2002, pp. 517-557.

\_\_\_\_\_, "La historia financiera de Nueva España en el siglo XVIII y principios del siglo XIX, una revisión crítica", en *Historia Mexicana*, v. LII, núm. 3, (207), enero-marzo, 2003, pp. 649-675.

\_\_\_\_\_, (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003.

\_\_\_\_\_, "El régimen de privilegios de la Universidad y Consulado de Mercaderes de la ciudad de México" en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 155-187.

\_\_\_\_\_, "Servicios fiscales y financieros del consulado de comerciantes de la ciudad de México en los siglos XVII y XVIII", en Gustavo Garza y Jaime Sobrino (coords.), *Evolución del sector servicios en ciudades y regiones de México*, México, El Colegio de México, 2009, pp. 95-117.

\_\_\_\_\_, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*. México. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2012.

- \_\_\_\_\_, “Financiamiento de los mercaderes de México para la lucha contra la invasión napoleónica en España y la contrainsurgencia”, en Leonor Ludlow y Alberto Donate (coords.), *El sustento económico de las revoluciones de México*, México, Facultad de Economía /IIH-UNAM / Departamento de Estudios Económicos-Banco Nacional de México, 2012, pp. 67-93.
- \_\_\_\_\_, “Contraprestaciones por los servicios financieros del Consulado de México y sus miembros para la guerra contra Gran Bretaña, 1779-1783” en *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 149-171.
- \_\_\_\_\_, “Servicios financieros del consulado de México para la Guerra de Sucesión dinástica”, *Melanges de la Casa Velázquez*, Núm. 46 (1), 2016, pp. 77-88.
- \_\_\_\_\_, *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*, México, Instituto Mora, 2016.
- \_\_\_\_\_, “Los vínculos primordiales en la acumulación de riqueza en los negocios de una familia de origen vizcaíno en la Nueva España del siglo XVIII”, en Guillermina del Valle Pavón y Antonio Ibarra, (coords.), *Redes, corporaciones comerciales y mercados Hispanoamericanos en la economía global, siglos XVII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2017, pp. 69-102.
- WOBESER, Gisela von, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, México, FCE / Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2010.